



**DIARIO DE DEBATES NO. 32**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA**  
**27 DE NOVIEMBRE DE 2007**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8.00 horas del día 27 de Noviembre de 2007 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días. Señores Regidores y Síndicos. conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2007 del Republicano Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 27 de Noviembre de 2007 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Vamos a proceder a tomar lista de asistencia.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Presente
Lic. Raúl Gracia Guzmán	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Presente
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Presente
Lic. Ana María Schwarz García	Presente
Lic. José Américo Ferrara Olvera	Presente
C. Pompilia Camarillo Tristán	Presente
C. Faustino Saucedo Medina	Presente
Lic. José Francisco Lozano García	Presente
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	Presente
C. Elsa del Rosario Aguirre García	Presente
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	Presente
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Presente
Arq. Sonia González Quintana	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión. Antes de dar inicio hay una solicitud de Presidente Municipal de incluir dos puntos y retirar uno dentro del orden del día, los puntos serían: Propuesta para sustituir un integrante ciudadano del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, se les circuló a ustedes ayer el currículum de la persona que se integraría si ustedes tienen a bien aprobarlo, así como la propuesta para sustituir un integrante ciudadano del Consejo de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

El punto siete sería el que el que se retirar para continuar con su estudio, que es la propuesta de suscripción de un acuerdo de cooperación técnica con la Republica Popular Democrática de Corea.

Voy a dar lectura a continuación... *Comentarios fuera del micrófono...* Voy a dar lectura a continuación de cómo quedaría el orden del día en forma definitiva.



## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2007, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2007 y del Acta de la Sesión Solemne de fecha 20 de Noviembre de 2007 celebradas a las 19:15 y 20:00 horas, así como la dispensa de la lectura de las mismas.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Dar curso a la solicitud presentada por el C. Ing. Ernesto Cano Salasporras.
6. Solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán.
7. Propuesta para sustituir un integrante ciudadano del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.
8. Propuesta para sustituir un integrante ciudadano del Consejo de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

### 9. Informe de Comisiones.

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- I.- *INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.*
- II.- *ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2007, DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.*
- III.- *189/01.- Concesión de uso de áreas municipales.*
- IV.- *82/05.- Concesión de uso área municipal.*
- V.- *18/06.- Concesión de uso de áreas municipales.*
- VI.- *17/07.- Concesión de uso área municipal.*
- VII.- *41/07.- Contrato de Comodato.*

#### COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- I.- *CLC 15477/2007. Modificación de lineamientos.*
- II.- *CLC 15767/2007 Modificación de lineamientos.*
- III.- *CLC 15795/2007. Modificación de lineamientos*
- IV.- *CLC 15810/2007. Modificación de lineamientos*
- V.- *CLC 15831/2007. Modificación de lineamientos.*

#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

- I.- *CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN*

#### COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

- I.- *SP-26/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.*
- II.- *SP-27/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.*

#### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.

I.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL MANTÍNEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.

10. Asuntos Generales.

11. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en Asuntos Generales.

La Regidora Lic. Ana María Schwarz García; Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, ¿alguien más?.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2007 del Republicano Ayuntamiento.

CON LAS ADICIONES DE LOS DOS PUNTOS QUE HICIMOS MENCIÓN Y EL RETIRO DEL PUNTO NÚMERO SIETE.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2007, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2007 y del Acta de la Sesión Solemne de fecha 20 de Noviembre de 2007 celebradas a las 19:15 y 20:00 horas, así como la dispensa de la lectura de las mismas.



## ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2007, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2007 y del Acta de la Sesión Solemne de fecha 20 de Noviembre de 2007 celebradas a las 19:15 y 20:00 horas, así como la aprobación de las mismas.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

### Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor  
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor  
Lic. Ana María Schwarz García A favor  
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor  
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor  
C. Faustino Saucedo Medina A favor  
Lic. José Francisco Lozano García A favor  
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor  
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor  
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor  
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor  
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el orden del día, pasamos AL PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE JUECES CALIFICADORES, A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, A LA OFICINA DE REGIDORES, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, LO SIGUIENTE:

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.

1.- Propuesta de Reforma al Artículo 17 del Acuerdo que crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

2.- Escrito presentado por los CC. Regidores: C. Elsa del Rosario Aguirre García; Ing. José Alfredo Letayf Kaim; Lic. Enrique Esteban García de la Garza y Arq. Sonia González Quintana.

3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008.

4.- DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL COMO LA DEPENDENCIA QUE REALICE EL

344



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CONCESIONAR EL SERVICIO DE GRUAS.

- 5 - CLC 14675/2007 Modificación de lineamientos.
- 6 - CLC 14963/2007 Modificación de lineamientos.
- 7.- CLC 15328/2007 Modificación de lineamientos
- 8.- CLC 15396/2007 Modificación de lineamientos
- 9.- CLC 15593/2007 Modificación de lineamientos.
- 10.-CLC 15645/2007 Modificación de lineamientos.
- 11.- INICIATIVA DE REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
- 12.- SP-21/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 13.- SP-22/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 14.- SP-23/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 15.- SP-24/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 16.- SP-25/2007 Licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 17 - Cuenta 4322 Baja de permiso.

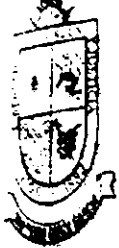
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007  
CELEBRADA A LAS 19:15 HORAS.

1.- Dar curso a la solicitud presentada por el C. José Manuel Martínez Garza, Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de la empresa Atracciones y Emociones Vallarta, S.A. de C.V.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO del orden del día, es la solicitud presentada por el C. Ing. Ernesto Cano Salasporras.

En fecha 15 de noviembre del año en curso, se recibió en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento escrito dirigido al H. Cabildo del Municipio de San Pedro Garza García por parte del C. Ing. Ernesto Cano Salasporras, en lo que refiere.

Es por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 60 Fracciones IX (9) y XI (11), 61 Fracciones IX (9) y XI (11) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento se pone a consideración del pleno para que se turne a las Comisiones de Seguridad Pública y Vialidad así como a la de Transparencia y que se integre además el Regidor Ing. José Alfredo Letayf Kaim en virtud de ser integrante del Comité de Innovación Tecnológica la solicitud presentada por el señor Ing. Ernesto Cano Salasporras. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... sí Regidor.



Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim  
De entrada la solicitud de... respecto a mí es ¿qué?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Como integrante del Comité de  
Innovación Tecnológica

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim  
Por parte del Gobierno, no por parte de...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si por parte de la Comisión.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim  
Por parte del Comité .. *Comentarios fuera del micrófono...* ahora esto es  
para comprara... es una solución que ya estábamos viendo.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, el Ing. Esta manifestando ahí  
que él deseaba participar, quiere explicarles a los integrantes de la Comisión  
del producto que él vende... que inclusive ya fue proveedor del Municipio, por  
eso se esta integrando usted Regidor para que como parte del comité de  
innovación tecnológica escuche la solicitud que... o la presentación que les  
va a hacer el Ing. Salasporras.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim  
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ok.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el turnar a las Comisiones de  
Seguridad Pública y Vialidad y de Transparencia el escrito presentado  
por el C. Ing. Ernesto Cano Salasporras, para su estudio y análisis.  
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma  
acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor  
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor  
Lic. Ana María Schwarz García A favor  
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor  
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor  
C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día es la solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán.

Para el desarrollo de este punto cedo el uso de la palabra al C. Lic. Raúl Gracia Guzmán, Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Buenos días, voy a dar lectura al oficio que les fue circulado, con un agregado respecto a la causa por la cual estoy pidiendo licencia.

Lic. María Emilia Ortiz Caballero, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, presente:

Por este conducto le extiendo un muy cordial saludo, al mismo tiempo que en términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 16 de Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los artículos 5, 8 y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García y los demás relativos de las diversas normas aplicables, me permito solicitar licencia definitiva al cargo de Síndico Segundo de este Republicano Ayuntamiento, misma que surtiría efectos a partir del próximo 14-catorce de Enero de 2008-dos mil ocho.

La presente solicitud de licencia obedece a estar en posibilidad de ser propuesto para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura si así tuviese bien decidirlo el Congreso del Estado.

Lo anterior a efecto de que la referida petición de licencia en los términos citados, sea puesta a consideración del Republicano Ayuntamiento en su siguiente Sesión Ordinaria a efecto de que acuerde lo conducente, y en caso de que la misma sea aprobada por dicho órgano sea hecha del conocimiento del Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento quedo de usted Lic. Raúl Gracia Guzmán, Síndico Segundo, rúbrica.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes, la solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, respecto a la licencia definitiva al cargo de Síndico Segundo de este Republicano Ayuntamiento, misma que surtirá sus efectos a partir del día 14-catorce de enero del año 2008-dos mil ocho.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer  
Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor  
Abstención

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana Maria Schwarz Garcia	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano Garcia	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE del orden del día, es la Propuesta del C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, respecto a la sustitución de un integrante ciudadano del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad.

Para el desarrollo de este punto cedo el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Muchas gracias, me voy a permitir dar lectura al escrito donde está contenida la propuesta en comentario.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
P R E S E N T E.-

FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y el artículo 22 fracciones I y VI del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta concerniente a la sustitución en la integración de un ciudadano designado en la Segunda Sesión Ordinaria de Junio del Republicano Ayuntamiento de fecha 26 del mismo mes y año el cual responde al nombre de Julio Rafael Vargas Quintanilla, por lo que se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal. Considerando:

PRIMERO.- En fecha 26 de junio de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria de Junio a los C.C. LIC. JUAN IGNACIO DURÁN REZA, C.P. IGNACIO CADENA CADENA, ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ VILLARREAL, C.P. ADRIANA SEGOVIA CRUZ, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, como integrantes del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.





SEGUNDO.- En fecha 03 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde resultó electo como Presidente del mismo el C. LIC. JUAN IGNACIO DURÁN REZA.

TERCERO.- En fecha 10 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se propuso como integrantes del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de vocales al Policía José Alicia López Lira y al Tránsito Luis Escalante Herrera, a fin de que el Republicano Ayuntamiento los elija y determine atentos a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- En fecha 11 de septiembre de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tuvo a bien conocer en la Primera Sesión Ordinaria de Septiembre la propuesta presentada por el C. Lic. José Francisco Lozano García, en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad relativa a la elección de los cargos de vocal que ocuparán los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en donde resultaron electos los C.C. RAFAEL LÓPEZ GÓMEZ y LUIS ESCALANTE HERRERA, Supervisor General de la Dirección de Policía y Supervisor General de la Dirección de Tránsito respectivamente, ambos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO - Que los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León electos, el C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, no ha podido asistir a las Sesiones del citado Comité y ha manifestado su deseo de ser sustituido, por lo que se hace necesario proponer de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento a un integrante ciudadano para que forme parte del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO.- Considerando la propuesta del Presidente Municipal, donde señala como integrante del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, al C. LIC. GUILLERMO J. CEBALLOS DUARTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba al C. LIC. GUILLERMO J. CEBALLOS DUARTE, como vocal del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.


TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Noviembre de 2007.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
PRESENTE.-

FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y el artículo 22 fracciones I y VI del



Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta concerniente a la sustitución en la integración de un ciudadano designado en la Segunda Sesión Ordinaria de Junio del Republicano Ayuntamiento de fecha 26 del mismo mes y año el cual responde al nombre de Julio Rafael Vargas Quintanilla, por lo que se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

### CONSIDERANDO

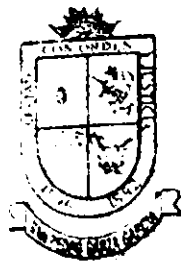
**PRIMERO.-** En fecha 26 de junio de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria de Junio a los C.C LIC. JUAN IGNACIO DURÁN REZA, C.P. IGNACIO CADENA CADENA, ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ VILLARREAL, C.P. ADRIANA SEGOVIA CRUZ, LIC ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, como integrantes del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En fecha 03 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde resultó electo como Presidente del mismo el C. LIC JUAN IGNACIO DURÁN REZA.

**TERCERO.-** En fecha 10 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se propuso como integrantes del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de vocales al Policía José Alicia López Lira y al Tránsito Luis Escalante Herrera, a fin de que el Republicano Ayuntamiento los elija y determine atentos a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**CUARTO.-** En fecha 11 de septiembre de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tuvo a bien conocer en la Primera Sesión Ordinaria de Septiembre la propuesta presentada por el C. Lic. José Francisco Lozano García, en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad relativa a la elección de los cargos de vocal que ocuparán los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en donde resultaron electos los C.C. RAFAEL LÓPEZ GÓMEZ y LUIS ESCALANTE HERRERA, Supervisor General de la Dirección de Policía y Supervisor General de la Dirección de Tránsito respectivamente, ambos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León electos, el C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, no ha podido asistir a las Sesiones del citado Comité y ha manifestado su deseo de ser sustituido, por lo que se hace necesario proponer de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento a un integrante ciudadano para que forme parte del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León.



**SEXTO.-** Considerando la propuesta del Presidente Municipal, donde señala como integrante del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, al C. LIC. GUILLERMO J. CEBALLOS DUARTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba al C. LIC. GUILLERMO J. CEBALLOS DUARTE, como vocal del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Noviembre de 2007. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

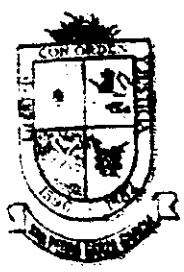
Nada más para solicitar... yo soy miembro del Comité de Honor y Justicia, no teníamos conocimientos e incluso ayer sesionamos que se iba a integrar un nuevo miembro, nada más yo creo que si hubiera sido conveniente pues... a lo mejor informarle anteriormente... bueno incluso nosotros, yo ayer recibí esta solicitud alrededor de las 8 de la noche, la verdad no tuve tiempo de revisarlo bien y pues también por consideración de los miembros del Comité que han estado trabajando... pues hemos sesionado todas las semanas desde que se integró todos los lunes y creo que hubiera sido conveniente informarles que se iba a integrar una nueva persona al Comité,

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor me llama un poquito la atención, porque precisamente respetuoso de lo que representa el trabajo de ustedes esta es una propuesta que viene del Comité.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

A caray, no...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, por eso lo estamos presentando, es una propuesta que le llegó Licenciado porque es el conducto para llegar aquí.



**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
Francisco tú estas enterado de esto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sindico Segundo.

**Sindico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**  
Bueno, es una propuesta plural, es el suegro del Regidor del Partido Verde en Monterrey, entonces muy plural.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, la Regidora Sonia... del Comité nos llegó esa solicitud.

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Yo la recibí de Juan Ignacio Durán y supuse que ya lo habían comentado entre ustedes, porque él la propuso y como Guillermo Ceballos es una gente muy conocida y muy respetada...

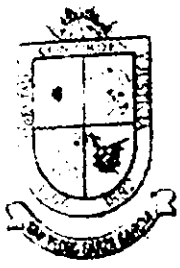
**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
Si, yo no...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Entonces yo no le dí mayor... más que el trámite que normalmente se hace.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza**  
Yo no tengo problemas, simplemente como miembro del Comité pues no estaba enterado y el otro miembro tampoco estaba enterado, hubiera sido bueno que nos enteráramos antes ¿no?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Igual yo pienso lo mismo, de que a veces no podemos elegir al vapor, al mínimo tener más o menos cierto tiempo para checar bien si los ciudadanos son comprometidos en este encargo que se les ha conferido, porque hay algunos que si cumplen y otros no, aquí por ejemplo él ha manifestado su deseo de ser sustituido por no haber asistido a las sesiones, entonces pues bueno ok., es válido eso, pero también quisiera cambiando un poquito en lo que es el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano también hay ciertas personas que han manifestado... bueno una, que ha manifestado una



que ha manifestado su deseo de ya no poder acudir por su carga de trabajo y otra persona que tampoco nunca ha asistido y eso nos afecta en el quórum, de hecho una vez en el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano por tres semanas estuvimos con los expedientes de Desarrollo Urbano detenidos, entonces pienso que se deben de cuidar mucho los detalles al momento de elegir a las personas para que... pues en cierta manera cumplan con su compromiso. me gustaria también que... que lo referente al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. pues también se hicieran los cambios también de las personas que ahorita ya no pueden acudir para no tener la problemática que tuvimos en semanas pasadas, eso es todo.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza**

Nada más para aclarar, yo no tengo problema en que se integre, la verdad yo no estaba enterado, mi único comentario es que sería bueno enteráramos antes

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Si, aqui repito lo que dije hace un momento, yo supuse que Juan Ignacio Duran el Presidente del Comité les había informado y que venía de un acuerdo de ustedes y por eso sin más se le dió el trámite que normalmente...

**Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza**

Si, ya en el Comité le comentaremos a...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Y aparte Guillermo Ceballos es una persona muy conocida y ha participado en los consejos y en los Comités de aquí del Municipio y los otros. Sonia, si te parece si sería bueno platicarlo y hablar con ellos para ver si pueden los ciudadanos seguir asistiendo o no para asegurarnos que...

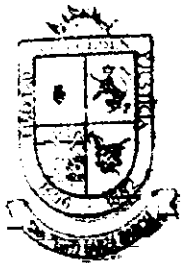
**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Si, de hecho un ciudadano dijo que él ya no podía por su carga de trabajo, ya lo ha manifestado en semanas, pues hace como tres semanas o más y no se ha hecho el cambio y otro definitivamente jamás se ha presentado. entonces hay que cuidar esos detalles, porque realmente si es importante... digo en todas las Comisiones pero a veces más en Desarrollo Urbano que es cuando se nos acumula la carga de trabajo.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza



García, respecto a la sustitución de un integrante ciudadano del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olivera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, es la Propuesta del C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, respecto a la sustitución de un integrante ciudadano del Consejo de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Para el desarrollo de este punto cedo el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Si, muchas gracias y de nuevo voy a dar lectura a la propuesta que les hicimos llegar por escrito el día de ayer.

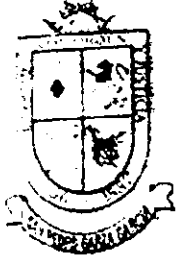
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

P R E S E N T E.-

FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y el artículo 22 fracciones I y VI del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta concerniente a la sustitución en la integración de un ciudadano designado en la Segunda Sesión Ordinaria de Agosto del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 del mismo mes y año el cual responde al nombre de Eugenio del Hoyo Menchaca, por lo que se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal. Considerando:

PRIMERO.- En fecha 28 de Agosto de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto a los C.C. HÉCTOR PRO VILLARREAL, HÉCTOR F. RODRÍGUEZ ESCOBEDO, EUGENIO DEL HOYO MENCHACA, MAURICIO HINOJOSA CAMELO, OSCAR TREVIÑO

384



SANTOS, DAVID ALEJANDRO GARZA SALAZAR, JOSUÉ ORTIZ CALDERÓN, ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO, como integrantes del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 27 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Que el C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA ha manifestado su deseo de ser sustituido, por lo que se hace necesario proponer de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento a un integrante ciudadano para que forme parte del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Considerando la propuesta del Presidente Municipal, donde señala como integrante del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA, al C. MIGUEL ANGEL LOZANO MARTINEZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba al C. MIGUEL ANGEL LOZANO MARTINEZ, como integrante del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Noviembre de 2007.

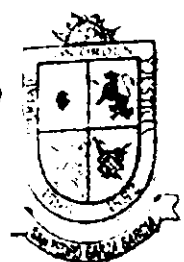
**DICTAMEN**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. PRESENTE.-**

**FERNANDO MARGAIN BERLANGA**, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y el artículo 22 fracciones I y VI del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta concerniente a la sustitución en la integración de un ciudadano designado en la Segunda Sesión Ordinaria de Agosto del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 del mismo mes y año el cual responde al nombre de Eugenio del Hoyo Menchaca, por lo que se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En fecha 28 de Agosto de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto a los C.C HÉCTOR PRO VILLARREAL, HÉCTOR F. RODRÍGUEZ ESCOBEDO, EUGENIO DEL HOYO MENCHACA, MAURICIO HINOJOSA CAMELO, OSCAR TREVIÑO SANTOS, DAVID ALEJANDRO GARZA SALAZAR, JOSUÉ ORTIZ



CALDERÓN, ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO, como integrantes del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García. Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 27 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

TERCERO.- Que el C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA ha manifestado su deseo de ser sustituido, por lo que se hace necesario proponer de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento a un integrante ciudadano para que forme parte del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García. Nuevo León.

CUARTO.- Considerando la propuesta del Presidente Municipal, donde señala como integrante del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA, al C. MIGUEL ANGEL LOZANO MARTINEZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO: Se aprueba al C MIGUEL ANGEL LOZANO MARTINEZ, como integrante del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Noviembre de 2007. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

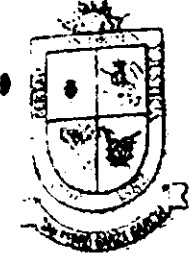
Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
Una pregunta aquí para Raúl Gracia, ¿aquí hay pluralidad?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán  
No sé, no conozco a todos.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
¿Cuándo va a haber un Petista?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán  
Propongan, propongan.





Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
No me pregunta, nada más me avisan así de sorpresa.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la sustitución de un integrante ciudadano del Consejo de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día Que es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Transparencia.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias, buenos días, para desarrollar estos 7 puntos que tenemos dentro de la Comisión de Hacienda quisiera primero pedir la autorización de ustedes para darle el uso de la palabra a la Contadora Publica Alma Aguilera, a la Lic. Mara Martínez, Lic. Miguel Ángel Avila C.P. Alma Trejo quien es la representante del despacho de Deloitte y al Tesorero José Humberto González.

387



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer en el sentido de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio, a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos, a la C. Lic. Mara Mireya Martínez Acosta, Directora de Ingresos y a la representante del Despacho de Deloitt C.P. Alma Trejo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Y aprovechando con eso en los casos que haya que leer.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y también el Tesorero

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Si, ya lo dije, si lo dije, nada más también pedir de una vez en los casos donde haya en los dictámenes pedir la dispensa de la lectura de los dictámenes.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

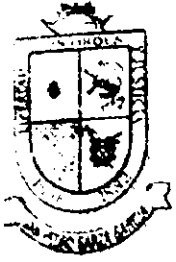
Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias, el primer punto de la Comisión de Hacienda tiene que ver con el informe de los subsidios otorgados en el tercer trimestre ejercicio fiscal del año 2007.

Humberto, por favor si quieres desarrollar este asunto.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Gracias, buenos días, mediante oficio número SFT-234/2007, fechado en San Pedro Garza García, Nuevo León, el 24 de octubre de 2007, dirigido a los integrantes del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León. presente.



Por este conducto, y por acuerdo del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Sexto, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

Para lo cual me voy a permitir presentar un informe trimestral que previamente les fue circulado a ustedes vía mail y que en este momento hago presentación aquí ante ustedes.

#### INFORME DE LOS SUBSIDIOS TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007:

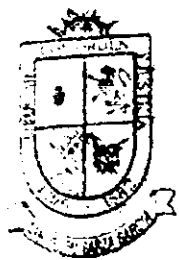
Dentro de los ingresos propios estos 5 rubros que son impuestos, contribuciones en la Ley de Ordenamiento Territorial de Asentamientos Humanos y derecho urbano, derechos, productos y aprovechamientos, existen bonificaciones subsidios otorgados a cada uno de estos rubros, estos 5 son los principales cuentas que contribuyen a los ingresos municipales, dentro... de acuerdo a las bases generales de... para el otorgamiento de subsidios autorizados por ustedes aplicamos en caso de... ingresos los descuentos que este reglamento autoriza.

Aquí tenemos un resumen de los subsidios que pueden ser otorgados tanto en el Impuesto Predial, en rezago de predial, licencias para anuncios, licencias de limpia de recolección de basura, por ocupar vías públicas, por permisos de no estacionarse en zonas residenciales, la renta del auditorio, inhumación y exhumación, por multas de tránsito, por multas... falta de permiso de construcción, por sanciones y recargo en predial, por recargos al ISAI, por gastos de ejecución, por gastos de ejecución, por interés de financiamiento y por cheques sin fondos o devueltos.

Estas bases están publicadas y son las que son autorizadas por el Cabildo el 11 de junio del 2004 y publicadas en el Periódico Oficial el 28 de junio del 2004 y son las que están ahorita en aplicación. Ya entrando a detalle cada uno de los rubros que les comentaba que aporta a los ingresos municipales, por el rubro de impuestos, impuesto predial un ingreso bruto en el trimestre pro \$14, 546, 000 y se bonificaron \$37 mil pesos, es decir tenemos un ingreso neto de \$14, 509.000 pesos y el porcentaje de subsidios pues es básicamente bajo .25%; igual para el rezago del predial se dió una base de \$7,655.000 pesos, se bonificaron \$75, 000 pesos y hay un ingreso neto de \$7,581 y el porcentaje que es inferior al 1% es .98%; otros impuestos que nada más se pone como referencia en virtud de que no tiene ninguna bonificación, suman \$325 millones, eso no tiene aplicación de subsidios.

El total por este rubro de impuestos ingresados en el trimestre son \$57.21 millones se bonificaron \$112 mil pesos, dando un ingreso neto de \$57.10 y en total se bonificó .20% de esta cantidad en el trimestre.

Para el rubro de derechos hicimos el mismo ejercicio con los principales rubros de derechos que a los cuales fueron aplicados los subsidios, está la licencia de anuncios, la limpia y recolección de basura, la ocupación en vía pública, permisos de no estacionarse y en total ahí podemos observar los subsidios que fueron otorgados los cuales suman al final de renglón \$17,289... bueno, aquí nada más para aclarar otro derechos entre paréntesis está un número que es 87, son 87 cuentas más que están dentro de este rubro de ingreso por derechos a los cuales se les aplica el mismo subsidio,



entonces el total de ingresos brutos por esta cantidad de derechos son \$7 millones 289 mil pesos, bonificamos \$293 mil con un ingreso neto de \$6 millones 996 mil pesos y un total el porcentaje de 4.02%.

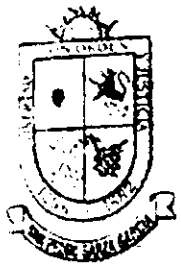
Para el caso de productos utilizamos el mismo ejercicio e igual los dos principales rubros a los cuales aplicamos subsidios son la renta del auditorio y la inhumación y exhumación de cuerpos, existen otras 66 partidas en rubro de estos productos que no aplicamos subsidios y el más importante es la renta del auditorio al concluir con un 20.91% de los ingresos brutos del trimestre y quedando en \$676 mil pesos netos y en la sumatoria total de este rubro de productos tenemos \$8 millones 129 mil pesos cobrados lo que representa un 2.24% de los ingresos totales del trimestre.

En aprovechamientos, es un rubro un poquito más largo, aquí existen alrededor de 110 más o menos cuentas, por ejemplo en el último renglón antes de la suma está una cantidad que dice otros aprovechamientos 94, entonces son 94 cuentas que no contribuyen con subsidios y las que están enlistadas en el cuadro son las principales a las cuales se les aplican subsidios autorizados por el Reglamento en vigor. Aquí podemos observar que el rubro más importante en descuentos son los recargos en el predial, esto motivado al acercarse a los contribuyentes e invitarlos a que cumplan... que pague su saldo completo pues le damos un incentivo para que se anime a pagarlo y pues darle un subsidio o un descuento, es el que más contribuye ahí en cantidad importante el 58.78%, el de recargos por documentos ahí a pesar de que marca una cantidad muy grande pues básicamente es por la cantidad tan pequeña que estamos cobrando \$12 mil pesos, el total es de \$12 millones 160 mil pesos que se cobraron por aprovechamiento y se bonificaron \$3.75 millones básicamente en sanciones de predial y recargos y con un ingreso neto de 8.49 millones lo cual representa un 30.85% de descuento de la cantidad subsidiada de los ingresos brutos... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, ahí sí está en 0 porque nosotros invertimos en los Abogados que nos van a cobrar y hacer la labor de gestaría de cobranza entonces ahí sí es la única que no... perdón, las multas de predial perdón, las multas de predial lo único que hacemos es bonificar al 100% en virtud de que le hacemos una invitación a que pague en ese momento todos los recargos que tiene atrasados. . *Comentarios fuera del micrófono...* sí, generalmente se quitan.

En resumen, a nivel de resumen general, tenemos aquí por rubro los ingresos brutos de cada una de las tablas que presenté anteriormente, en total suman \$85.78 millones de pesos, se otorgaron subsidios en total por \$4.33 millones de pesos, lo que representa un 5.05% sobre los ingresos totales para quedar un ingreso neto de \$81.44 millones de pesos.

Proporcionalmente hablando en la gráfica tenemos ahí en la gráfica de pastel, como comentaba el 5% de los ingresos del trimestre representa el subsidio, lo cual es una cantidad bastante considerable y manejada para el trimestre.

Aquí lo que hicimos fue acumular todo el ejercicio fiscal 2007, en donde observamos en la primera columna los ingresos trimestrales del trimestre 1, del trimestre 2 y del trimestre 3... y el saldo acumulado, como podemos observar abajo... esta cada uno de los principales rubros impuestos, derechos y productos, en el primer trimestre es importante aclarar que existe una bonificación alta en el concepto de impuestos... en el predial y básicamente por los descuentos que están otorgados autorizados por la Ley de Hacienda de los Municipios del 15% durante el mes de Enero y el 10% durante el mes de Febrero, por eso existe una cantidad muy grande de subsidios durante el primer trimestre, los ingresos brutos están abajito de la suma del total en millones de pesos y luego está la cantidad de ingresos propios que restando la suma de subsidios y abajo el porcentaje de



bonificación que se aplicó en cada trimestre del total de subsidios; como podrán ver el primer trimestre repercute en un 13.14% derivado de estos descuentos que por Ley de Hacienda otorgamos a los contribuyentes, sin embargo ya en el segundo trimestre y en el tercer trimestre traemos una constante de alrededor de un 5% o un 6% máximo y en promedio acumulado llevamos 9.52, obviamente al promedio le pega el porcentaje alto que tenemos en el primer trimestre... *Comentarios fuera del micrófono...* haciendo un comparativo de la situación al mismo trimestre del año anterior acumulado, podemos ver en resumidas cuentas el total de subsidios otorgados al mismo trimestre del año pasado fue \$60.76 millones de pesos contra \$39 millones de este año, esto es un 35% por debajo de lo que dieron en subsidios hasta el trimestre anterior, el año anterior, hicimos bien la operación sin ingresos brutos acumulados a la fecha menos el descuento de los subsidios para un neto en porcentaje o comparando hemos bajado considerablemente un 5% esos subsidios que se otorgaban el año pasado el mismo trimestre, el último renglón marca 14.49 contra el 9.52 que es lo que se ha otorgado a la fecha.

¿No sé si tengan alguna pregunta o algún comentario o duda? Encantado de resolverla.

DICTAMEN

A LOS H. INTEGRANTES DEL  
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.  
PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Sexto, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por el R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007:

IMPUESTOS	\$	112,335.00
DERECHOS	\$	293,250.59
PRODUCTOS	\$	182,365.50
APROVECHAMIENTOS	\$	3'751,230.16
TOTAL:	\$	4'339,181.25

Por lo anterior, solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, para su conocimiento, y quede asentado en el acta de sesión del R. Ayuntamiento.

Atentamente C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Si, nada más quisiera saber, en este trimestre la regularización en construcciones estuvo bastante bien, 838 mil, el acumulado entonces sería 974 mil, ¿hubo algún incentivo o por qué?... en este trimestre nada más quiero saber, o sea estuvo muy bien la recaudación en cuanto a regularizaciones en construcción.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Si, lo que pasa es que es parte de que se han acercado ahora con el proyecto "Aqua" a realizar los trámites de regularización y estamos aplicando muy pocos subsidios en esas gentes que se están acercando

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Si, pero si hubo un buen incremento...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Si Regidora, fue por eso...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

En este trimestre.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Así es, esperamos conservar la misma política de subsidios aplicada exclusivamente a lineamientos y tener una tendencia de 4, 5 o 6% máximo de los ingresos.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Señor Tesorero, en la licencia de anuncios, ¿cuando es cuándo se otorga un subsidio?, porque veo que es la única licencia en que se otorga subsidios.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: En la licencia de anuncios, aquí en las bases me permite otorgar el 100% a instituciones de beneficencia, todo lo que son... los anuncios de pendones o anuncios de...

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

No. yo no digo ¿que por qué lo hizo?, yo ya vi que si puede, mi pregunta es ¿cuándo? ¿cuándo se otorga en una licencia de anuncios un subsidio?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Cuando son para las instituciones de beneficencia, para organismos de gobierno que está publicitando algún evento deportivo, cultural... el caso del Fórum que nos pidió también distribuir una cantidad importante de anuncios en todo el Municipio, que también solicitó el subsidio, en esos casos es cuando se otorga el 100% de subsidios.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

¿Es en el costo de lo que está o en el costo de la licencia?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: No. es en el costo de la licencia, de la licencia, de lo que te cuesta... hay una tabulación de cuanto te cuesta cada anuncio colocarlo, depende las dimensiones y el tipo de estructura que se va a colocar, por el número de postes, etc., y en base a eso se calcula el monto y se otorga un subsidio.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Gracias.

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Nada más aquí una cosa importante de entenderle a la cuestión de los subsidios y no en todos los renglones pero si algunos renglones no dependen del Municipio, sobre todo en el primer trimestre... sobre todo en el pago de multas cuando ya por Ley o por incentivo mismo que pagas al día siguiente tiene un descuento, entonces no todos los subsidios son directamente... vamos, son directamente relacionados por algún esfuerzo del Municipio, si no porque simplemente porque el contribuyente se acerca a hacerlo con el descuento que se ofrece.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Muy bien, en base al informe presentado me permito concluir la misiva dirigida a ustedes.

Importes siguientes TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007:

IMPUESTOS \$112,335.00; DERECHOS \$ 293,250.59; PRODUCTOS \$ 182,365.50; APROVECHAMIENTOS \$ 3'751,230.16, TOTAL: \$ 4'339,181.25  
Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, para su conocimiento, y quede asentado en el acta de sesión del R. Ayuntamiento.

Atentamente C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, un servidor  
LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Señor Tesorero, ¿cuánto es el porcentaje de bonificación para las personas que no tiene el permiso de construcción?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Por pronto pago se aplica un descuento si me da la oportunidad de checarlo en la gráfica no los tengo todos de memoria, el 25% por pronto pago, según el punto 16, es por multa, si quieres regresarte a la gráfica... *Comentarios fuera del micrófono...* todo esto es sacado de las bases generales del departamento de subsidios, literalmente hablando.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Aquí yo le solicitaría que fuera mucho más estricto, porque realmente es el pan de cada día, de que están construyendo sin permiso

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, lo que pasa es que según la Ley podemos otorgar un 25% por pronto pago, fuera de los términos que marca la Ley estamos aplicando la multa correspondiente... y va una sugerencia que la Comisión de Desarrollo Urbano sugirió e hizo a la Comisión de Hacienda, en eso estamos.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Podemos, pero no tenemos la obligación ¿o sí?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, es por Ley, por pronto pago. El contribuyente tiene la facultad siempre y cuando lo solicite, muy bien continuamos con el segundo punto.

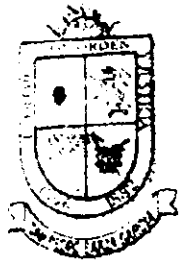
**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

No hay acuerdo este es un informe nada más. El segundo punto es el estado de origen y aplicación de fondos del tercer trimestre del ejercicio de 2007, del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2007.

Humberto, por favor

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Muy bien, bueno como segundo tema que traemos... lo que se refiere a números, también en su momento circulamos con anticipación lo que fue el estado de origen y aplicación de recursos acumulados del día 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2007, de este ejercicio fiscal y con el fundamento legal establecido en el artículo 79 me permito presentar a esta H. Ayuntamiento el informe correspondiente de la





Hacienda Pública Municipal de la recabación del gasto, además de las atribuciones de la dependencia a su cargo que señala en el artículo anterior.

El flujo financiero que reportamos, por favor, la que sigue Pepe, el saldo al inicio del periodo el día 1 de enero era de \$51.58 millones de pesos, esto considerando los \$40 millones de pesos que pidieron como anticipo de las participaciones para el ejercicio del 2007 al Gobierno del Estado y que tuvo a bien adelantarlos y que a la fecha se sigue descontando y cuyo fin de amortizaciones es marzo del próximo año 2008

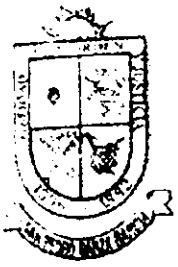
Los ingresos acumulados durante el trimestre suman \$957.86 millones, hay egresos acumulados por \$837.44 millones para un saldo en chequera al 30 de septiembre de \$172 millones de pesos, a esto hay que restarle el saldo comprometido en obras y proyectos en proceso que es de \$100 millones de pesos, 100.2 y un saldo de operaciones que traíamos al cierre de \$71.75 millones de pesos, este saldo es el que va a ser frente más las participaciones que lleguen el último trimestre a la derogación de gastos de operación que anda más o menos alrededor de \$49 o \$50 millones de pesos mensuales.

Bien, desglosando ya las principales partidas de origen de recursos o de ingresos propios, presentamos los impuestos, derechos y contribuciones de la Ley de Ordenamiento, los productos o aprovechamientos en cuanto a su número presupuestal del 2007 que es la segunda columna y el ingreso real acumulado al 30 de Septiembre y tenemos unas variaciones en casi todas las columnas positivas para un presupuesto de \$355.93 millones y tenemos un ingreso real de \$374.65 lo que presenta una diferencia de 18.71% por arriba del presupuesto establecido del 2007 y que representa un 5% en el rubro de ingresos propios.

No podemos decir lo mismo de las participaciones en virtud de que si han estado bajando, el Gobierno Federal ya tomó la medida de surtirnos menos recursos, aquí si vemos un cambio desfavorable en lo que se había presupuestado de \$234.83 millones de pesos presupuestados, a la fecha hemos recibido \$222.50 millones de pesos lo que representa una caída en términos netos de \$12.33 millones y representa un 5.23% menos de lo que se había presupuestado, finalmente tenemos lo que es el efecto de la reestructura de la deuda... bueno el total de ingresos propios da \$597.16 contra un presupuesto de \$590.78 y a final de cuentas el efecto de la deuda que fue nada más de registro de \$360 millones 700 mil y \$70 contra lo presupuestado, nos da un ingreso total de \$957.86 millones contra \$661.56 millones, aquí la cantidad tan grande que se ve de diferencia es el efecto Deloitte hecho en la operación de registro de pago de amortización de pago total y luego devolverla a ingresos, el efecto fue de 0.

Luego a nivel de gráficas tenemos como participan, como contribuyen los ingresos en la gráfica pastel sin financiamiento que es \$597 y con financiamiento total de \$957, aquí podemos ver que por los ingresos propios contribuye de una manera importante el Predial un 33%, el ISA 17%, luego siguen las participaciones Federales y Estatales en un 32%, el fondo de aportaciones Federales un 5% y los demás rubros de ingresos como son aprovechamientos un 5%, productos un 3%, las contribuciones de la Ley un 5% y los derechos son 4%, ya tomando en cuenta la deuda la gráfica pastel cambia un poquito porcentualmente, pero aquí lo que cabe resaltar es que generalmente tenemos con los ingresos propios suficiente para hacer frente a nuestros compromisos importantes.

En cuanto a la aplicación de los fondos o las salidas de dinero presento el siguiente informe, también tenemos por Secretaría el gasto de operación tanto del presupuesto de 2007 contra el real acumulado al 30 de Septiembre y su valoración en términos monetarios y porcentualmente hablando, como podemos ver... como podemos observar ahí para darles un poco más



resumido el asunto todos los números son de color azul, esto quiere decir que hemos gastado menos de lo que se presupuestó, ahí podemos ver Seguridad Pública, se presupuestaron 76 millones y hemos gastado \$73 millones 4% menos, en Infraestructura y Servicios Públicos casi un 8% menos, el único rubro que ha tenido más inversiones es Desarrollo Social que hemos gastado un poco más de lo que se presupuestó hemos gastado \$430 mil pesos que es 1.6% por encima del presupuesto, lo tenemos en términos porcentuales, igual en el área Sistemas e Innovación se gastó \$20 mil pesos más o un 3% que en términos relevantes... al final de cuentas en términos relevantes de \$395.03 millones de pesos que se tenía presupuestado hemos gastado o se han aplicado \$379.64 millones es decir \$15.38 millones menos un 4% menos de gasto acumulado en lo que va del trimestre, esto sumado a que se presupuestó un 8% menos en el presupuesto de egreso del 2007, con respecto al 2006, podemos hablar de que llevamos un ahorro considerable de un 12% en términos reales en lo que va de la administración, en este año.

En cuanto a obras e inversión de obras en proyectos sectoriales igual tenemos... aquí si se ha enfocado un poquito más a aplicar más recursos a lo que es la obra pública e inversión, pues si hay un poquito más cantidades en números rojos o negativos, en virtud de que se ha gastado más de lo presupuestado, en resumidas cuentas al final el neto nos da que hemos tenido una variación favorable, de un presupuesto de \$485.73 millones hemos egresado \$472.30 millones es decir \$13.42 millones un 3% menos y con el efecto de la deuda y demás y la aplicación de registro da un total de \$837.44 millones contra \$850.87 millones presupuestado, la constante es la misma 13.42 millones 1.6% en términos netos en lo que es obra pública e inversión de proyectos.

E igual hicimos una gráfica de pastel para que puedan observar como contribuye en términos porcentuales en el área de servicios, pues son las que más se llevan el gasto de la administración al erogarse \$225 21 millones que es el 58% y el total es el 379.64 en millones todos.

En segundo lugar está el área de Administración, de Tesorería, oficina de Ayuntamiento, Presidencia con \$78.0 millones el 21%, el área de prestaciones y servicio médico y sociales con el 26% 51.15, y un punto importante que es el de jubilados y pensionados que contribuyen un 5% es decir el 17.27%.

Tomando en cuenta los ingresos acumulados en millones de pesos con reestructura, porque ahí tenemos la distribución también de la gráfica pastel, el gasto de operación se sigue llevando sin la reestructura lo fuerte de la administración y ya con reestructura es más o menos la mitad del gasto corriente de la operación.

Las principales variaciones de presupuesto... principales variaciones reales contra el presupuesto de 2007 voy a dar una pequeña explicación de por qué se dieron.

En el rubro de impuestos, en el renglón de impuesto de adquisición de inmuebles, durante el trimestre se tuvo una variación favorable del 7%, es decir, \$2.20 millones contra el presupuesto derivado de operaciones de compra venta realizadas en el Municipio, hubo una extraordinaria operación de compraventa de propiedades sobre todo en la zona Valle Oriente, de operaciones millonarias arriba de casi 1 millón de dólares, lo cual contribuye importantemente a que haya un ISAI pues cobrado, entonces el trimestre del año pasado a estas fechas se había cobrado un 1 99%, estaba en un 7% por arriba de lo presupuestado y a este trimestre tenemos \$2.73 millones, es decir un 10% arriba de lo presupuestado, si recordarán para el presupuesto de ingresos este rubro lo dejamos básicamente abajito, excluyendo esas operaciones extraordinarias que pudieran darse, pues no sabemos que se



van a dar o no, por eso se consideró eso para el Presupuesto de Ingresos, que se presentó previamente aquí. En el concepto de impuesto predial se registró un incremento de un 33% que equivale a \$5.49 millones durante los meses de Julio a Septiembre, esto emanado del programa de invitación al contribuyente para regularizar los adeudos de este impuesto, a la fecha, en el trimestre pasado se habían cobrado \$.2 millones de pesos o 20 mil menos de lo presupuestado, en esta fecha... 2 98, casi \$3 millones de pesos, es un 17% menos. sin embargo se ha implementado una fuerte campaña de invitación al contribuyente, se implementó por ahí a mediados... a principio de Octubre, estamos sacando una segunda invitación a través de requerimientos al contribuyente, para acercarlo, aprovechando en estas fechas y próximamente va a haber mucho dinero en circulación por los aguinaldos, a ver si puede arreglar su situación con el Municipio.

En lo que respecta a productos, el ingreso de arrendamientos de explotación de inmueble durante el mes de Julio a Septiembre tuvo un crecimiento favorable de un 87%, \$670 mil pesos, en relación con el presupuesto en virtud de que el Auditorio San Pedro contó con una mayor actividad este año, esos ingresos al mismo trimestre del año pasado están un 26% debajo de lo presupuestado y ahorita estamos en un 6% arriba de lo que se tenía estimado, en el concepto de venta de inmuebles también se registró una operación extraordinaria al realizarse un segundo pago de una venta que se hizo de \$1.35 millones en una venta en la colonia Prados de la Sierra.

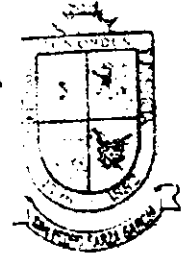
En productos diversos, durante este mismo período de Julio - Septiembre es la variación favorable de 169%, \$2.4 millones derivado básicamente de la Feria, de la Feria de aquí de San Pedro y San Pablo que en aquel ejercicio anterior no se tenía y en este trimestre si contribuyó a ingresos de ventas en los reportes de financieros de la Tesorería.

En aprovechamientos el principal ingreso que durante el periodo comprendido de Julio a Septiembre presenta una variación favorable de donativos que recibió básicamente el DIF por un monto de \$1.36 millones y casi \$1 millón de pesos o \$900 mil pesos en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, estos últimos fueron enfocados al patrocinio de la Feria de San Pedro y San Pablo, comparados contra el trimestre anterior pues estamos muy por encima del trimestre anterior del año pasado arrojaba 30% debajo de lo presupuestado y nosotros andamos un 30% arriba de lo presupuestado este año.

El fondo general de participaciones, en este rubro una variación desfavorable que lo hemos comentado constantemente que las participaciones han bajado un 17% que son casi \$8 millones de pesos, esto derivado de la participación que a todos los Municipios se ha dado por el Estado, así como un descuento que estamos aplicando por el anticipo que nos dieron en Diciembre del 2006 de \$40 millones de pesos, aquí por el efecto del anticipo si nos pega, en los descuentos en los ingresos que hemos tenido al disminuir un 11% las participaciones sumado a lo que realmente la Federación ha bajado en las participaciones.

En otro rubro en participaciones federales, aquí está favorable un 9% al recibir medio millón de pesos más por el presupuesto asignado, el cual se deriva de las participaciones recibidas sobre el impuesto de automóviles nuevos, impuesto especial sobre productos y servicios, esto es las tenencias que pagan los contribuyentes y la regularización de tenencias de años anteriores, nos favorece que el Estado nos entrega un parte considerable de este otro impuestos que cobren ellos.

En tenencia y control vehicular se presenta una variación favorable de un 18% de \$450 mil pesos y podemos ver que es un 19% superior al presupuesto de \$1.46 millones de pesos, contra un negativo que traian el año pasado al mismo trimestre.



En aportación Estatal, se presenta una variación favorable de un 33% \$4.92 millones sobre el presupuesto asignado, básicamente de la aportación de desarrollo social.

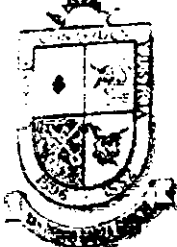
En egresos, las principales variaciones que tenemos, en gasto corriente como lo hemos comentado tenemos una variación muy favorable de un 4% en resumidas cuentas contra el presupuesto más el 8 que estaba contra el presupuesto de egresos de 2006. 7 y los principales programas que representan este saldo son los siguientes: En Seguridad Pública se han ahorrado \$3.13 millones; en Infraestructura y Servicios Públicos 7.54; en Desarrollo Urbano .18; en Participación Ciudadana .37; en Administración y Hacienda 1.45; en Recursos Humanos 1.55 y en servicio médico 1.92 y ese porcentaje ya se ha ahorrado con respecto al presupuesto de cada una de las dependencias según su presupuesto asignado.

En Proyectos Sectoriales el cual tiene como objetivo realizar acciones de innovación que contribuyan a la mejora de cada área de programas de cada una de las Secretarías, al 30 de Septiembre tenemos los siguientes programas en funcionamiento: la Semana de Transparencia, el pago de modernización catastral, el programa de escuelas de calidad, el evento del maestro, los bailes en la plaza, el programa de Enlasarte, becas y obras teatrales, becas escolares y universitarias y los cursos de capacitación de desarrollo humano y diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública, la certificación CALE y contingencias de seguridad... ahí inscrito cada uno de los gastos aplicados a cada uno de los programas o proyectos sectoriales.

En Obra Pública, este programa presenta variaciones principalmente por la forma en que se canalizó el presupuesto de obras, en particular la presa de retenedora de asolves en el sector nor-poniente de San Pedro, así como la rehabilitación del centro comunitario mirador Vasconcelos, en los proyectos sectoriales se lleva un poco desfasados en inicios, en tiempos derivados del proceso de reestructura de la deuda el cual finalizó y se concretó prácticamente a finales de Mayo, en la primera quincena de Junio ya en términos de posible operación y flujo y ahí lo que tuvo a bien a determinar cuales eran los principales proyectos que deben de iniciarse, licitarlos, concursarlos y demás, pues se ha ido un poco desfasando la aplicación de recursos, sin embargo tenemos que tener la precaución de tener la reserva correspondiente para hacer frente a compromisos que ya están celebrados.

En cuanto al fondo de aportaciones Federales, igualmente el programa FAISM Fondos de Infraestructura Social Municipal, presenta variaciones favorables principalmente derivado en el mismo concepto de desfase en el inicio de obras, principalmente en la recuperación de cañadas en la construcción de la plaza en el sector del Obispo, así como el ducto del drenaje pluvial en la colonia Villas del Obispo.

En la cuenta de Otros Egresos, la subcuenta de proyecto-donativos, en este concepto se registran los gastos de eventos y apoyos que se efectúan en las dependencias municipales, mismos que son pagados con ingresos por donativos, patrocinios, o rentas, renta o venta como quiera ustedes llamar lo del Desfile, así como el ingreso que en esta ocasión se recibió por lo de la taquilla de la Feria de San Pedro y San Pablo y que se presentan los siguientes rubros de la siguiente manera: los eventos que se pagaron con estos donativos son: el Desfile de Pascua \$407 mil pesos, la feria de San Pedro y San Pablo \$3 millones 123 mil pesos, el programa... y campamentos \$442 mil pesos, el festejo del día de la madre y del niño \$292 7 mil pesos, apoyo a asistencia social al DIF \$274 mil pesos, el programa nuestros mejores estudiantes del DIF municipal \$ 300 mil pesos y otros programas de diversa dependencias que suman \$103.28, en total se aplicaron por concepto de recursos provenientes de donativos \$4,845,4 mil pesos.



Se esta haciendo un pequeño balance de las entradas contra las salidas que tuvo la Feria, tenemos la taquilla ingresó \$1 millón 899 mil pesos, por donativos y patrocinios conseguidos por Desarrollo Social y Humano \$ 1 millón 855 mil pesos, los donativos que recibió Tesorería \$180 mil pesos, donativos al DIF Municipal \$1 millón 650 mil pesos, donativos de varias dependencias \$122 mil pesos, el total de donativos asciende a la cantidad de \$5 millones 707.97 contra gastos registrado que presentó el año anterior de \$4 millones 845 mil, todavia existe un saldo pendiente por aplicar de \$861.57 pesos en la cuenta de donativos

En la subcuenta de Diversos Egresos, también tenemos un egreso importante al 30 de Septiembre del 2007 y son las devolución del impuesto predial del ISAI que son productos de los juicios perdidos o litigios en contra del Municipio, \$2 millones 880 mil pesos, certificados de predial que aún se encuentran en circulación que están haciendo efectivos algunos ciudadanos de \$3 millones 272 mil pesos, las transferencias al Gobierno del Estado por el proyecto SARE que es el de apertura de forma ágil y rápida de empresas y que tenemos una oficina de enlace y somos solamente un enlace con el Gobierno del Estado para facilitar los trámites \$4 millones 423 mil pesos, los derechos de concesión del rio \$668 mil pesos, esto es el 10% que nosotros tenemos establecido pagar a la CNA del 100% que se recaba a los concesionarios que están en el rio, el Municipio esta obligado a entregar el 10% suma estos \$668 mil pesos, sueldos y prestaciones por juicios laborales \$585 mil pesos, por ahí teníamos dos o tres juicios laborales interpuestos los cuales fueron fallados a favor de los ex empleados, gastos funerarios derivados de los acontecimientos del primer trimestre, semestres de este año \$195 mil .54 pesos, por daños causados a terceros, al Municipio y a otros \$405 mil y a esto le tengo que restar un saldo favorable que pedimos el ajuste del ISPT anual del 2006 de \$3 millones 869 mil pesos, el cual es un dinero que solicitamos comenzar y al final de cuentas el Municipio entrega menos impuestos en este año, en total sumamos \$8 millones 556 mil 740 pesos como principales diversos...

**Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Una cosa importante aquí, es de que un 12% menor a lo que se Presupuestó. al Presupuesto de Egresos que aprobamos, este \$8.556 millones de pesos es un 12% menor a los \$9.75 millones que se autorizaron para el Presupuesto de Egresos del 2007.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Sonia González.

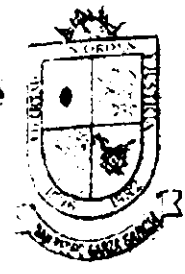
**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

No tenemos un desglose de lo devoluciones del Impuesto Predial, a quienes se le devolvieron... ¿podiera solicitar un alista? . .

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, claro...

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

¿Me pudiera proporcionar una lista de las personas a las que se les devolvieron?



En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: La lista está en Internet, se publica mensualmente, pero como quiera encantado Regidora, si quiere puede ir allá a la Dirección de Egresos, en el sistema podemos generar un lista de todas esas devoluciones que se han hecho de impuestos e inclusive .perdón discúlpeme adelante.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
A ver, dígame

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Esa lista se circula ante los Secretarios mediante un CD para que también ellos tengan a la mano la información actualizada y cuando acuda algún ciudadano a solicitar algún trámite o alguna situación ahí en especial de... que quiera que Municipio le ayude analizamos la lista esa para determinar en que situación ésta, entonces quieres que te apoye por acá, pero me... *Comentarios fuera del micrófono...* hay que ponerse al corriente, si está circulando.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
Como quiera, le encargamos esa lista y aparte si nos gustaria que nos explicara bien, un poquito más despacio, porque habla muy rápido, lo que son las transferencia a G.N.L: del SARE, ¿por qué tanto dinero?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, este es una ventanilla de servicios, hay un acuerdo con el Gobierno del Estado, Nuevo León, para tener una ventanilla de servicios del Sistema de Apertura Rápido de Empresas, creo que es el significado del SARE, Sistema de Apertura Rápido de Empresas, aquí la idea es descentralizar el servicio que va a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado a través de los municipios, entonces tenemos aquí una ventanilla que da el servicio y las facilidades para la apertura rápida de empresas y todos los derechos que se cobran por este... que son derechos Estatales se cobran por este trámite pues los tenemos que trasladar, aquí no hay una negociación de que nos piden un porcentaje o algo de lo que se cobra, simplemente entra y sale, sin embargo el Municipio es el que tiene las facultades para expedir los recibos, hacer la cobranza como es en el caso de la CNA también y luego entregamos nosotros estos impuestos a Gobierno del Estado, a Tesorería del Estado, eso es Regidora la explicación.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
Esto se cobra y luego lo paga

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Así es, nada más es un servicio a la comunidad que se ofrece.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con el acuerdo

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, finalmente me permito presentarles el dictamen que tuvo a bien emitir el despacho de auditores independientes que nos dictamina que es Deloitte y que viene signado por el C P. Roberto Lozano García que también fue por ahí circulado, se encuentra con nosotros la Contadora Alma Trejo que es representante y la ejecutiva particular que analiza y revisa las cuentas del Municipio por si de alguna manera alguna información desea ser complementada o solicitada, nos acompaña en esta sesión para reforzar el dictamen de los auditores, ¿verdad?, muchas gracias, si tiene otra pregunta, encantado...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

En el renglón de los principales donadores y patrocinio quisiera saber ¿qué empresa es ISAL?... no le pusieron ahí.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Es una empresa que se dedica...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

No le pusieron ahí.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: No la pusimos ahí, porque consideramos que era prudente conservar en el anonimato a nivel público los donadores y sin embargo a ustedes si se les distribuyó, es una empresa que se dedica tengo entendido a parabuses o estas casetas que se hacen para... donde se paran los autobuses y que la gente espere el camión, o el autobús, o el microbús y lo que se vendió fue el derecho de uso, el pedazo de banqueta, no sé uno por dos y cacho, contra una contraprestación que se solicitó a cambio.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García


¿Y la renta del desfile de Santa Catarina y Guadalupe?, aquí son...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: \$190 mil pesos en total, aquí hay que reconocer la labor de la Secretario de Desarrollo Humano...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Se me hace muy buena idea.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, ella ha promocionado e inclusive este desfile con otros Municipios, el año antepasado 2005, tengo entendido que



inclusive Allende fue otro de los municipios que se acercó a... el año pasado no fue así y es un desfile muy visto que hace su labor de promoción y se rentan hasta dos fechas dentro del calendario.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Con las empresas que se hacen convenios, por ejemplo lo que ahorita estaban comentando lo de los parabuses y con los anuncios, ¿por qué se están manejando como donativos los ingresos que se tiene por eso?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No sé si me permita.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Cuando se... está concesión viene de la administración pasada, cabe aclarar, se le otorgó por parte del Republicano Ayuntamiento un periodo determinado a la empresa ISAL para continuar con la instalación de unos paraderos de autobuses, se señaló como contraprestación una cantidad determinada, cuando se inicia esta administración y se le va a notificar que el acuerdo del Cabildo había quedado pendiente, se platicó con ellos, se les convenció que esta concesión pues era algo importante para ellos, que la contraprestación esta administración la consideraba que era corta y se les convenció de que dieran un poco más de dinero y ahí viene el donativo, fue realmente... algo que esta administración gestionó.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Pero mi pregunta es, ¿por qué entra como donativo?, o sea y no como un ingreso...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Porque así lo presentó la empresa como un donativo, porque hay que recordar, la contraprestación ya estaba señalada y ellos tenían la obligación de cubrir como tal, adicionalmente...

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Aparte de la . .

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aparte de la contraprestación, esta administración gestiona que se le de un donativo porque la



contraprestación se consideró en su momento que quedaba corta, ellos aceptaron y emitieron ese cheque. continuamos.

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., en fecha 08-ocho de noviembre de la anualidad en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 2007, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar este DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

Paso a la lectura de los acuerdos:

PRIMERO.- Se APRUEBA el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007-dos mil siete, para el periodo del 1º-primero de enero al 30-treinta de Septiembre del 2007-dos mil siete, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y a los argumentos vertidos en la parte considerativa de este documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio para que publique en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2007-dos mil siete, para su posterior envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Surtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 8 de Noviembre del 2007.  
Honorable Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de Republicano Ayuntamiento votando los ahí presentes por unanimidad.

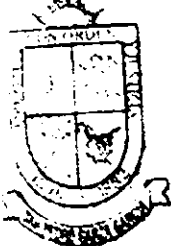
**DICTAMEN**

#### **AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., en fecha 08-ocho de noviembre de la anualidad en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 2007, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar este DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

#### **R E S U L T A N D O**

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso c) fracción VII, 27 fracción VI, 29 fracción II, 42, 43, 44 y 45 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 58, 60 fracción II, 61 fracción II, incisos 2, 4, 5 y 8 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en absoluta conformidad con el artículo 26 inciso c) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, la publicación de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos con una periodicidad trimestral. De igual modo, el artículo 79 fracción V del mismo ordenamiento legal, establece la facultad y obligación del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento los Estados Financieros Trimestrales de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO -** Que con fundamento en el artículo 26 inciso C) fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., es atribución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para un encargo administrativo adecuado, el gestionar la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los Estados Financieros mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto del ejercicio de la función Pública Municipal.

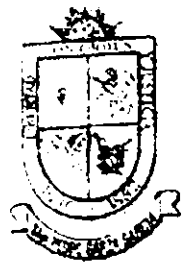
En este sentido, las documentales ofrecidas a esta H. Comisión consisten en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento para el período del 1º-primero de enero al 30-treinta de septiembre del 2007-dos mil siete. De esta forma y de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L., sometió el dictamen de auditores independientes, a efecto de examinar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento, los cuales arrojaron en su totalidad resultados favorables sobre la situación de las finanzas públicas del Municipio.

Dicha revisión estuvo conducida para el periodo del 1º-primero de enero al 30-treinta de septiembre del 2007-dos mil siete, por Galaz, Yamazaki, Ruíz, Urquiza, S.C. de acuerdo con el dictamen de fecha 18-dieciocho de octubre del 2007-dos mil siete.

**TERCERO.-** Que en un esfuerzo por transparentar y fomentar el sano Ejercicio del Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicitó que se corriera traslado al resto de los integrantes del Ayuntamiento, de la totalidad del dictamen elaborado por el despacho de auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruíz, Urquiza, S.C., referido en el considerando anterior, mismo que fue materia de análisis y discusión al seno de esta Comisión. Lo anterior, sin perjuicio de que dicha información podrá ser consultada ampliamente a través de los medios electrónicos en la página de esta Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

404

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se APRUEBA el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007-dos mil siete, para el periodo del 1º-primero de enero al 30-treinta de Septiembre del 2007-dos mil siete, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y a los argumentos vertidos en la parte considerativa de este documento.

**SEGUNDO** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio para que publique en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2007-dos mil siete, para su posterior envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO** - Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 8 de Noviembre del 2007. H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. LIC. FERNANDO CANALES STELZER. Presidente (A favor); LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA. Secretario, (Ausente con aviso); LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA. Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al estado de origen y aplicación de fondos del Republicano Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana Maria Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

405



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuamos Síndico

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Paso al tercer punto del orden del día de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con el dictamen del Expediente 189/01, que tiene que ver con la concesión de uso de un área municipal... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Pido apoyarme en mi Director de Patrimonio el C.P. Miguel Ángel Ávila para que desahogue estos puntos, por favor.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio, expresó: Buenos días, el expediente 189/01. es una solicitud de Lógica industrial de S.A. de C.V. Logitel, en relación a una concesión de uso de la instalación de 31 casetas telefónicas en su modalidad de monedas, esta fue a través del Ing. Luis Ernesto Gómez Rodríguez en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada Lógica industrial S.A de C.V., estas casetas se encuentra instaladas en diferentes puntos del Municipio, para brindar el servicio de telefonía pública...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Licenciado, nada más corrigiendo es Logística.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio, expresó: Logística, perdón,

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, al menos así tengo yo, Logística

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Lo que pasa es que Logistic es el nombre comercial que utiliza, por eso mencionó el nombre de Logistic, creo

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



El Regidor José Alfredo Letayf.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Yo pidiera que se revise muy bien este nombre porque ya hubo una equivocación durante la administración con esta empresa, entonces quisiera que antes que lo viéramos revisaran bien el nombre cual es.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

En el dictamen viene Logística Industrial, no sé si en la presentación esté bien o no, pero en el dictamen que se firmo viene Logística Industrial, en todo.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: El nombre correcto es Logística Industrial.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

El error es ahí en la presentación.

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio, expresó: Estas personas paga un poquito más de \$8 mil pesos anuales y hay una observación que hicieron en el departamento de Imagen, de no instalar anuncios comerciales en las casetas, ahí está la vista de las casetas brindando el servicio, nada más fue la observación que hicieron de instalar anuncios.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con la lectura del dictamen.

*Comentarios fuera del micrófono.*

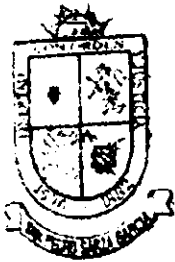
**Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Bueno, si no hay duda continúo con la lectura.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 8 de noviembre del año en curso (2007), nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 189/01 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de áreas municipales, presentada por el C. LUIS ERNESTO GÓMEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderado Legal de Logística Industrial, S. A. de C. V., respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Paso a la lectura de los acuerdos:

407



**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la persona jurídica denominada Logística Industrial, S. A. de C. V., 31- treinta y un áreas municipales como se describe en el punto segundo del capítulo de los considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia del día 27 de febrero del año 2007 al día 27 de febrero del año 2010.

**TERCERO:** De Conformidad a lo indicado por el artículo 65 Bis-1 fracción 1 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, es de aplicar anualmente el pago por derechos de utilizar en vía pública 31- treinta y un instalaciones fijas como casetas telefónicas.

**CUARTO:** El pago por derechos se aplicará el primer año en los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia el día 27 de febrero.

**QUINTO:** El incumplimiento de la obligación de pago puntual establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, será causa de rescisión del Contrato de Concesión de Uso.

**SEXTO:** La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

**SÉPTIMO:** La persona Jurídica denominada Logística Industrial, S. A. de C. V., no podrá instalar anuncios en las casetas telefónicas.

**OCTAVO:** La persona Jurídica denominada Logística Industrial, S. A. de C. V., no podrá hacer ruptura de pavimento, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de noviembre del año 2007.

Votando por unanimidad los ahí presentes

**DICTAMEN**

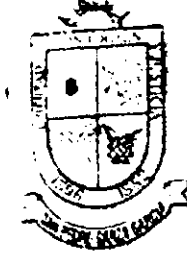
#### **AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

#### **PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 8 de noviembre del año en curso (2007), nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 189/01 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de áreas municipales, presentada por el C. LUIS ERNESTO GÓMEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderado Legal de Logística Industrial, S. A. de C. V., respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** En fecha 27 de febrero del año 2003, se suscribió entre Lógica Industrial, S. A. de C. V., y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 27 de febrero del año 2007, respecto de 31- treinta y un áreas municipales con superficie de 1- un metro cuadrado, a fin de que instalaran en número igual casetas telefónicas, por ello se aplicó anualmente un cobro de derechos correspondiente por ocupación en vía pública por cada caseta telefónica, de conformidad a lo indicado en el artículo 65 Bis-1 fracción 1 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León.



**SEGUNDO:** El C. LUIS ERNESTO GÓMEZ RODRÍGUEZ manifiesta que la persona jurídica denominada Lógica Industrial, S. A. de C. V., es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la Escritura Pública número 44,959 de fecha 21 de octubre de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, Titular de la Notaría número 50 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 00045299 de fecha 27 de enero de 1982; así también justifica su personalidad jurídica como representante de dicha persona jurídica mediante la Escritura Pública 67.107 de fecha 17 de enero del año 2006, dando fe de tal acto el Licenciado MARIO FILOGONIO REA FIELD, Notario Público Número 135 actuando asociado y en protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público No. 106, ambos con ejercicio en el Distrito Federal.

Mediante documento oficial expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 20 de febrero del año 1997, la persona jurídica denominada LÓGICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., cuenta con permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de telefonía pública.

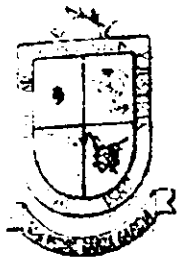
**TERCERO:** El 21 de febrero del año 2007, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito firmado por el C. LUIS ERNESTO GÓMEZ RODRÍGUEZ quien con la personalidad antes indicada, solicitó la renovación del Contrato de Concesión de Uso anteriormente referido.

Con objeto de sustentar el presente Dictamen, se solicitó opinión a la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, respecto a la renovación de 31- treinta y un áreas municipales, en las que fueron instaladas casetas telefónicas, al respecto en Junta No. 11 de fecha 23 de agosto del año 2007 emitió Acuerdo indicando lo siguiente: *"..... acordaron dar su Visto Bueno para la renovación del Contrato de Concesión de Uso de áreas municipales con la persona moral Logística Industrial, S. A. de C. V., para la instalación de 31 casetas telefónicas, siempre y cuando no se instale anuncios en las casetas telefónicas"*.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8. del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se divide en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que los inmuebles solicitados, de conformidad con lo dispuesto en



el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenecen al dominio público del Municipio, ya que por su naturaleza son áreas públicas (banquetas) de uso común: a continuación se enumeran las 31- treinta y un áreas municipales que están siendo ocupadas por las casetas telefónicas:

No	Dirección	Entre calles
1	Oro, Col. Unidad San Pedro	Estaño
2	Eulalio Guzmán, Col. Villas del Obispo	R. Rivera y Felix I
3	Emiliano Zapata, Col. El Obispo	Francisco Carvajal
4	Lerdo de Tejado, Col. El Obispo	Eulalio Guzmán y Francisco Carbajal
5	Corregidora, Col. Rincón de Corregidora	Ignacio García Morones Prieto y Niños Héroes
6	Rincón de Corregidora, Col. Rincón de Corregidora	Independencia y Cajón de los Arispe
7	Libertad, Col. San Pedro	Benito Juárez y Los Aldama
8	Benito Juárez, Col. San Pedro	Reforma y Libertad
9	Emiliano Zapata, Col. Vista Montaña	Flores Magon y Lucio Blanco
10	Emiliano Zapata, Col. Vista Montaña	Nicéforo Zambrano y Lucio Blanco
11	Daniel Dávila, Col. Lázaro Garza Ayala	Diego Saldivar y Natividad García
12	Hidalgo, Col. San Pedro	16 de Septiembre y 5 de Mayo
13	Río Mississippi, Col. Fuentes del Valle	Río Tamazunchale y Río Grijalva
14	Río Mississippi, Col. Fuentes del Valle	Río Grijalva y Río Tamazunchale
15	Benito Juárez, Col. San Pedro	Reforma y Porfirio Díaz
16	José Vasconcelos, Col. Tampiquito	Humberto Lobo y J. M. Montemayor
17	Paseo Blanca Celia, Col. Ampl. Valle del Mirador	Paseo Sandra
18	Soto y Gama, Col. Vista Montaña	Antonio Villarreal y Adolfo Ruiz Cortines
19	Potasio, Col. Lomas del Obispo	Tungsteno y Helio
20	Oro, Col. Fomerrey 22	Plomo y Av. Manuel J. Clouthier
21	Oro, Col. Fomerrey 22	Cobalto y Grafito
22	Plutarco Elías Calles, Col. Tampiquito	L. Garza Ayala y Galeana
23	5 de Mayo, Col. Los Sauces	Abasolo
24	Río Mississippi, Col. Fuentes del Valle	Calzada San Pedro y Río Grijalva
25	Sodio, Col. Fomerrey 22	Emiliano Zapata y Grafito
26	Azufre, Col. Fomerrey 22	Sodio y Potasio
27	Grafito, Col. Fomerrey 22	Fierro y Aluminio
28	Juan Sarabia, Col. Villas del Obispo	Félix I y Landon
29	Boulevard Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Col. La Leona	María Cantú Treviño y Camino a San Pedro
30	Plutarco Elías Calles, Col. Lomas de Tampiquito	Benito Juárez y J. María Morelos
31	Benito Juárez, Col. San Pedro	Lázaro Garza Ayala y Vasconcelos

**TERCERO:** Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, estos bienes pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

**CUARTO:** Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se efectúe la renovación del Contrato de Concesión de uso sobre las áreas municipales solicitadas, ello por un término de 3 –tres años, así también se aplica el pago por concepto de derechos por la ocupación de vía pública de cada caseta telefónica lo estipulado en el artículo 65 Bis-1 fracción 1 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la persona jurídica denominada Logística Industrial, S. A. de C. V. 31- treinta y un áreas





municipales como se describe en el punto segundo del capítulo de los considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia del día 27 de febrero del año 2007 al día 27 de febrero del año 2010.

**TERCERO:** De Conformidad a lo indicado por el artículo 65 Bis-1 fracción 1 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, es de aplicar anualmente el pago por derechos de utilizar en vía pública 31- treinta y un instalaciones fijas como casetas telefónicas.

**CUARTO:** El pago por derechos se aplicará el primer año en los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia el día 27 de febrero.

**QUINTO:** El incumplimiento de la obligación de pago puntual establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, será causa de rescisión del Contrato de Concesión de Uso.

**SEXTO:** La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

**SÉPTIMO:** La persona Jurídica denominada Logística Industrial, S. A. de C. V., no podrá instalar anuncios en las casetas telefónicas.

**OCTAVO:** La persona Jurídica denominada Logística Industrial, S. A. de C. V., no podrá hacer ruptura de pavimento, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de noviembre del año 2007. Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor)

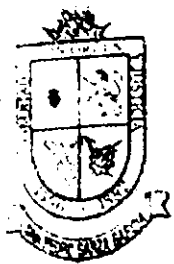
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Daniel Villarreal

**Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias**  
Nada más para ser más puntual, en las ubicaciones de las casetas 13, 14 y 24 es colonia Del Valle no es colonia Fuentes del Valle, tiene que tomar nota de esa precisión.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias**  
La ubicación de la caseta 13, 14 y 24, es colonia Del Valle no colonia Fuentes del Valle.

*Comentarios fuera del micrófono.*



**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Y aquí si Miguel Ángel discúlpame pero si tenemos que checar muy a detalle todo porque no estamos aquí jugando: son detalles que hay que verlos bien.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Síndico Segundo con las observaciones... perdón, Síndico Primero, con las observaciones hechas por el C. Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias, puntualizando las ubicaciones de las casetas a las que hizo referencia. Si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Bueno yo... este ya no se puede retirar, ¿verdad?... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, yo quisiera retirar todos estos hasta que la dirección no lo revise a detalle, porque no podemos tener esos errores, la verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En el expediente vienen las dos denominaciones, como Lógica y como Logística, entonces yo si creo que es importante...

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Y fallas en las colonias y todo eso, entonces yo lo retiraría.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana María Schwarz.

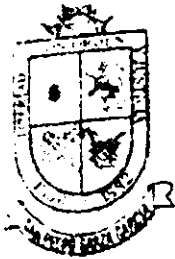
**Regidor, Lic. Ana María Schwarz García**

Nada más quiero comentar, que cuando nos presentaron eso en la Comisión ahí puntualmente dijimos, esa dirección está mal y no la corrigieron.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, continuamos y retiramos este dictamen ¿verdad?

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**



Yo quisiera retirar todos los que tengan que ver con la Dirección de Miguel Ángel, retirarlos hasta que no los revise, tiene que ver...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sería todo lo que resta ..

**Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Tendría que ver el expediente 82/05, 18/06, 17/07, y el contrato de comodato también tiene que ver... y el 41/07.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Una vez presentada la solicitud del Sindico Primero en el sentido de retirar todos los dictámenes que se pusieron a consideración de ustedes y que estaba incluidos en el orden del día de esta sesión relacionados con la Comisión de Hacienda referente a lo que es la Dirección de Patrimonio.

Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, la Regidora Arq. Sonia González Quintana.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Quisiera solicitar la dispensa de la lectura de los dictámenes y también la instrucción de .. ceder el uso de la palabra al personal de Secretaría de Desarrollo Urbano.

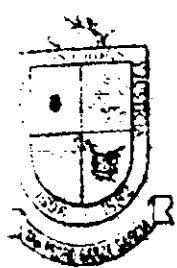
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y ceder el uso de la palabra al personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

El día 11-once de septiembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V., consistente en la modificación de lineamiento de construcción a regularizar, referente al remetimiento mínimo posterior para reducirlo de 3 metros a 0 metro, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 503, entre las calles Río Támesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 01-169-013. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN



DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

El día 11-once de septiembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V., consistente en la modificación de lineamiento de construcción a regularizar, referente al remetimiento mínimo posterior para reducirlo de 3 metros a 0 metro, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No 503, entre las calles Río Támesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 01-169-013. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

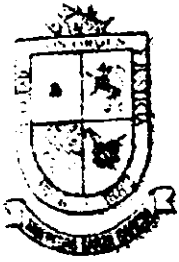
**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V., justificó la personalidad con que comparece, a través del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 12,610-doce mil seis cientos diez, de fecha 17 de septiembre de 1984, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el municipio de Monterrey Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,105, volumen 271, libro 3 Segundo Auxiliar Escritura de Sociedades Mercantiles, sección de Comercio, de fecha 12-doce de noviembre de 1984.

**SEGUNDO.** El solicitante en fecha 10-diez de agosto de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamiento, a fin de eliminar remetimiento mínimo posterior del lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 503, entre las calles Río Támesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 01-169-013. La solicitud se radicó bajo el expediente administrativo CLC 15477/2007.

**TERCERO.** El C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V., acreditó la propiedad del lote referido en el resultando segundo a través de la Escritura Pública número 13.219-trece mil doscientos diecinueve, de fecha 27-veintisiete de diciembre de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Compra Venta de Inmuebles, celebrado por los señores Francisco J. Santos de Hoyos y José Ángel Reyes Alanís, en su carácter de apoderados generales de "Inmobiliaria y Constructora Valle" S.A. de C.V, como parte vendedora y la Sociedad denominada "Inmobiliaria Urba" S.A. de C.V, representada en este acto por el señor Lic. Jorge Alberto Paredes Guerra, como parte compradora, respecto del lote marcado con el número 13-trece, de la Manzana número

414



158-ciento cincuenta y ocho, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 762.79 metros cuadrados (expediente catastral 01-0169-013); lote marcado con el número 15-quince, de la Manzana número 158-ciento cincuenta y ocho, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 779.10 metros cuadrados (expediente catastral 01-0169-015) y del lote marcado con el número 16-dieciséis, de la Manzana número 158-ciento cincuenta y ocho, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 774.20 metros cuadrados (expediente catastral 01-0169-016). La suma de los tres lotes resulta una superficie total de 2,316.09 metros cuadrados.

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 763, volumen 47, libro 16, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 6-seis de mayo de 1985.

CUARTO.- El solicitante presentó como antecedente del lote el siguiente documento: Copia de la Licencia de construcción, uso de suelo y edificación para venta, reparación y mantenimiento de vehículos (automóviles), identificada bajo el número de expediente administrativo CCSIM-14794/2007, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en fecha 7 de junio de 2007, autorizando la construcción de 1.252.00 metros cuadrados.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 15-quince de agosto 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: *"actualmente la construcción se encuentra en obra gris... colinda al norte con casa habitacional, al sur, al oriente y al poniente con comercial..."*.

SEXTO. Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que los solicitantes cumplieron al exhibir 2-dos escritos firmados por los vecinos de la colindancia posterior del lote, uno por el C. Cesar de la Cabada y el segundo escrito presentado por el C. Salvador Pimentel vecino de la colindancia posterior, quien otorga su anuencia cumpliendo las siguientes condiciones:

- " Incrementar la altura (en cuatro o cinco corridas de blocks) y dar acabado a la barda que establece el límite de propiedad con la calle Río Sena;
- No crear ninguna puerta que permita el acceso desde la calle Río Sena al predio en cuestión, todos los accesos serán por la Ave. José Vasconcelos;
- Regenerar las condiciones de la banqueta adyacente al muro en cuestión.
- Establecer una jardinera a lo ancho de las dimensiones de la banqueta y dar mantenimiento semanal a la jardinería y flora que se siembre y genere;
- Canalizar las descargas fluviales al pozo de absorción que nos dieron a conocer en su proyecto; Ningún empleado, trabajador o cliente de la empresa Acceso Automotriz. S.A. de C.V., se

estacionará sobre Río Sena entre H. Lobo y Támesis (excepto en la banquetta que corresponde al negocio por Río Sena);

- Para evitar filtraciones debido a la diferencia natural que presenta el terreno, se debe de construir un muro de contención e impermeabilizarlo;
- Al rellenar con concreto ligero, colocar un flasching con canalización al pozo de absorción, entre los dos muros colindantes al remetimiento posterior;
- Para que exista privacidad deberán colocar una malla ciclónica con malla verde, de división a nuestras propiedades;
- En medida de lo posible, que sean solicitados 4 cajones de estacionamiento exclusivos en la banquetta que corresponde a Río Sena, de los cuales dos se podrán a disposición de los vecinos: Lic. Salvador Pimentel e Ing. Cesar de la Cavada.

Estoy totalmente de acuerdo en que el remetimiento posterior sea eliminado entre nuestra propiedades, soy conciente de los beneficios que traerá: privacidad, eliminación de focos de suciedad, eliminación de filtraciones. .”

**SEPTIMO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. A este respecto, la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, presentó escrito recibido el día 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, manifestando no estar de acuerdo a la solicitud de modificación de lineamiento.

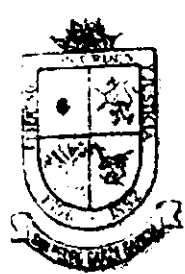
**OCTAVO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, sobre esta situación, el referido Consejo en reunión de fecha 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, conoció de la solicitud y opinó en sentido negativo por unanimidad de los presentes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente.

**NOVENO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, se advierte dicha dependencia expresó: *“No se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo posterior, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada”*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.



**SEGUNDO.** Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en una zona habitacional unifamiliar H9 (300 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) sin embargo cuenta con uso de suelo para estacionamiento; y los predios identificados originalmente con los expedientes catastrales 01-169-013 y 01-169-015 se encuentran ubicados en un Corredor Comercial denominado Avenida José Vasconcelos Sector Poniente "VAS(P)" donde la función: Servicio; género. Reparación y Mantenimiento; subgénero: De vehículos; además la función: Comercio; género: Ventas de vehículos; subgénero: Automóviles; se encuentran PERMITIDOS, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte con dos casas habitación, al Sur con la Avenida Licenciado José Vasconcelos, al Oriente y Poniente con locales comerciales. La superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo son las siguientes:

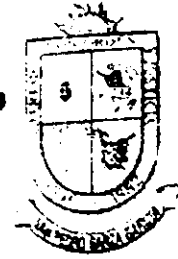
superficie del terreno:	2 316.09 m <sup>2</sup>
construcción autorizada:	1 252.00 m <sup>2</sup>
construcción por regularizar:	60.00 m <sup>2</sup>
construcción totales:	1 312.00 m <sup>2</sup>

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V, informó que: "En el predio se encuentra actualmente una agencia de autos usados en construcción y debido a que se pretende regularizar una ampliación en el área de reparación y mantenimiento, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro en un tramo de 20.00 metros en planta baja". La modificación solicitada se presenta en la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento mínimo posterior	3.00 metros 10% de la longitud del fondo del lote o 3.00 metros, el que sea mayor	0	100%

**CUARTO.** Por lo que se refiere a la variación de lineamiento solicitada, por disposición del artículo 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es atribución de este órgano colegiado, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo respecto a la presente solicitud señalada en el preámbulo de este documento y que de conformidad al procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En este orden de ideas, los solicitantes presentaron: 2-dos documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento; Respecto a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, en fecha 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, se recibió respuesta por escrito señalando "no estar de



acuerdo a la solicitud de modificación de lineamiento". Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer la solicitud que hoy nos convoca se pronunció en sentido negativo por unanimidad de los presentes. Asimismo, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

De lo anterior, la Comisión tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y los documentos que obran dentro del expediente, además de considerar lo señalado por el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el cual establece: "...Cualquier modificación al lineamiento referente al remetimiento lateral y/o al remetimiento posterior, en cualquiera de los porcentajes establecidos, deberá anexarse a la solicitud, la anuencia otorgada por escrito, del propietario del predio afectado.", los integrantes de esta Comisión acordaron pronunciarse en sentido positivo, al considerar que el objeto de la norma en comento (artículo 19 Bis), busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un detrimento en la calidad de vida y al no verse afectados los vecinos en su privacidad, iluminación y ventilación natural en sus lotes, lo cual se hace constar en el resultando sexto de este dictamen, siempre y cuando se realicen las peticiones referidas en el resultando antes citado.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

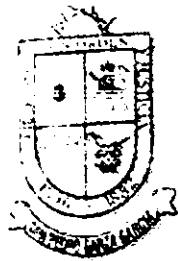
**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V. respecto a la modificación del remetimiento mínimo posterior para reducirlo de 3 metros a 0 metro, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No 503, entre las calles Río Támesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 01-169-013. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15477/2007.

**SEGUNDO.** Se condiciona el acuerdo primero a cumplir por el solicitante, cada una de las condiciones descritas en resultando sexto de este dictamen.

**TERCERO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología solicitar la licencia de construcción y pagar la multa por construir sin la licencia correspondiente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados en este dictamen.





QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL, VOCAL (A favor); C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, VOCAL (A favor).

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Bueno, aquí estamos. . es un predio que esta ubicado por Vasconcelos, es un H-9, viene siendo 300 metros cuadrados por vivienda, está en un área comercial y solamente piden... es para una agencia de autos, pide un remetimiento... o sea una modificación de lineamientos en su parte posterior de 3 metros a 0 metros, este es el frente de la agencia de autos y el remetimiento es en la parte posterior.. *Comentarios fuera del micrófono...* sí, esta es de la otra, aquí... bueno, aquí se consultó a los vecinos colindantes, a los vecinos colindantes 1 y 2 que son los que iban a tener... realmente iban a ser los más afectados en cuestión de remetimientos, de este lado es comercial, de este lado es comercial, entonces... la junta de vecinos emitió una escrito de inconformidad respecto a la solicitud de cambio de lineamiento para este estacionamiento y se llegó a un acuerdo... con el ciudadano César de la Cabada en cuestión de que otorga su anuencia cumpliendo unas condiciones y las cuales se cumplieron o están en proceso de cumplirse para que los vecinos estuvieran en cierta manera totalmente de acuerdo con el remetimiento posterior, estos acuerdos viene en el dictamen, este es el remetimiento de 3 a 0 y los principales afectados iban a ser los vecinos que están aquí, y posteriormente aquí en el dictamen viene lo que los vecinos habian solicitado, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano dió su voto en sentido negativo por unanimidad de los presentes y la Comisión de Desarrollo Urbano al ser testigo de que se cumplieran estos acuerdos que los vecinos solicitaron estas condiciones que los vecinos solicitaron. pues emitimos nuestros votos en sentido positivo, ¿alguna duda?

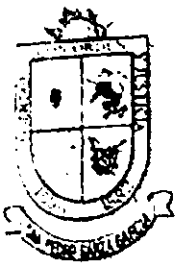
**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

¿Por qué el Consejo Consultivo votó en sentido negativo?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Mira, en un principio los dos habiamos votado en sentido negativo, tanto la Comisión como el Consejo, esto derivado inicialmente de que los vecinos aledaños... los principales afectados ya habían estado de acuerdo con que condonáramos... con que llegara a hacer el remetimiento, posteriormente los propios inversionistas hicieron una labor de convencimiento con los vecinos y si tú te fijas el dictamen está condicionado a que se cumplan todas las peticiones que hicieron los vecinos, entonces derivado de eso fue de que nosotros cambiamos nuestra opinión, porque al principio iba acorde con el



Consejo, posteriormente se dan estas condicionantes y pues cambiamos nuestro voto.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Si así es. dentro de las condicionantes los vecinos no querían que hubiera alguna puerta que permitiera el acceso por la calle Río Sena no hay puerta. está totalmente cerrado. . también incrementar la altura en 4 o 5 corridas de block y dar un acabado más bonito para la barda... regenerar las condiciones de la banqueta adyacente y establecer una jardinera lo ancho a las dimensiones de la baqueta. canalizar las descargas pluviales al pozo de absorción y así mismo ningún empelado o trabajador o cliente de la empresa se estacionara por Río Sena entre Humberto lobo y Támesis. los muros colindantes se les dará un acabado de stuko y pintura. en la medida de lo posible se solicitarán 4 cajones de estacionamiento exclusivos en la baqueta que corresponde a Río Sena... la Agencia se comprometió a respetar los puntos anteriores por lo cual nosotros dimos nuestro voto en sentido positivo. ¿Alguna otra duda?... *Comentarios fuera del micrófono...* son casas habitación, tenemos aquí por ejemplo en Vasconcelos obviamente es lo que es área comercial y atrás está el área habitacional es Río Sena. aquí hay casas habitación... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, estos dos que eran los principalmente... aquí es comercio y aquí creo que son departamentos o algo así... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, yo si quisiera que pidieran el uso de la palabra para que quedaran registradas sus preguntas.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Bueno. ¿qué me decías Enrique?


En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
No. todo el terreno... ¿es comercial esa parte de atrás?, no lo de atrás, eso. eso ahí.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**  
Ya era comercial, ya era comercial. ahorita nada más nos están pidiendo el remetimiento. el remetimiento fue el causante de cambio de nuestra opinión, porque los vecinos posteriormente estuvieron de acuerdo, después que hicieron el trato con los inversionistas.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**



Nada más vale la pena aclarar que la consulta no solamente se hizo a un vecino, sino se hizo a todos los vecinos colindantes que son los posteriores, los de los lados como lo marca la Ley y en base a eso... si sería bueno que pusieran nada más la imagen de la consulta para que todos supiéramos a quiénes se les consultó y todos ellos después... mira, a ver Sonia marca... los posteriores, los posteriores también esos de allá atrás y en base a la consulta con todos ellos e incluso habíamos tenido cartas en contra los inversionistas les dimos la negativa vienen y les dijimos que para nosotros es sumamente importante que tuvieran un acuerdo con los vecinos para que no deterioraran su calidad de vida, así lo hicieron. Llegaron a ese acuerdo y fue la condicionante que le plasmamos nosotros en el dictamen y debido a eso fue que nosotros decidimos que si le íbamos a conceder el remetimiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Yo creo que uno de los puntos más importantes también aquí es que los vecinos de la calle Río Sena... *Comentarios fuera del micrófono...* que no hay ningún acceso de entrada, ni de salida en el predio comercial por esa calle, de tal manera que todos los accesos son por Vasconcelos, el cual resguarda la tranquilidad residencial, habitacional que tiene esa calle, entonces eso fue parte de los acuerdos y fue un punto fundamental que nosotros también tuvimos a bien el de verificar que ese acuerdo estuviera sujeto a esa base.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No hay nadie de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Todavía no llegan. lo que pasa es que como se retiraron los dictámenes entonces el tiempo se recorrió por eso no están aquí presentes.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

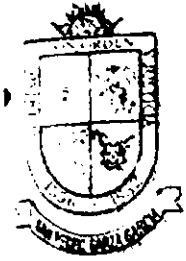
Si, se retiraron los dictámenes de Patrimonio...

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Porque si sería yo si creo que útil que estuvieran presentes, si ellos fueron los que prepararon todas estas presentaciones.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pero si tienes alguna otra duda.



*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor José Alfredo Letayf.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Si, si hay una diapositiva donde hay más firmas de vecinos, no nada más fueron ellos dos, ellos dos fueron los últimos que se convencieron por la situación del remetimiento.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

¿Alguna otra duda?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con el acuerdo Regidora.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V., respecto a la modificación del remetimiento mínimo posterior para reducirlo de 3 metros a 0 metro, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 503, entre las calles Río Tamesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 01-169-013. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15477/2007.

SEGUNDO. Se condiciona el acuerdo primero a cumplir por el solicitante, cada una de las condiciones descritas en resultando sexto de este dictamen.

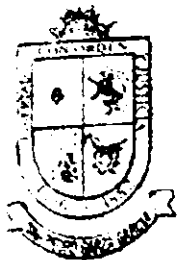
TERCERO. El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología solicitar la licencia de construcción y pagar la multa por construir sin la licencia correspondiente.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados en este dictamen.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. C. ARQ SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL, VOCAL (A favor); C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, VOCAL (A favor).

422



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15477/2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

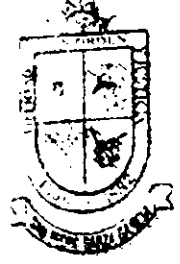
Regidora, Arq. Sonia González Quintana

El día 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS consistente en la modificación de lineamiento de construcción, referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, en el lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 03-040-006. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

DICTAMEN

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-

El día 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MARÍA GUADALUPE GARZA



ALANIS consistente en la modificación de lineamiento de construcción, referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, en el lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 03-040-006. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN.

**RESULTANDO:**

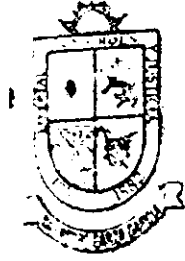
**PRIMERO.** La C. MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS en fecha 16-dieciséis de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamiento, a fin de disminuir el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, del lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 03-040-006. La solicitud se radicó ante la Secretaría bajo el expediente administrativo CLC 15767/2007.

**SEGUNDO.** La solicitante acreditó la propiedad del lote referido en el resultando anterior a través de la Escritura Pública número 9834-nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha 28-veintiocho de marzo del año 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Fernando Méndez L., Titular de la Notaría Pública número 12-doce, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, en la cual comparecieron, por una parte en representación de "MONTERREY", COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que para lo sucesivo se le denominará "LA INSTITUCIÓN ACREEDORA", su director señor DON ALBERTO ELIZONDO GARCÍA, y por la otra parte la señorita MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS, a quien se le denominará "EL DEUDOR", mismas que celebran el siguiente acto jurídico: "CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR", entre la citada Compañía de Seguros y la señorita MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS; respecto del lote de terreno número 5-cinco, de la manzana número 2-dos de la calle Puebla No. 104, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 115.67 metros cuadrados.

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 347, volumen 18, libro 7, sección Propiedad, unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 11-once de agosto de 1973-mil novecientos setenta y tres.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 18-dieciocho de octubre 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: "*Construcción existente de acuerdo al plano anexo*".

**CUARTO.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe "*anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)*", requisito que la solicitante cumplió al exhibir 5-cinco escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada



QUINTO. En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. A este respecto, la Junta de Vecinos, se le notificó el día 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete por el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no recibiendo contestación, por lo que con fundamento al artículo antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO. En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, sobre esta situación, el referido Consejo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, conoció de la solicitud y opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente.

SEPTIMO. Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, se advierte dicha dependencia expresó: *"Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

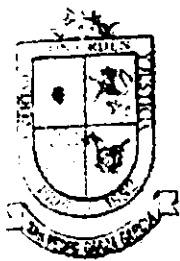
PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

SEGUNDO. Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H4 (100.00 m<sup>2</sup> por lote), en el cual la Función: Servicios, Género 22.- Salud, Subgénero 22.8 Consultorios, se considera PERMITIDO, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, se encontró que el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte con la calle Puebla, al Sur, Oriente y Poniente con casas habitación.

La superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo son las siguientes:

superficie del terreno:	115.67 m <sup>2</sup>
construcción registrada:	96.00 m <sup>2</sup>

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por la C. **MARÍA GUADALUPE GARZA**



ALANIS, informó que: "En el lote se encuentra una casa habitación, debido a que se pretende obtener la licencia de uso de edificación para un consultorio dental, se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción, en lo referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0". La modificación solicitada se presente en la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Número de cajones de estacionamiento	1	0	100%

CUARTO. Por lo que se refiere a la variación de lineamiento solicitada, por disposición del artículo 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es atribución de este órgano colegiado, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo respecto a la presente solicitud señalada en el preámbulo de este documento y considera que para el procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos adyacentes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

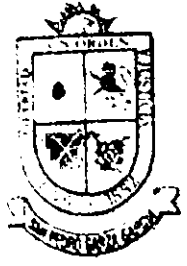
En este contexto, la solicitante presentó: 5-cinco documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento; Respecto a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicitó su opinión en fecha 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete, no se recibió respuesta, por lo que de conformidad con el artículo 20 fracción II Reglamento en comento se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada; Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer la solicitud que hoy nos convoca emitió opinión en sentido positivo a la solicitud, no obstante, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

Visto lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que el objeto de la norma busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un detrimento en la calidad de vida y al no verse afectados los vecinos en lo que respecta a la vialidad, lo cual se hace constar en el resultando cuarto de este dictamen, con 5-cinco firmas de vecinos colindantes a favor de la solicitud de modificación de lineamientos de construcción, así como la opinión del Consejo Consultivo en el mismo sentido, bajo estas condiciones los integrantes de esta Comisión se pronunciaron a favor de la solicitud señalada en el preámbulo de este dictamen y de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo





Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por la C. MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS respecto a la modificación de lineamiento de construcción consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación/consultorio dental, referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, en el lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 03-040-006. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15767/2007.

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, solicitar la licencia de uso de edificación correspondiente.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL, VOCAL (A favor); C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, VOCAL (A favor).

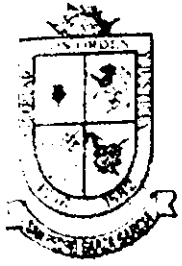
**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Aquí nada más es una modificación de lineamientos en cuestión de un cajón de estacionamiento a 0 cajones, está en una zona habitacional unifamiliar H-4, 100 metros cuadrados por lote, en el cual la función servicios género 22, subgéneros 22.28 está permitido, es una casa habitación, en donde la ciudadana piensa poner un consultorio dental en esta casa, un consultorio dental, entonces podemos ver obviamente la reducción de las dimensiones de la casita, obviamente no... por lo mismo no puede cumplir con lo que es cajón de estacionamiento, entonces ella está pidiendo su reducción de cajón de estacionamiento de 1 a 0.

Los vecinos... estos colindantes, los principales, están a favor del cambio solicitado, la Secretaría solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la colonia el día 7 de Noviembre a la fecha no se ha recibido respuesta por lo que se considera favorable, siguiente, tiene 95.37 metros de construcción, cuenta con su impuesto predial... al corriente y pretende con esto obtener la licencia de construcción para un consultorio dental como les estaba comentando, nosotros como Comisión al ver que los vecinos estaban de acuerdo con esta modificación, votamos en sentido positivo por unanimidad y también el Consejo Consultivo Ciudadano.

¿Alguna duda?. pasamos al acuerdo.

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por la C. MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS respecto a la modificación de



lineamiento de construcción consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación/consultorio dental, referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, en el lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 03-040-006. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15767/2007.

SEGUNDO. El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, solicitar la licencia de uso de edificación correspondiente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Con los cinco votos a favor por parte de la Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15767/2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

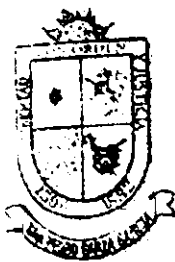
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana



En fecha 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente a la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v (292.06 m<sup>2</sup>) a 2.57v (376.64 m<sup>2</sup>), al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1, en el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 05-059-030. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**DICTAMEN**

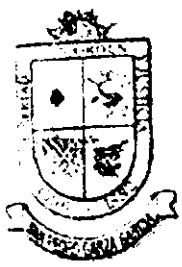
**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

En fecha 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente a la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v (292.06 m<sup>2</sup>) a 2.57v (376.64 m<sup>2</sup>), al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1, en el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 05-059-030. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** La C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA en fecha 23-veintitrés de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamientos, a fin de aumentar el coeficiente de utilización del suelo, eliminar el remetimiento mínimo posterior y disminuir el número de cajones de estacionamiento, para el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 05-059-030. La solicitud se radicó ante la Secretaría bajo el expediente administrativo CLC 15795/2007.

**SEGUNDO.** La solicitante acreditó la propiedad del lote referido en el resultando anterior a través de la Escritura Pública número 2,122-dos mil ciento veintidós, de fecha 20-veinte de diciembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Lic. Oscar Ayarzagotia Aguirre, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 20-veinte, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Compraventa de Bien Inmueble, celebrado por la señora Martha Eugenia González Garza, a quien se le denomina parte vendedora y la señorita Ana Patricia Palomo Ibarra como parte compradora, respecto del lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril, con el número 30-treinta, de la manzana número 59-cincuenta y nueve, del Fraccionamiento



Palo Blanco, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 146.03 metros cuadrados.

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 187, volumen 72, libro 4, sección I Propiedad, unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 10-diez de febrero de 1997-mil novecientos noventa y siete.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 25-veinticinco de octubre del año en curso, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, de la cual se informa: "Construcción existente de acuerdo al plano..."

**CUARTO.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que la solicitante cumplió al presentar 4-cuatro escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada.

**QUINTO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. En este contexto, la Secretaría solicitó la opinión a la junta de vecinos de la colonia Palo Blanco el día 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete y recibió respuesta por escrito el 12-doce de noviembre de 2007-dos mil siete, en la cual se manifestó: *"... se acepta se haga la remodelación que se pide: siempre y cuando los vecinos colindantes no tengan ningún problema y lo manifiesten por escrito"*.

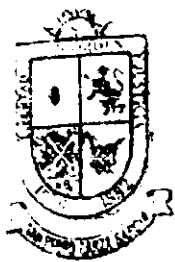
**SEXTO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por lo anterior, el Consejo Consultivo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre del año en curso, conoció de la solicitud y emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad de los presentes

**SEPTIMO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, en tal tesitura, se informa: "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al coeficiente de utilización del suelo, al remetimiento mínimo posterior y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamiento solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de



conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 bis, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

SEGUNDO. Que la Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H7 (200.00 m2 por lote), de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Además, se encontró que el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte y Sur con casa habitación, al Oriente y Poniente con la calle Privada 2 de abril.

El lote presenta las siguientes características:

superficie del terreno:	146.03 m2
construcción existente:	223 .86 m2
construcción por ampliar:	123.42 m2
construcción por regularizar:	29.36 m2
construcción total:	376.64 m2

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA, de la cual se informa que: "En el lote se encuentra una casa habitación unifamiliar construida y con motivo a que se pretende regularizar el área de estar en planta baja y un baño en planta alta y construir un segundo nivel, se está solicitando la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v (292.06 m2) a 2.57v (376.64 m2), del remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1.". Se presenta la modificación solicitada a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
CUS	2.v	2.57v	
Coefficiente de utilización del suelo	146.03 m2 (2v) = 292.06 m2	146.03 m2 (2.57v) = 376.64 m2	29%
Remetimiento mínimo posterior	3.00 metros	0 metros	100%
Disminuir el número de cajones de estacionamiento	2 cajones	1cajón	50%

CUARTO. En observancia al artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología le corresponde resolver la solicitud de modificación de lineamientos, concerniente a las **variaciones mayores al diez por ciento (10%) y hasta del treinta por ciento (30%) de lo que señala la norma**, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Comisión conoció la solicitud y al considerar cada uno de los documentos y planos arquitectónicos que obran en el expediente y, de acuerdo a la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v



(292.06 m<sup>2</sup>) a 2.57v (376.64 m<sup>2</sup>), siendo una variación de 29% con respecto a lo que marca el artículo 60 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, manifestó su opinión en sentido positivo, con motivo que la variación del lineamiento no afecta a los vecinos colindantes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente Cabe señalar, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano resolvió opinión positiva.

QUINTO. De conformidad con los artículos citados en el considerando primero de este dictamen y, por consiguiente, es atribución de este órgano colegiado resolver lo conducente respecto a la solicitud que hoy nos convoca. Por otro lado, es competencia de esta Comisión presentar un Dictamen atendiendo la solicitud y considerando el procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

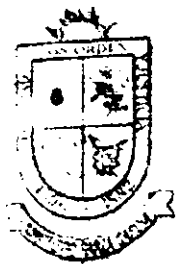
En este contexto, la solicitante presentó: 4-cuatro documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento: Respecto a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia Palo Blanco, aceptó se realice la remodelación que se solicita *"siempre y cuando los vecinos colindantes no tengan ningún problema y lo manifiesten por escrito"*. De lo anterior, se cumple con la anuencia otorgada por escrito de los vecinos colindantes. En este sentido, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano conoció y emitió opinión positiva a la variación de los lineamientos solicitados. Por otra parte, la Secretaría manifestó opinión técnica en sentido negativo con motivo de no cumplir con los lineamientos establecidos por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

En virtud de todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento acordaron resolver en sentido positivo a la solicitud en comento, al considerar que las modificaciones de lineamientos de construcción solicitadas, no lesionan la calidad de vida de los vecinos colindantes, como bien se advierte en el resultando cuarto de este dictamen, mediante el cual se hace constar con los documentos que obran dentro del expediente y, que el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano resolvió en sentido positivo. El acuerdo de la Comisión se resolvió con el voto en contra del Regidor C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA respecto a la modificación del remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1, para el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco,



en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 05-059-030 Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15795/2007

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación de los lineamientos urbanísticos ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y solicitar la licencia de construcción.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (En contra); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL, VOCAL (A favor), C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, VOCAL (A favor).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

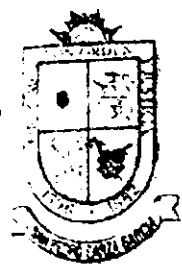
Quisiera solicitar la intervención de C. Anabel para que nos explicara el caso

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de ceder el uso de la palabra a la C. Anabel Rodríguez González, persona adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra la C. Anabel Rodríguez González, persona adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, expresó: Buenos días, este es un predio que se encuentra ubicado en la calle Privada 2 de Abril, fraccionamiento Palo Blanco, se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar, con lotes mínimos permitidos de 200 metros cuadrados por vivienda, el predio se encuentra con sus colindancias con casas habitación unifamiliares. el predio cuenta también con la firma favorable de 4 vecinos afectados... directamente afectados. la Junta de Vecinos acepta la modificación de lineamientos siempre y cuando los vecinos colindantes no tengan ningún problema o lo manifiesten por escrito, ¿en que consiste la solicitud?, pretende regularizar un área de spa en planta baja y un baño en planta alta y construir un segundo nivel, el motivo por el cual al pretender hacer esas ampliaciones modificaría los lineamientos referente al CUS de 2 veces a 2.57 el remetimiento mínimo posterior de 3 a 0 y la disminución de números de cajones de 2 a 1.

En la parte donde se encuentra señalado en amarillo es en la parte donde está solicitando la modificación de lineamientos en la parte posterior del predio, donde pretende hacer... regularizar el área de spa y la ampliación se llevó a cabo y ese sería el segundo nivel y el plano del conjunto del proyecto.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García .. *Comentarios fuera del micrófono...* el Regidor José Alfredo Letayf.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

No. de hecho a la hora de las firmas... de la opinión de nosotros, de la Comisión yo firmé negativo, situación, todo lo que se tenga que regularizar yo estoy totalmente de acuerdo que se pueda regularizar, pero aquí nos están comentando que es una reducción de 2 cajones a, donde es una construcción de 367 metros y bajo los lineamientos que tenemos actualmente era de 4cajones a 1. entonces yo por lo mismo si baja un cajón no tengo mayor problema, pero si baja ya tantos cajones yo si tengo un problema en este caso.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Licenciada Rebeca Clouthier.

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Pero no es así, o sea aquí la cuestión es que con el Reglamento actual está casa tiene una autorización y la autorización inicial que tiene es de acuerdo a sus metros de construcción y por lo tanto requería en ese entonces con su autorización que tiene firmada, un cajón de estacionamiento. así está autorizada, bien o mal, así está autorizada, ahora, con lo que va a ampliarse, requiere un cajón más con esos metros de construcción para ampliarse, por lo tanto ahora si está pidiendo de 2 a 1 cajón de estacionamiento, y dada las circunstancias de la privada, dada... el terreno y todo eso no le cabe otro cajón verdaderamente y por eso consideramos si todos los vecinos están de acuerdo y a ellos son en un momento dado a los que les va a afectar, dijimos bueno no hay porque no concederle que mejore su vivienda, pero eso es el origen, si se va a la precisión que está diciendo Pepe si fueran los 365 metros hoy por hoy si serían los 3 cajones de estacionamiento, pero se le autorizó de otro forma, bien o mal, pero así se le autorizó.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

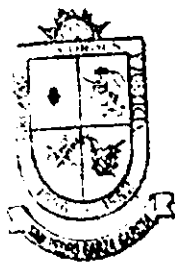
Correcto y por eso con la regularización que pueda tener, se quita 1 se pone... sería 3 o serían 2, sería aumentarle un .60 más veces y sin ningún cajón más. eso si es cosa nueva, entonces lo que tenga de problema de regularización yo no tengo problema, en lo que tengo problema es de ampliación más. .

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Américo Ferrara

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Sí, yo no veo la diferencia con el caso anterior, que era el consultorio que también se redujo de 1 a 0 y ahí no tuvieron problema y aquí si tiene problema, pues si los vecinos están de acuerdo y es una Privada y no afecta a nadie más digo, tampoco veo...





En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Estoy de acuerdo, pero de 90 metros en un cajón a 367 a 1 cajón, ¿es el mismo caso? ¿no importan los metros de construcción? En el reglamento si viene, pero para ti no importan los metros de construcción mientras .. digo los cajones pueden ser los que sean, mientras los vecinos estén a favor. ¿así es?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, continuamos con el acuerdo Regidora, el Síndico Segundo

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

El tema de estacionamientos deriva de un cambio que se hace de los metros al número de carros que pudiera tener esa casa, que no es un cálculo exacto, porque hay gente que invierte más en carros que en casas y viceversa, entonces yo creo que está aparentemente igual porque en el caso de 90 metros probablemente tenga un carro y tiene un déficit de 1 y aquí probablemente tenga 2 carros y tenga déficit de 1, entonces yo coincido con Aménco que el criterio es similar.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Y el área a regularizar son 29 metros nada más, lo que va a ampliar es más, pero la regularización son 29 metros.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero

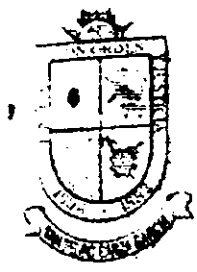
**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Sí, y una parte muy importante en todo este criterio, independiente de la formula matemática es la cuestión de los vecinos. si los vecinos están de acuerdo y todo... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con el acuerdo.. el Regidor Enrique García

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Si nada más, la Privada es... no tiene entrada por atrás, ¿tiene la firma de los vecinos?, porque no tiene la firma del vecino de atrás.



*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Anabel Rodríguez González, persona adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, expresó: Perdón, no se cuenta con datos de ese predio, no se cuenta con datos de algún propietario, debe de ser un área.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No está registrado.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

El Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano emitió su opinión en sentido positivo. salvó un voto en contra por parte del Regidor Ing. José Alfredo Letayf

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15795/2007. en los términos en que quedo expuesto...

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Me falta leer el acuerdo.

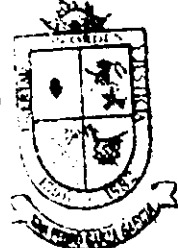
Acuerdo: PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5. párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I. XVI y XXIII. 179 fracción I. 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA respecto a la modificación del remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1, para el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 05-059-030. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15795/2007.

SEGUNDO. El solicitante deberá presentar la autorización de modificación de los lineamientos urbanísticos ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y solicitar la licencia de construcción.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15795/2007, en los términos en que quedó expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... el Regidor José Alfredo Letayf

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Nada más con la aclaración, yo estoy a favor, pero estoy en contra de cómo estamos manejando en la... Comisión, estoy a favor, voy con la opinión, nada más quiero que se acuerden de este caso en casos futuros.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15795/2007, en los términos en que quedó expuesto:

CON EL COMENTARIO HECHO POR EL C. REGIDOR, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

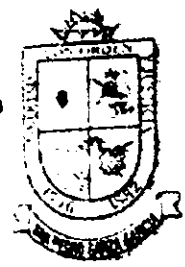
A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

El día 13-trece de noviembre de 2007- dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción,



referente al remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metros, en el lote ubicado en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 10-001-374. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

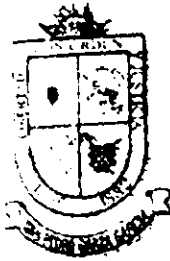
El día 13-trece de noviembre de 2007- dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción, referente al remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metros, en el lote ubicado en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 10-001-374. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** La C. **MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA** en fecha 23-veintitrés de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud de modificación de lineamiento, a fin de disminuir el remetimiento mínimo posterior del lote ubicado en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 10-001-374. La solicitud se radicó por la Secretaría bajo el expediente administrativo CLC 15810/2007.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que quien solicita la modificación de lineamiento de desarrollo urbano, debe acreditar el derecho que le asiste, la solicitante, acompañó a su solicitud Escritura Pública número 1.088-mil ochenta y ocho, de fecha 3-tres de enero de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farias Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 120-ciento veinte, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Compra Venta de Inmueble, celebrado por el señor Fernando Lanckenau Rocha, a quien en lo sucesivo se le denominará como vendedor y por otra parte la señora María Cristina Lobo Morales de Dávila, a quien en lo sucesivo se le denominará como el comprador, respecto del lote marcado con el número 3-tres de la calle Prolongación Chipinque, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, con una superficie total de 25,919.44 metros cuadrados.

**TERCERO.** La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, el 29-veintinueve de octubre de 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: "*Obra de acuerdo a plano, en etapa de obra gris las áreas señaladas*".



CUARTO. Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que la solicitante cumplió al exhibir 4-cuatro escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada. Cabe señalar, la solicitante es propietaria de los lotes colindantes al predio en cuestión.

QUINTO. De conformidad al artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. En este contexto, la Secretaría solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia Joya del Venado, el día 8-ocho de noviembre de 2007-dos mil siete, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo antes citado, se entenderá como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO. En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, se requiere contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. Al respecto, el referido Consejo Consultivo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre del presente año, conoció de la solicitud y emitió, por unanimidad, opinión en sentido positivo.

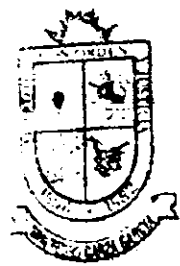
SEPTIMO. Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010. Al respecto, la Secretaria manifestó su opinión técnica: *"Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo posterior, esta Secretaria opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada."*

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

SEGUNDO. Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamiento está ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar, con una densidad H16 (2000.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda), en donde la función Habitación se considera permitida, de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, presenta las siguientes colindancias: al



Norte con una Franja de protección, al Sur con Lotes baldíos, al Oriente con Franja de protección y al Poniente con camino público.

Las superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo:

superficie del terreno:	25,919.44 m2
construcción existente:	3,137.00 m2
construcción por regularizar:	2,279.34 m2
construcción abierta:	1,069.17 m2
construcción total:	6,485.51 m2

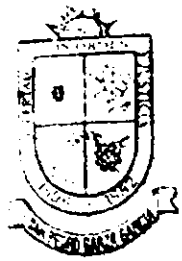
TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por la C. **MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA**, informó que: "En el lote se encuentra una casa habitación en construcción y con motivo a que se pretende modificar el proyecto, se está solicitando la modificación del lineamiento de construcción respecto al remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metro.". Se presenta la modificación solicitada a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento mínimo posterior	16.63 metros	1.20 metros	93%

CUARTO. Que la autorización a la variación de lineamiento solicitada, por disposición del artículo 18 bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es atribución del Republicano Ayuntamiento, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo referente a la solicitud señalada en el preámbulo de este documento y considera que para el procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En este orden de ideas, la solicitante presentó: 4-cuatro documentos debidamente firmados de los vecinos colindantes (la solicitante es propietaria de los lotes colindantes); Referente a la consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia Joya del Venado, en fecha 8-ocho de noviembre de 2007-dos mil siete, no recibiendo respuesta hasta el momento, por lo que se entenderá como opinión favorable a la modificación solicitada; Por otra parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer la solicitud en comento se pronunció en sentido positivo por unanimidad de los presentes. Por otra parte, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

En razón de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que la finalidad de la norma busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un deterioro en la calidad de vida por la modificación de lineamiento solicitado, cabe destacar, la solicitante es propietaria de los lotes colindantes, por lo cual no se ocasión algún detrimento a los predios colindantes.



En este sentido, los integrantes de esta Comisión resolvieron en sentido positivo a la solicitud que hoy nos convoca y con fundamento en el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por la C. **MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA** respecto a la modificación de lineamiento de construcción del remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metros, para la edificación ubicada en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 10-001-374. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15810/2007.

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, solicitar la licencia de construcción.

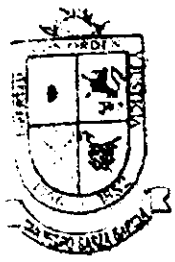
**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. C. **ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, PRESIDENTE (A favor); C. **LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, SECRETARIO (A favor); C. **ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM**, VOCAL (A favor); C. **ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL**, VOCAL (A favor); C. **FAUSTINO SAUCEDO MEDINA**, VOCAL (A favor).

En uso de la palabra la C. Anabel Rodríguez González, persona adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, expresó: El predio se encuentra en una zona clasificada habitacional unifamiliar H-16, donde se permite 3 viviendas por hectárea de 2000 metros cuadrados por lote, si me pasas por favor a donde está... ahí, el propietario de la solicitud es propietario de todas esas... donde viene los números señalados... que ella misma tuvo que firmar a favor de la solicitud, ¿en qué consiste la solicitud?, si gustas por favor darle más adelante, la perspectiva, están solicitando el remetimiento para poder hacer un acceso a la propiedad que está actualmente en construcción, necesitaría la reducción del remetimiento para poder hacer ese camino para poder llegar a su propiedad, ¿le puedes dar para atrás?, ahí es donde se estaría pegando y nada más recordándoles que es propiedad del lote colindante al que se estaría pegando

Regidora, Arq. Sonia González Quintana



Aquí tenemos lo que es la cuestión de la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, es positivo por unanimidad y también se solicitó a la Junta de Vecinos de la colonia Joya del Venado no recibiendo respuesta hasta el momento por lo que se entenderá como opinión favorable, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada uno de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que la finalidad de la norma busca evitar modificaciones en lineamientos que puedan ocasionar un deterioro en la calidad de vida por la modificación de lineamientos en el solicitado, cabe destacar la solicitante es dueña de los lotes colindantes por lo cual no se ocasiona algún deterioro a los predios colindantes y por lo tanto votamos a favor en sentido positivo, ¿alguna duda?, aquí podemos ver las fotos de la construcción del camino para el acceso a la residencia, pasamos al acuerdo.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce. 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por la C. MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA respecto a la modificación de lineamiento de construcción del remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metros, para la edificación ubicada en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 10-001-374. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15810/2007.

SEGUNDO. El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, solicitar la licencia de construcción.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

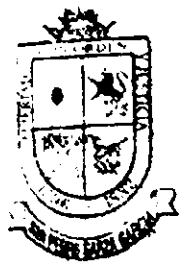
*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15831/2007... es correcto el expediente Regidora, 15831/2007, en los términos en que quedó expuesto: Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada...

Regidora. Arq. Sonia González Quintana  
A ver es el CLC 15810/2007

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien.



**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15810/2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

**Regidores:**

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidora.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

El día 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA consistente en la modificación de lineamiento de construcción de una edificación, en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 9 comensales) y comidas para llevar, ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, referente a utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, localizados en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

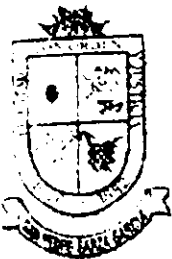
**DICTAMEN**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**PRESENTE.-**

El día 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA consistente en la modificación de lineamiento de construcción de una



edificación, en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 9 comensales) y comidas para llevar, ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, referente a utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, localizados en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.** El C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA en fecha 26-veintiséis de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamiento, a fin de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, como se describe en el preámbulo de este documento. La solicitud se radicó bajo el expediente administrativo CLC 15831/2007.

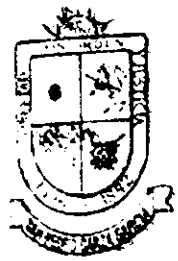
**SEGUNDO.** El solicitante acreditó la propiedad del lote ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, a través de la Escritura Pública número 80-ochenta, de fecha 04-cuatro de mayo del año 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, Titular de la Notaría Pública número 10-diez, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Donación de Inmueble con Reserva de Usufructo Vitalicio, celebrado por la señora María Aurora Garza Guerra a quien se le denominará "la donante" y el señor Contador Público Héctor Eliud Castro Garza como "el donatario", respecto del lote marcado con el número 18-dieciocho de la calle José Vasconcelos No. 1306, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 134.089 metros cuadrados.

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 574, volumen 84, libro 13, sección Propiedad, unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2001-dos mil uno.

**TERCERO.** El solicitante presentó como antecedente el siguiente documento:

- Oficio ODDUE 153/97, con número de expediente administrativo UE-365-97, autorizando la Licencia de Uso de Edificación para comidas para llevar y contar con tres cajones de estacionamiento a distancia ubicados en el lote de la calle Lázaro Garza Ayala con número oficial 1220, entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 30-treinta de octubre 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: "*Construcción existente de acuerdo al plano anexo, sólo el área marcada como patio se encuentra techada con estructura metálica y lona ...*".



**QUINTO.** De conformidad con en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que el solicitante cumplió al exhibir 4-cuatro escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes, expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada.

**SEXTO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. A este respecto, la Junta de Vecinos de la colonia Centro de San Pedro, no respondió a la consulta y, al considerar el artículo de referencia, se entenderá como opinión favorable a la solicitud.

**SEPTIMO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, sobre esta situación, el referido Consejo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, conoció de la solicitud y opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes según se desprende de los documentos que obran en el expediente.

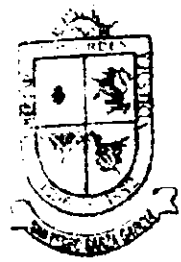
**OCTAVO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, de la cual se desprende: *"Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a estacionamiento a distancia ó disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de fecha 10-diez de septiembre de 2002-dos mil dos.

**SEGUNDO.** Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en un corredor clasificado como Comercial y Servicios Municipal denominado J Vasconcelos Poniente (VAS (P), en el cual la Función de Servicios, Género 06.- Alimentos y Bebidas, Subgénero 06.1



Cafés, restaurantes y taquerías, se consideran PERMITIDOS, de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, se encontró que el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte con la Av. José Vasconcelos, al Sur con una casa habitación, al Oriente con la Tienda Regalart y al Poniente con un estacionamiento

La superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo son:

Superficie del terreno:	134.089 m <sup>2</sup>
Construcción registrada:	77.18 m <sup>2</sup>
Construcción por regularizar:	12.18 m <sup>2</sup>
Construcción total:	89.36 m <sup>2</sup>

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA, informó que: "En el lote se encuentra una edificación, con el fin de regularizar un área y obtener la licencia de uso de edificación para restaurante, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia". La modificación solicitada se presenta en la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Estacionamiento a distancia	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las demandas generadas por el uso de la misma requiere de 3 cajones	3 cajones a distancia ubicados en el lote localizado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro en este Municipio

CUARTO. Por lo que se refiere a la variación de lineamiento solicitada y de conformidad con lo citado en el considerando primero, es atribución de este órgano colegiado resolver lo conducente respecto a la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA y que de acuerdo al procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico señalado por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 y a la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Dentro de esta relación, el solicitante presentó: 4-cuatro documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento; Concerniente a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia Centro de San Pedro, al no contestar en el término de 8 días hábiles, de conformidad con el artículo 18 Bis del Reglamento en comento "se entenderá que otorga su opinión favorable a la modificación". Respecto, al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, conoció de la solicitud y emitió opinión en sentido positivo por unanimidad de los presentes: por otra parte, la Secretaría manifestó su opinión técnica en



sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que el objeto de la norma busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un detrimento en la calidad de vida y al no verse afectados los vecinos en el área de vialidad, lo cual se hace constar en el resultando quinto de este dictamen, con 4-cuatro firmas de vecinos colindantes a favor de la solicitud de modificación de lineamientos de construcción y considerando el documento presentado como antecedente, como se advierte en el resultando tercero, los integrantes de esta Comisión se pronunciaron a favor de la solicitud señalada en el preámbulo de este dictamen y de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

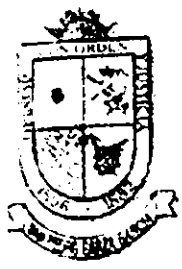
**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud presentada por el **C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA** respecto a la modificación de lineamiento de construcción a regularizar en una edificación en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 9 comensales) y comidas para llevar, ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, referente a utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, ubicados en el lote identificado número de expediente catastral 05-026-020, localizado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15831/2007**.

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, tramitar la licencia de uso de edificación de restaurante.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (Ausente con aviso); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL, VOCAL (A favor); C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, VOCAL (A favor).



**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Aquí... pues nos están solicitando de nueva cuenta lo que es una modificación en cambios de lineamientos para un restaurantito, en cuestión de disminución de cajones de estacionamiento, está en una zona donde la función de servicios, géneros, alimentos bebidas está permitido, café, restaurantes y taquerías, se consideran permitidos, podemos ver que este es el restaurantito en cuestión... generalmente es para comidas para llevar, tiene algo de comensales, en la anterior ocasión nos había solicitado una... estacionamientos a distancia... *Comentarios fuera del micrófono...* si así es, no sé Rebeca si quieres explicar bien este caso.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Licenciada Rebeca Clouthier.

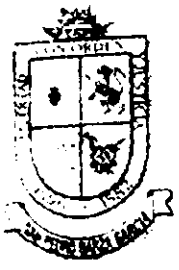
**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Sí, mira este caso ya lo habíamos visto y efectivamente lo habíamos negado precisamente porque inicialmente estaba solicitando una disminución de cajones de estacionamientos creo que de 8 a 0 o algo así y posteriormente la señora fue asesorada... a ella se le perdió por falta de conocimiento... se le perdió el tiempo del recurso de Reconsideración, entonces vuelve con nosotros una vez que se le pasó el recurso y pues dice que ella necesita seguir trabajando este negocio, que si no se lo autorizamos y que si no le íbamos a hacer nada porque no se lo reconsiderábamos... entonces vio la manera de volver a ingresar su solicitud de otra forma, en este caso si con estacionamientos a distancia que son 3 cajones los que requiere de acuerdo al número de comensales demostrándonos la señora que toda su clientela, o quizás la mayoría de su clientela, arriba del 80% son gente de alrededor, gente de a pie, entonces la petición concreta que está haciendo en este caso es que sus cajones de estacionamiento sean a distancia, son 3 cajones, no se está quedando con 0 y esa es básicamente su solicitud, ella lo que necesita básicamente es sacar su licencia de edificación porque posteriormente lo que pretende es solicitar un permiso de venta de alcohol y por eso necesita su licencias, básicamente ese es el caso.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Bueno, como podemos ver... la opinión otorgada por escrito los propietarios o residentes de los lotes colindantes izquierda, derecha, frontal o posterior, registró que el solicitante cumplió al exhibir 4 escritos firmados por quienes en el registro catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes, expresando su anuencia a la modificación de lineamientos solicitada, se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia que se trata... reconocida por la autoridad municipal a este respecto la Junta de Vecinos de la colonia centro de San Pedro no respondió a la consulta y al considerar el artículo referente se entenderá como opinión favorable a la solicitud, el Consejo Consultivo Ciudadano conoció de la solicitud y opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes y la Comisión de Desarrollo Urbano votó en sentido positivo, nada más faltó el voto del Ing. José Alfredo Letayf Kaim.

Aquí yo si quisiera hacer una observación en cuanto a mi voto, definitivamente estaba en la duda por la cuestión de los cajones de estacionamiento y digo realmente, pues digo, a veces hay que darle la mano de que si es una persona que necesita vivir de su restaurante y todo eso, de lo que yo no estoy de acuerdo en un momento dado sería la venta de



bebidas alcohólicas, porque si estamos viendo que es básicamente comida para llevar y generalmente es para personas que trabajan alrededor en horarios de comida y todo eso se me hace en cierta manera como que no checa lo que es la cuestión de bebidas alcohólicas, entonces, bueno, pues ya en un momento dado ya... cambiaría lo que es mi sentido del voto.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15831/2007, en los términos en que quedó expuesto: Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, es aprobado por unanimidad...

Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
No lei el acuerdo.

Acuerdo: PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA respecto a la modificación de lineamiento de construcción a regularizar en una edificación en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 9 comensales) y comidas para llevar, ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, referente a utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, ubicados en el lote identificado número de expediente catastral 05-026-020, localizado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15831/2007.

SEGUNDO. El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, tramitar la licencia de uso de edificación de restaurante.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

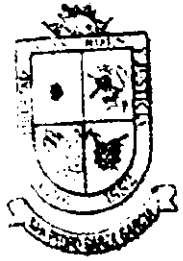
CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo



Urbano, referente al expediente CLC 15831/2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor  
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor  
Lic. Ana María Schwarz García A favor  
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor  
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor  
C. Faustino Saucedo Medina A favor  
Lic. José Francisco Lozano García A favor  
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor  
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor  
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor  
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor  
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación,

Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, Síndico Segundo Lic. Raúl Gracia Guzmán.

Síndico Segundo Lic. Raúl Gracia Guzmán

*Comentarios fuera del micrófono...* de San Pedro Garza García, Nuevo León y realmente son modificaciones mínimas, son dos, la primera que es la más sencilla es actualizar el nombre de la Secretaria... del Secretario de Infraestructura y Servicios del Municipio y no el que existía antes el de Obras Públicas que existía anteriormente y el otro que es el que nos motivó principalmente que es el de ampliar de 2 a 3 años la duración de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto, esto.. porque de esta manera se le da un poquito de mayor continuidad a los trabajos y no como sucede actualmente que se vencerían en el 2009 todos los integrantes si no se renovara en este momento, entonces para darle funcionalidad y mayor vigencia a los trabajos de este Consejo Directivo, es por eso que se propone sacar a consulta este reglamento, ¿no sé si hay alguna duda? antes de leer el acuerdo, ¿no hay?.

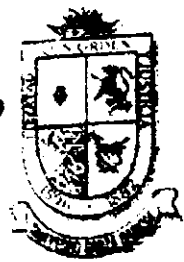
DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61

450





fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, el presente dictamen conforme a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León es un organismo público descentralizado de asesoría al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García y a los sectores público, privado y social en materia de planeación y proyectos para el desarrollo urbano de este Municipio, el cual está integrado por un Consejo Directivo y una Área Operativa con una Dirección General, una Coordinación de Planeación Urbana, una Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos y una Coordinación Jurídica-Administrativa, de conformidad con su Reglamento Orgánico aprobado por el Republicano Ayuntamiento el 26 de octubre del 2005.

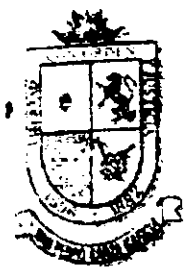
El Consejo Directivo, en la novena sesión ordinaria celebrada el 12 de junio del 2007 acordó enviar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación un proyecto para reformar el Reglamento Orgánico del Instituto proponiendo modificar el artículo 10 fracción II relativo a la duración en el cargo, de 2 –dos- a 3 –tres- años, de los consejeros representantes de los sectores económicos u organismos intermedios, de los ciudadanos de los consejos distritales de planeación urbana participativa y del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano del municipio, por las siguientes razones.

La creación del Instituto tiene como objetivos que la planeación urbana municipal sea de largo plazo evitando cambios sin fundamento en los planes de desarrollo urbano al cambiar el gobierno y la administración municipal, así como garantizar la participación y representación ciudadana en el proceso de planeación.

Los consejeros mencionados iniciaron su cargo en noviembre del 2005 y lo terminan de acuerdo con el reglamento, en noviembre de 2007 pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos más. Es decir, participaron 1 –un- año en el consejo directivo con la pasada administración municipal 2003-2006 y 1 –un- año con la actual administración 2006-2009.

De continuar con este proceso, al término de la actual administración, en el año 2009 todos los integrantes del Consejo Directivo del Instituto, excepto el Director General del mismo, incluidos los representantes del municipio que son 6 –seis- tendrían que ser cambiados, salvo los que pueden ser reelegidos de acuerdo al reglamento orgánico, con lo cual se podría dificultar la continuidad en los trabajos, en el gobierno y administración del Instituto.

Puesto que los 3 –tres- consejeros representantes de los ciudadanos de los distritos de planeación urbana participativa fueron elegidos por los ciudadanos integrantes de los 10 –diez- consejos distritales de planeación urbana participativa y éstos a su vez ya cumplieron con su periodo y hasta la fecha no han sido reelegidos o nombrados otros representantes ciudadanos, no es posible reelegir o nombrar nuevos representantes ciudadanos ante el Consejo Directivo del Instituto, por lo que la solución a esta situación es



ampliar la duración en su cargo a los consejeros actuales, haciéndolo extensivo a los otros consejeros que representan a los organismos intermedios y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Al aumentar de 2 –dos- a 3 –tres- años la duración en el cargo de los consejeros mencionados, se permite que trabajen 1 –un- año completo con una administración municipal y 2 –dos- años completos con la siguiente administración municipal garantizando de esta manera la continuidad de los planes y programas de trabajo del Instituto en apoyo al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2006-2009 creó a la Secretaría de Infraestructura y Servicios la cual sustituyó a la Secretaría de Obras Públicas, cuyo Secretario es un integrante más del Consejo Directivo del Instituto según el artículo 7 -siete- fracción V del Reglamento Orgánico del mismo, motivo por el cual se hace necesario reformar dicho artículo 7 –siete- en su fracción V para que diga: *“El Secretario de Infraestructura y Servicios del Municipio o de la dependencia que la sustituya”*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, numeral 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de su propuesta de dictamen la INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, el siguiente:

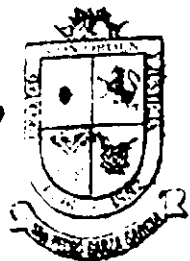
## REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de administración, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores Público, Privado y Social, así como también de apoyo al R. Ayuntamiento en la materia de planeación del desarrollo urbano integral y materias relacionadas.

**Artículo 2.-** La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la Sesión, debiendo incluir el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación

452



proporcional. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 3.-** En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, los Planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado y en el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 4.-** El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas IMPLAN.

**Artículo 5.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Consejero:** Persona integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. **Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. **Cuota:** Salario mínimo diario vigente en la zona geográfica para el Municipio;
- IV. **Director General:** El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V. **Instituto:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI. **Mayoría Calificada:** Modalidad en la toma de decisiones en la que se requiere de las dos terceras partes de los Consejeros al momento de efectuar la votación;
- VII. **Mayoría Simple:** Modalidad en la toma de decisiones en el que se requiere la mitad más uno de los Consejeros presentes en la Sesión;
- VIII. **Presidente del Consejo:** El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IX. **R. Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- X. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,
- XI. **Secretario:** El Secretario del Consejo Directivo.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

Artículo 6.- El Instituto se estructura de la siguiente manera:

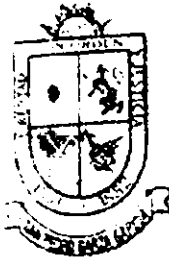
- I. Órgano de Gobierno.
  - a) El Consejo Directivo.
  
- II. Área Técnica Operativa. La Dirección General.
  - a) La Coordinación Jurídica – Administrativa.
  - b) La Coordinación de Planeación Urbana
  - c) La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos. y .
  - d) Las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

*(CORRECCIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL P. O. DE FECHA 2 DE  
NOVIEMBRE DE 2006, PUBLICADA EL 15 DE JUNIO DE 2007, TEXTO  
ANTERIOR AL FINALIZAR LOS TRANSITORIOS)*

Artículo 7.- El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

- I. El Presidente Municipal en funciones;
  
- II. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;
  
- III. Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;
  
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;
  
- V. El Secretario de Infraestructura y servicios Públicos
  
- VI. Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;
  
- VII. Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
  
- VIII. Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y.
  
- IX. El Director General del Instituto.



Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

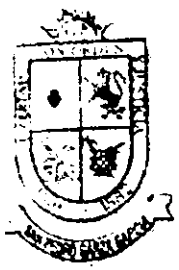
**Artículo 8.-** Los Consejeros serán designados de la siguiente forma:

- a) Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal señalados en las fracciones I a V del artículo 7 acreditarán su calidad ante el Instituto mediante copia de su nombramiento o constancia respectiva, o mediante copia del acuerdo del R. Ayuntamiento en que se haya aprobado su designación.
- b) Los Consejeros representantes de los sectores económicos u organismos intermedios mencionados en la fracción VI serán de este artículo, serán designados de entre aquellos que se mencionen en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El nombramiento se acreditará mediante el acta de designación respectiva firmada por la mayoría de los organismos antes referidos. Estos Consejeros deberán cumplir los requisitos señalados para los Consejeros Distritales de Planeación Urbana.
- c) Los Consejeros Representantes Ciudadanos a que se refiere la fracción VII del artículo 7, serán designados por procedimiento de votación secreta. Primeramente se elegirán candidatos en cada uno de los Consejos Distritales del Municipio. De los 11 candidatos que resulten de las elecciones de cada Distrito, los representantes ciudadanos de cada Distrito votarán por 3 de ellos y aquellos que resulten con mayor número de votos serán los Consejeros designados.

En caso de empate de uno o más Consejeros, se llevará una segunda votación excluyendo a aquel o aquellos que hubieren obtenido un número menor de votos. Si el empate persiste se llevará a cabo un sorteo ante Notario Público para elegir por insaculación al Consejero o Consejeros que resulten designados.

- d) Los Representantes a que se refiere la fracción VIII del artículo 7 serán designados por votación secreta, siguiendo el mismo procedimiento para efectos del cómputo de votos y selección del Consejero, previsto en el inciso anterior para los Consejeros Representantes de los Distritos de Planeación Urbana.
- e) Para la designación del Consejero Director General previsto en la fracción IX del artículo 7, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 32 de este Reglamento y se acreditará con la parte conducente del acta en que se designe.

**Artículo 9.-** Los Consejeros podrán designar a su suplente mediante simple escrito notificando al Presidente y al Secretario del Consejo. Estas designaciones deberán ser para la asistencia a reuniones específicas y limitadas a dos sesiones por año.



**Artículo 10.-** La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto será la siguiente:

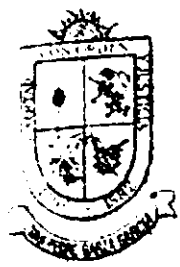
- I. Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal permanecerán en su cargo el periodo correspondiente al ejercicio de la función pública correlacionada;
- II. Los Consejeros señalados en el artículo 7 fracciones VI, VII y VIII del presente Reglamento, durarán en su encargo un periodo de 3-tres años, pudiendo ser reelegidos por sus proponentes hasta por 2-dos periodos consecutivos más de igual término, sin menoscabo que al paso de un periodo puedan ser propuestos nuevamente para integrar este órgano; y,
- III. El Director General del Instituto permanecerá en su cargo 4-cuatro años, pudiendo ser reelecto por periodos iguales sin limitación, salvo lo establecido por el artículo 34 del presente Reglamento.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

**Artículo 11.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Aprobar el programa general de administración y operación del Instituto;
- II. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación;
- III. Otorgar, sustituir, delegar o revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable, incluyendo la representación en materia civil y penal, inclusive para promover o desistirse de acciones legales, así como poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, sustituirlo o revocarlo;
- IV. Con la autorización previa del R. Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo;
- V. Proponer al R. Ayuntamiento una terna para designar al Director General del Instituto;
- VI. Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los órganos del Instituto en materia de Planeación, Investigación y desarrollo urbano del Municipio, a fin de ser sometidas al R. Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso;
- VII. Autorizar la celebración de convenios con otras dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con personas morales para la consecución de los objetivos del Instituto;

456

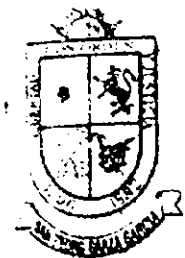


- VIII. Aprobar y presentar al R. Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de Octubre de cada año, su presupuesto de ingresos el cual contendrá la solicitud de transferencia de recursos del erario municipal, así como las tarifas por los servicios que preste el Instituto;
- IX. Aprobar anualmente el presupuesto egresos del Instituto;
- X. Revisar y en su caso aprobar el informe de estado de ingresos y egresos con periodicidad trimestral y anual;
- XI. Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que se presentara a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;
- XII. Presentar al Tesorero Municipal, sus estados financieros mensuales, trimestrales y anuales;
- XIII. Dar facilidades necesarias a las personas que designe el Comisario del Instituto, para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libro, registro, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del organismo;
- XIV. Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;
- XV. Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios;
- XVI. Aprobar los manuales de operación;
- XVII. Determinar los servicios remunerados que el Instituto podrá prestar a terceros;
- XVIII. Aprobar la contratación de servicios externos; y,
- XIX. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES

**Artículo 12.-** Las sesiones del Consejo serán públicas. Todos los Consejeros tienen derecho de voz y voto. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros asistentes, con excepción de aquellas en las que se requiera mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

**Artículo 13.-** El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 3 -tres meses durante los meses que determine el propio Consejo a principios de



cada año. En las sesiones siempre deberá estar presente el Presidente o su suplente.

**Artículo 14.-** El Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, en las cuales solo podrán tratarse los asuntos para las cuales sean convocadas.

**Artículo 15.-** Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Presidente, a través del Secretario emitirá la convocatoria con 5-cinco días hábiles de anticipación como mínimo; en el caso de las sesiones extraordinarias será con 3 -tres días de anticipación como mínimo.

**Artículo 16.-** La convocatoria para la sesión deberá contener: la fecha de expedición, el tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, duración de la sesión y en su caso los anexos respectivos.

**Artículo 17.-** El orden del día de las sesiones deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum;
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- IV. Asuntos generales; y,
- V. Clausura de la sesión.

En el caso de las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales.

**Artículo 18.-** El quórum válido para que sesione el Consejo será la mitad más uno de los Consejeros en primera convocatoria a la hora señalada y en segunda convocatoria con los Consejeros presentes.

**Artículo 19.-** Los Consejeros que asistan a la sesión firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario.

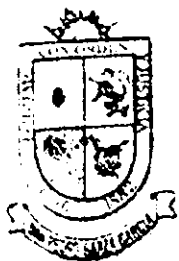
**Artículo 20.-** Las sesiones deberán dar inicio a la hora señalada; el Presidente solicitará al Secretario que pase lista de presentes o una vez verificado el quórum se declarará la legal instalación del Consejo.

**Artículo 21.-** El Secretario procederá a la lectura del orden del día propuesto para la sesión.

**Artículo 22.-** El Presidente procederá a desahogar los asuntos aprobados en el orden del día, pudiéndose dispensar la lectura parcial o total del o los documentos que previamente se hubieren entregado a los Consejeros, previo acuerdo.

**Artículo 23.-** La deliberación de los asuntos, se iniciará concediendo el uso de la palabra de manera consecutiva a cada Consejero en el orden que sea solicitado; Concluida la deliberación se someterá a votación cada asunto, si así se requiere.





Artículo 24.- Los Consejeros podrán solicitar se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada.

Artículo 25.- De cada sesión que celebre el Consejo, se redactará un acta correspondiente. Dicha acta será elaborada por el Secretario quien podrá auxiliarse de grabaciones de audio o de video. Las Actas serán firmadas necesariamente por el Presidente y el Secretario, opcionalmente por los Consejeros que lo deseen. Las actas serán publicadas en Internet.

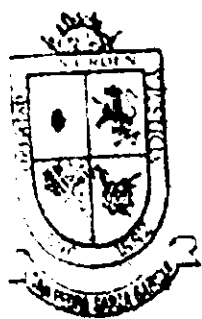
Artículo 26.- Las Actas deberán contener lo siguiente:

- I. Número de sesión;
- II. Fecha y hora de inicio;
- III. Nombre de los Consejeros asistentes;
- IV. Orden del día;
- V. Asuntos tratados;
- VI. Acuerdos tomados;
- VII. Hora de clausura; y.
- VIII. Firma del Presidente y Secretario.

Artículo 27.- Los asuntos que requieren de votación por mayoría calificada, serán los siguientes:

- I. Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Instituto;
- II. Aprobación del proyecto de ingresos y egresos del Instituto que contenga la solicitud de transferencia de recursos municipales;
- III. Aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos definitivos;
- IV. Aprobación de la terna que se someterá al R. Ayuntamiento para nombrar al Director General;
- V. Remoción del Director General que se someterá al R. Ayuntamiento; y
- VI. Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas al Instituto, que excedan a 2,000 cuotas vigentes en la zona geográfica para el Municipio. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal, el monto antes señalado.

## CAPÍTULO SEXTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES



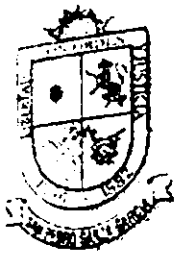
Artículo 28.- El Presidente del Consejo será el Presidente Municipal en funciones y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar por conducto del Secretario a las sesiones ordinarias o extraordinarias y señalar los asuntos a incluir en el orden del día en la convocatoria respectiva;
- II. Instalar y presidir las sesiones;
- III. Moderar los debates y someter los asuntos a votación para el respectivo acuerdo;
- IV. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo amerite;
- V. Cumplir, hacer cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VI. Informar al Consejo las decisiones del R. Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el propio Consejo;
- VII. Publicar en Internet y en la tabla de avisos del Instituto su calendario de actividades, fechas de sesiones ordinarias y extraordinarias en los términos que señala este Reglamento; y,
- VIII. Los demás que se deriven de las disposiciones aplicables.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 29.- El Secretario del Consejo será el Director General del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar por instrucciones del Presidente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo y dar a conocer el orden del día a cada uno de sus miembros;
- II. Pasar lista de asistencia, verificar la existencia de quórum e informarlo al Presidente para iniciar la sesión;
- III. Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación;
- IV. Llevar el conteo de la votación;
- V. Redactar las actas correspondientes;
- VI. Administrar y custodiar el archivo de actas;
- VII. Expedir certificaciones de documentos;
- VIII. Informar al Consejo sobre los acuerdos tomados en sesiones pasadas; y,



- IX. Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo, este Reglamento y las demás disposiciones vigentes.

## CAPÍTULO OCTAVO DEL DIRECTOR GENERAL

**Artículo 30.-** El Director General es el responsable de la administración, dirección, organización y funcionamiento del Instituto.

**Artículo 31.-** El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento, incluyendo cuando menos el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación proporcional, de entre la terna propuesta por el Consejo, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
- II. Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público;
- III. Tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con una residencia mínima de 3-tres años inmediatos al momento de la designación; y,
- IV. Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y fines del Instituto con estudios superiores relativos a la planeación ó administración del desarrollo urbano y regional ó con experiencia mínima de 5-cinco años en el sector público, privado o docente relacionado con el desarrollo urbano ó regional.

**Artículo 32.-** Para la elección del Director General se seguirá el siguiente procedimiento:

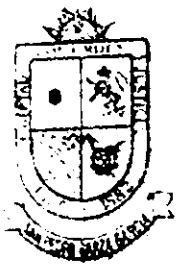
- a) El Secretario del R. Ayuntamiento dará lectura a la propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Director General;
- b) Se concederá audiencia a cada uno de los candidatos, por orden alfabético, por un periodo máximo de 30 minutos;
- c) Una vez concluidas las audiencias, se procederá a la deliberación y votación, para lo cual se elaborarán boletas de dos colores con los nombres de los candidatos. Un color será para los síndicos y regidores electos por mayoría y para el o los regidores de la segunda y tercera minoría de representación proporcional y de otro color será para los regidores de la primera minoría de representación proporcional;
- d) Depositados los votos en la urna correspondiente se computarán los mismos;
- e) En caso de que un candidato obtenga la mayoría a que se refiere el artículo anterior, este será designado de inmediato;



- f) En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría calificada a que se refiere el artículo anterior se procederá de la forma siguiente:
- 1.- Si dos de los candidatos obtienen mayoría relativa de votos, se procederá a una segunda votación, excluyendo a aquel que hubiere obtenido el menor número de votos.
  - 2.- Si dos de los candidatos obtienen una minoría relativa de votos, se procederá a una segunda votación, excluyendo a aquel que hubiere obtenido el mayor número de votos.
  - 3.- En los dos casos anteriores se realizará una nueva votación entre los dos candidatos que hubieran resultado con el mayor número de votos.
- g) En caso de que de los dos candidatos finalistas no se obtenga una mayoría calificada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a elegir por sorteo de entre ellos, para lo cual el Síndico Segundo sustraerá de una urna cerrada y al azar una papeleta de las dos que contengan el nombre de los candidatos finalistas.

Artículo 33.- El Director General tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo;
- III. Informar al Consejo cuando se le requiera cuando menos una vez al año de su gestión;
- IV. Elaborar y presentar al Consejo las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, tarifas a cobrar por los servicios profesionales que preste el Instituto e informes de actividades;
- V. Presentar al R. Ayuntamiento los estudios, planes, programas, proyectos y acciones, previa aprobación del Consejo;
- VI. Designar al representante del Instituto ante el o los organismos de planeación urbana estatal o del área metropolitana de Monterrey;
- VII. Otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración;
- VIII. Designar y remover a los empleados del Instituto en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;
- IX. Formular los Manuales Operativos del Instituto; y,
- X. Las demás que le asignen el Consejo con base en las disposiciones jurídicas aplicables.



**Artículo 34.-** El Director General podrá ser removido de su encargo por acuerdo del R. Ayuntamiento a solicitud del Consejo Directivo.

**Artículo 35.-** Son causas de remoción del Director los siguientes motivos:

- I. Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;
- II. Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;
- III. Por falta de probidad en el desempeño de sus funciones;
- IV. Por pérdida de confianza: y.
- V. Por estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa.

#### **CAPÍTULO NOVENO DEL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA**

**Artículo 36.-** El Área Técnica Operativa deberá planear, programar y realizar sus actividades de acuerdo a las políticas que señale el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 37.-** La Dirección y las Coordinaciones tendrán un titular, así como el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

**Artículo 38.-** Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones generales.

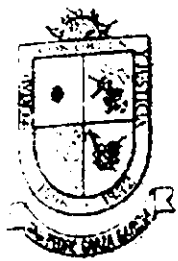
- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- II. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III. Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras Instituciones u Organismos según se requiera, previo acuerdo del Director General;
- IV. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- V. Formular y suscribir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;
- VI. Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;
- VII. Coordinar las labores del personal a su cargo, así como con los titulares de las otras unidades administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto;



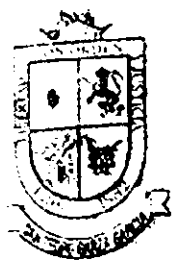
- VIII. Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso delegarles funciones;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sea señalados por delegación o les corresponda por suplencia;
- X. Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previo acuerdo del Director General;
- XI. Apoyar y colaborar en la organización del Sistema Municipal de Información Geográfica (SIMIG) y el Sistema Municipal de Información Documental (SIMID);
- XII. Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia;
- XIII. Intervenir en la selección, promoción, y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;
- XIV. Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo;
- XV. Recibir en acuerdo o audiencia a los Servidores Públicos y funcionarios de la Administración Pública, así como al personal adscrito a su unidad y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas a ese respecto; y,
- XVI. Las demás que les confiere el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 39.- La Coordinación Jurídica - Administrativa realizará las funciones de Programación, Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Materiales, así como proporcionar la asistencia jurídica requerida en los asuntos legales, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos;
- II. Coordinar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo, con base en los estados financieros del Instituto;
- III. Supervisar el cumplimiento del presupuesto por programas;
- IV. Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;
- V. Revisar y supervisar el correcto cumplimiento en los pagos semanales de cuentas por pagar, de acuerdo con el flujo de efectivo;
- VI. Evaluar la correcta aplicación del gasto contra el presupuesto;

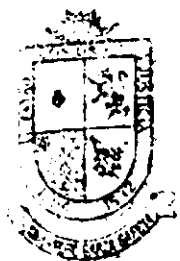


- VII. Realizar los trámites bancarios, notariales y administrativos en general que se requieran;
- VIII. Planear las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, Organismos Municipales, Estatales, Federales y no Gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas del Instituto;
- IX. Promover convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normativa y reglamentación vigentes;
- X. Revisar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento de equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;
- XI. Revisar los documentos de control de asistencia, base de la elaboración de la nómina del personal del Instituto con el fin de autorizar el pago de nómina de cada uno;
- XII. Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo;
- XIII. Mantener contacto permanente con las Dependencias Gubernamentales que se requieran para la coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
- XIV. Realizar proyectos especiales que le sean encargados por la Dirección General;
- XV. Presentar la información requerida por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal en cuestión de auditorias;
- XVI. Elaborar un informe mensual de sus actividades desarrolladas en la Coordinación y entregarlo al Director General;
- XVII. Preparar y presentar a la Dirección General, la documentación contable y financiera para las sesiones del Consejo;
- XVIII. Preparar los estados financieros para su presentación ante la Dirección y los Organismos o Instituciones que lo soliciten;
- XIX. Colaborar con el Director General y los demás Directores en la elaboración del proyecto anual de inversión, para ser presentado al Consejo;
- XX. Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las políticas de personal que serán aplicables al Instituto, previo acuerdo con el Director General;
- XXII. Ejecutar los movimientos de personal vía nómina;



- XXIII. Revisar la documentación comprobatoria para trámites de alta, cambios de adscripción y bajas de empleados, de conformidad con los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas aplicables;
- XXIV. Elaborar junto con los Directores y Coordinadores, el calendario de vacaciones del personal del Instituto;
- XXV. Llevar control analítico del padrón de empleados por categoría, sueldo, lugar de adscripción, y demás apartados;
- XXVI. Proporcionar periódicamente a la Dirección General la información de la situación del personal a través de reportes del gasto por concepto de nómina;
- XXVII. Controlar los inventarios de activos fijos con base en los movimientos internos de equipo e insumos, altas, bajas, traspasos, salidas, donaciones, comodatos, pérdidas y resguardos internos y oficiales al usuario, aplicando los manuales de procedimientos administrativos y normas técnicas relativas;
- XXVIII. Controlar los movimientos de compras de equipo e insumos, con base en las órdenes de pedidos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, en apego a los manuales de procedimientos y normas técnicas relacionadas;
- XXIX. Controlar los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de los vehículos oficiales asignados al Instituto, así como el uso responsable de los mismos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, con base en los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas que sean necesarios;
- XXX. Supervisar el suministro de combustible requerido a cada unidad;
- XXXI. Coordinar y supervisar los programas de higiene y mantenimiento para las diferentes áreas de trabajo;
- XXXII. Supervisar los servicios de intendencia de cada uno de los espacios físicos a fin de mantener presentables las instalaciones generales;
- XXXIII. Elaborar los informes mensuales de actividades desarrolladas en la Coordinación;
- XXXIV. Coordinar en el ámbito estrictamente jurídico, los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de Desarrollo urbano, vialidad, transporte urbano y medio ambiente, que se generen en el Instituto, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización y en general los relativos a iniciativas y reformas al marco jurídico existente en las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- XXXV. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto;
- XXXVI. Vincularse con el o los apoderados legales designados o con el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas



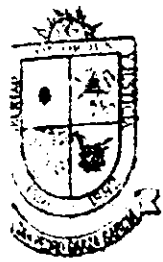


y actos de dominio observando que se salvaguarda el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado:

- XXXVII. Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;
- XXXVIII. Vincularse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Municipal;
- XXXIX. Establecer un área de investigaciones jurídicas desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que se sean solicitadas por conducto de la Dirección General;
- XL. Formalizar un régimen de capacitación jurídica al personal del Instituto sobre todo en las áreas de interés que el ejercicio del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias; y,
- XLI. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

Artículo 40.- La Coordinación de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- II. Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- III. Dirigir el análisis permanente de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlo a las necesidades de la población;
- IV. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios e investigaciones sobre la problemática urbana, la zonificación y las normas correspondientes del municipio;
- V. Dirigir el diseño de las políticas en materia de desarrollo urbano;
- VI. Dirigir el diseño de las políticas, normas y acciones en materia de uso del suelo, regularización de la tenencia y uso del suelo, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- VII. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental;

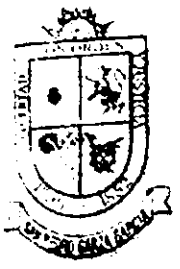


y actos de dominio observando que se salvaguarde el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado:

- XXXVII. Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;
- XXXVIII. Vincularse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Municipal;
- XXXIX. Establecer un área de investigaciones jurídicas desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que le sean solicitadas por conducto de la Dirección General;
- XL. Formalizar un régimen de capacitación jurídica al personal del Instituto, sobre todo en las áreas de interés que el ejercicio del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias; y,
- XLI. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

**Artículo 40.-** La Coordinación de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones.

- I. Coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa.
- II. Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- III. Dirigir el análisis permanente de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlo a las necesidades de la población;
- IV. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios e investigaciones sobre la problemática urbana, la zonificación y las normas correspondientes del municipio;
- V. Dirigir el diseño de las políticas en materia de desarrollo urbano;
- VI. Dirigir el diseño de las políticas, normas y acciones en materia de uso del suelo, regularización de la tenencia y uso del suelo, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- VII. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental;




- VIII. Supervisar los proyectos de desarrollo urbano aprobados del Municipio;
- IX. Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso, diseñar las normas adecuadas a la problemática del Municipio;
- X. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- XI. Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o mejoramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos;
- XII. Elaborar los términos de referencia y los alcances, los proyectos de planes sectoriales en vialidad, transporte, infraestructura, vivienda y equipamiento urbano;
- XIII. Emitir opiniones o dictámenes en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;
- XIV. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;
- XV. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás Ordenamientos vigentes;
- XVI. Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados, previo acuerdo del Director General;
- XVII. Desarrollar los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de administración, gestión y desarrollo urbano en general;
- XVIII. Desarrollar iniciativas de reformas a las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano y ambiental, Estatal o Municipal;
- XIX. Coadyuvar con la Coordinación Jurídica- Administrativa del Instituto;
- XX. Investigar las experiencias de normatividad urbana y sus efectos en el crecimiento y desarrollo urbano;
- XXI. Coadyuvar al personal de Instituto en la realización de sus proyectos cuando sea requerido;
- XXII. Preparar los dictámenes y opiniones que se le requieran en materia de normatividad urbana y reglamentación;
- XXIII. Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XXIV. Preparar la información requerida por los usuarios externos;

XXV. Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,

XXVI. Las demás que le asigne o delegue el Director General.

**Artículo 41.-** La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los términos de referencia, alcances y programas de necesidades de los proyectos de diseño urbano y arquitectónico que se requieran;
- II. Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana,
- III. Elaborar los términos de referencia y alcances de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio;
- IV. Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes;
- V. Elaborar los términos de referencia y alcances de los estudios e investigación relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- VI. Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio;
- VII. Coadyuvar al personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;
- VIII. Emitir opiniones o dictámenes en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados;
- IX. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;
- X. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XI. Elaborar estudios y análisis demográficos, económicos y sociales;
- XII. Analizar y evaluar las políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social vigentes que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- XIII. Proponer nuevas políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social para el Municipio;

- 
- XIV. Desarrollar políticas y acciones en materia de desarrollo urbano con enfoque social y económico;
  - XV. Realizar estudios de impacto económico y social de las acciones de desarrollo urbano;
  - XVI. Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población;
  - XVII. Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;
  - XVIII. Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social;
  - XIX. Desarrollar modelos o indicadores para medir el bienestar social;
  - XX. Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto;
  - XXI. Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
  - XXII. Las demás que le asigne o delegue el Director Fomento Urbano

## CAPÍTULO DÉCIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION

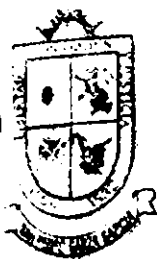
Artículo 42.- El patrimonio del Instituto se integra con:

- I. La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el R. Ayuntamiento, la cual no deberá ser menor al 0.8 % del presupuesto anual del Municipio;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;
- III. Las aportaciones y demás ingresos que se transfieran a su favor;
- IV. Los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros; y,
- V. Los productos de inversiones.

Artículo 43.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará ministraciones iguales trimestrales 4-cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros 10-diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Artículo 44.- La contabilidad, estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la administración pública municipal.

Artículo 45.- La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada ordenada transparente y racional.



Artículo 46.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto deberá sujetarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal en lo conducente a los procedimientos a seguir según el monto de la operación; o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto.

### CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL COMISARIO

ARTÍCULO 47.- El Instituto tendrá un Comisario que será designado por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el R. Ayuntamiento realice nueva designación o cuando termine su encargo.

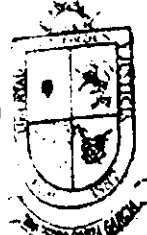
ARTÍCULO 48.- El Comisario desempeñara honoríficamente su cargo si es un Servidor Público Municipal.

ARTÍCULO 49.- El Instituto estará obligado a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida así como otorgarle acceso a todas las áreas administrativas y de operaciones del mismo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 50.- El Comisario informará anualmente al Consejo Directivo y al R. Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el R. Ayuntamiento; sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos, o sobre el estado de la administración del Instituto.

ARTÍCULO 51.- El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto;
- II. Vigilar que la administración del Instituto se encauce adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto;
- V. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- VI. Vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;

- 
- VII. Recomendar al Director General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y,
  - VIII. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 52.-** El informe anual que rinda el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información:

- I. Situación administrativa y financiera del Instituto;
- II. Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos;
- III. Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;
- V. Contenido y suficiencia del programa anual de operaciones, señalando las posibles omisiones o irregularidades;
- VI. Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y,
- VII. Conclusiones.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 53.-** La custodia y respaldo de la información que genere el Instituto, con motivo del ejercicio de sus atribuciones se regulara a través del Manual de Operación del Manejo de la Información

#### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RÉGIMEN LABORAL**

**Artículo 54.-** Las relaciones de carácter laboral entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA**

**Artículo 55.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.



## CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**Artículo 56.-** Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto, procederá el recurso de Inconformidad.

**Artículo 57.-** La autoridad competente para conocer y resolver el recurso de Inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución recurrida.

**Artículo 58.-** El recurso de Inconformidad será optativo.

**Artículo 59.-** El recurso de Inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado.

*Como artículos transitorios se proponen los siguientes:*

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.** En tanto no se expidan los Manuales que este Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

### ACUERDO

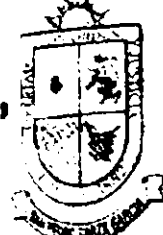
**PRIMERO.** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, así como todo el reglamento en su conjunto, por un término de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

**SEGUNDO.** Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el artículo primero transitorio seguirá en vigor.

**TERCERO.** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

**CUARTO.** La presente iniciativa y el reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en calle Corregidora número 507 norte Palacio de Justicia, primer piso ala





oriente en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la dirección electrónica <http://www.sanpedro.gob.mx/Consultas/Consulta2005.asp?ver=no> (consultas públicas).

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Director General DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, 27 de noviembre de 2007. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, PRESIDENTE (Voto a favor); C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO (Voto a favor); C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, VOCAL (Voto a favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No nada más, porque así lo entendí yo... anteriormente, la idea es que se haga como en otros Consejos que sea escalonados, que se permita... la idea es... tengo entendido que no a todos los Consejeros se les va a renovar 1 año más, simplemente a unos cuantos para que entre esa... *Comentarios fuera del micrófono...*


Sindico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Acuérdate el problema que nos... Gabriel que es que ya... si no nos quedamos sin operatividad... *Comentarios fuera del micrófono...* la consulta es de todo el Reglamento, el dictamen original en consulta estos son los dos planteamientos diferentes, pero obviamente que cuando ya se traiga de nueva cuenta este proyecto puede haber mayor modificaciones y participación de algún ciudadano o algún integrante de este Ayuntamiento.

¿Algún comentario?, si no lo hay voy a dar lectura a parte del acuerdo:

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, el presente dictamen conforme a la siguiente:

Acuerdo: PRIMERO. Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, así como todo el reglamento en su conjunto, por un término de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el



Periódico Oficial del Estado, con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO. Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el artículo primero transitorio seguirá en vigor.

TERCERO. Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

CUARTO. La presente iniciativa y el reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en calle Corregidora número 507 norte Palacio de Justicia, primer piso ala oriente en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la dirección electrónica <http://www.sanpedro.gob.mx/Consultas/Consulta2005.asp?ver=no> (consultas públicas).

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Director General DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente y los 3 integrantes votamos a favor

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, referente al INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en los términos anteriormente expuestos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

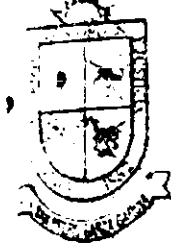
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día. Que es Informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la misma

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

Pido la dispensa de la lectura de los dictámenes y la intervención si es necesaria de la Licenciada Patricia de Ordenamiento e Inspección

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y ceder el uso de la palabra a la C. Lic. Laura Patricia Martínez Sánchez, Abogada adscrita de la Dirección de Ordenamiento e Inspección. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera**

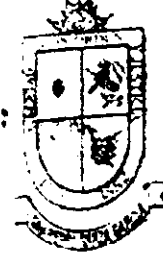
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-26/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 5-cinco de noviembre del 2007-dos mil siete, por la C. Lic. MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en una edificación con uso para restaurante, en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DICTAMEN**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García,

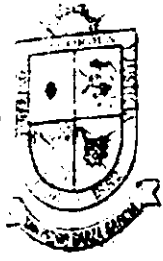


Nuevo León, en fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-26/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 5-cinco de noviembre del 2007-dos mil siete, por la C. Lic. MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en una edificación con uso para restaurante, en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta las consideraciones de orden legal siguientes:

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO:** Los documentos que integran el expediente son los siguientes.

- Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 29-veintinueve de octubre del 2007-dos mil siete, derivado del expediente número FRCV-14751/2007, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 07-062-004, a la que se autorizó en locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en este Municipio el giro de restaurante, que equivale en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio al giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro.
- Copia cotejada de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA, identificada con el folio número 09322779.
- Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su Registro Federal de Contribuyente es PHI-830429-MG6.
- Copia cotejada del recibo de pago expedido por la Dirección de Ingresos, con número de folio 0058-0006228 de fecha 30-treinta de enero del 2007-dos mil siete, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del Impuesto Predial.
- Original de las constancias de No adeudo del giro y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos.
- Croquis de la ubicación del restaurante en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Escrito de fecha 1-primero de noviembre del 2007, firmado por el Administrador del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, donde manifiesta que los vecinos colindantes son locales comerciales.

- 
- Copia cotejada de la escritura pública número 1,122-mil ciento veintidós de fecha 21-veintiuno de abril del 2004-dos mil cuatro, expedida por el Lic. HÉCTOR MAURICIO VILLEGAS GARZA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, donde se celebró el contrato de compraventa de inmueble, por una parte el Lic CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, por sus propios derechos y en representación del señor Ing. LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte vendedora y por la otra parte comparece la sociedad denominada EL PALACIO DE HIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Director General el señor JOSÉ MARIA BLANCO ALONSO, a quien en lo sucesivo se les denominará como la parte compradora.
  - Original del oficio número DPCM-V.B. 023/2007, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 1-primer de noviembre del 2007, expedido por la Dirección de Protección Civil de este Municipio
  - Original de la constancia expedida por la Secretaría de Salud con fecha 31-treinta y uno de octubre del 2007-dos mil siete, donde queda enterada de la apertura del establecimiento.
  - Copia cotejada del visto bueno de fecha 6-seis de noviembre del 2007-dos mil siete, expedido por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio
  - Copia cotejada de la escritura pública número 204,489-doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha 20-veinte de junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres, expedida por el C. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario Público número 10-diez, con residencia en el Distrito Federal, acto en el cual se constituye la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
  - Copia cotejada de la escritura pública número 280,303-doscientos ochenta mil trescientos tres de fecha 8-ocho de mayo del 2001-dos mil uno, expedida por el Lic. TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Público número 10-diez, con residencia en el Distrito Federal, en la cual la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., a través de sus representantes los señores Don JOSÉ MARÍA BLANCO ALONSO, Don JOSÉ RAÚL PARDO GUTIÉRREZ y Don JORGE BERLIE JACQUES en donde otorga poder legal a la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA
  - Acta circunstanciada de la visita de inspección practicada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección a los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 6-seis de noviembre del 2007-dos mil siete, donde se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en este Municipio y proporcionados por la C. Lic. MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante, son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

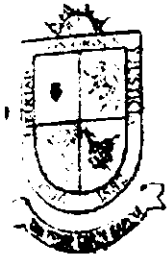
#### RESULTANDO



**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Como ha quedado expresado en el capítulo de considerandos, la C. Lic. MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., presentó solicitud para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante y atendiendo a que reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procedió a integrar el expediente administrativo número SP-26/2007.

**TERCERO.-** Que la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 6-seis de noviembre del 2007-dos mil siete, practicó una visita de inspección a los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó acta circunstanciada, corroborando que los datos proporcionados por la solicitante son correctos, acreditándolos con los documentos que se indican en el capítulo de considerandos y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción X del Reglamento en cita: *"Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.- Se considera como tal el establecimiento cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores, los cuales obligatoriamente deberán estar acompañados con el consumo de alimentos; debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos, además que en el área de servicio al cliente no podrá contar con área de bar. .;"* uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha (29) veintinueve de octubre del (2007) dos mil siete, para el giro específico de Restaurante, en un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre del C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER y el C. JOSÉ MARÍA BLANCO ALONSO, en su carácter de Apoderado Legal de PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.



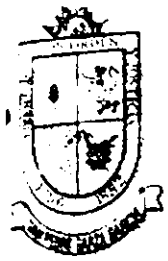
Así mismo se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección, en acta de verificación de fecha 6-seis de noviembre del 2007- dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de 8-ocho vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud; siendo la zona norte el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 local 145; el de la zona sur los inmuebles ubicados en la avenida José Vasconcelos número 402 locales 136 al 138, local 135 y local 133; zona poniente los inmuebles ubicados en la avenida José Vasconcelos número 402 locales 152 y 153, local 158, local 156 y locales 161 y 162; todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona oriente no cuenta con vecinos. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Con fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento en consulta, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turnó el expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y que esta dependencia lo ha remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen.

QUINTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de considerandos, lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al inmueble con el expediente catastral número 07-062-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, a mayor abundamiento y en apoyo a lo antes expuesto, debemos de señalar que de igual forma se consideró y analizó que el peticionario acreditó que la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, cumplió con la normatividad de salud al presentar su alta en dicha dependencia, presentó el visto bueno de factibilidad expedido por Protección Civil Municipal, así como el visto bueno expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

**ACUERDO**



**PRIMERO.** - Se **APRUEBA** otorgar a favor de **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, en el local ubicado en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2.857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, de edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 07-062-004

**SEGUNDO** - Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente a la C. Licenciada **MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA** en su carácter de representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de noviembre de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Bueno, ¿no sé si tengan alguna duda?, es un restaurante que está adentro... está apartado del área común.

Acuerdo **PRIMERO** - Se **APRUEBA** otorgar a favor de **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, en el local ubicado en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, de edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 07-062-004.

**SEGUNDO.**- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente a la C. Licenciada **MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA** en su carácter de representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**

Firma la comisión a favor por unanimidad

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:





**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-26/2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuamos Regidor.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Muy bien, vamos a seguir con el siguiente caso.

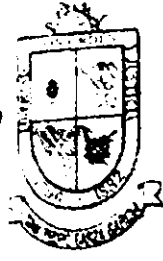
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-27/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, por el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en una edificación con uso para restaurante, ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DICTAMEN**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, nos fue

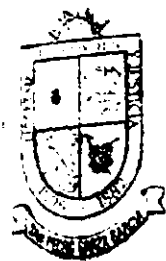


turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-27/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, por el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en una edificación con uso para restaurante, ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta las consideraciones de orden legal siguientes:

#### CONSIDERANDO

ÚNICO: Los documentos que integran el expediente son los siguientes:

- Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 22-veintidós de septiembre del 2007-dos mil siete, derivado del expediente número CCSIM-13808/2007, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-120-001, a la que se autorizó la función servicios, género alimentos y bebidas, subgénero restaurante, que equivale en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio al giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en un área de 623.36 metros cuadrados, con una capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y cuenta con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento.
- Copia cotejada de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de RENZO GIASI GONZALEZ, identificada con el folio número 0000091266703.
- Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro federal de contribuyente es VME-891206-AZ4.
- Copia cotejada del recibo de pago expedido por la Dirección de Ingresos, con número de folio 0071-0007368 de fecha 30-treinta de abril del 2007-dos mil siete, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
- Original de las constancias de no adeudo del giro y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos.
- Croquis de la ubicación del restaurante en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Escrito que contiene el consentimiento de los vecinos colindantes al local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Copia cotejada de la escritura pública número 10,912-diez mil novecientos doce de fecha 15-quince de marzo del 2006-dos mil seis, expedida por el Lic. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 3-tres, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, donde se celebró el contrato de compraventa de inmueble que celebraron por una parte DESARROLLOS INMOBILIARIOS LAREDO DEL NORTE,



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su apoderado general el señor José María Garza Treviño, como la parte vendedora y por la otra, la empresa denominada VALORES METÁLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Jesús Emmanuel Gracia López, como la parte compradora.

- Original del oficio número DPCM-V.B. 003/2007, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 15-quince de enero del 2007, expedido por la Dirección de Protección Civil de este Municipio.
- Copia cotejada de la constancia expedida por la Secretaría de Salud con fecha 8-ocho de mayo del 2007-dos mil siete, donde queda enterada de la apertura del establecimiento.
- Copia cotejada del visto bueno de fecha 13-trece de noviembre del 2007-dos mil siete, firmado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio.
- Acta circunstanciada de la visita de inspección practicada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección al local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, donde se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en este Municipio y proporcionados por el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante, son correctos.

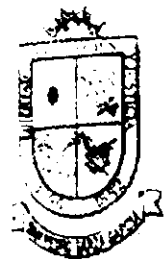
En consecuencia a lo anterior y

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Como ha quedado expresado en el capítulo de considerandos, el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., presentó solicitud para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante y atendiendo a que reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procedió a integrar el expediente administrativo número SP-27/2007.

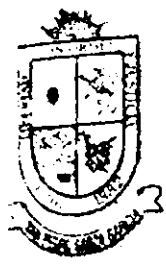
**TERCERO.-** Que la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con



fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete, practicó una visita de inspección al local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó Acta Circunstanciada, corroborando que los datos proporcionados por el solicitante son correctos, acreditándolos con los documentos que se indican en el capítulo de considerandos y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción X del Reglamento en cita: "Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.- Se considera como tal el establecimiento cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores, los cuales obligatoriamente deberán estar acompañados con el consumo de alimentos; debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos, además que en el área de servicio al cliente no podrá contar con área de bar..." uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha 22-veintidós de septiembre del 2007-dos mil siete, para el giro específico de Restaurante, en un área de 623.36 metros cuadrados, con una capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y cuenta con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre del C. APODERADO ESPECIAL DE VALLE ORIENTE COMERCIAL, S.A. DE C.V. y VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V.

Así mismo se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección en acta de verificación de fecha 9-nueve de noviembre del 2007- dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de 6-seis vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud; siendo la zona norte los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 423 oriente y Calzada del Valle número 421 oriente; el de la zona sur los inmuebles ubicados en la avenida José Vasconcelos número 402 y la calle Alianza número 100-A; zona poniente los inmuebles ubicados en la calle Alianza número 400 locales 136 y 137 y la calle Alianza número 400 local 60; todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona norte en el domicilio ubicado en la Calzada del Valle número 425 y en la zona poniente en el domicilio ubicado en la calle Alianza número 400 local 59 manifestaron no estar de acuerdo, señalando también que en la zona oriente no cuenta con vecinos colindantes. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Con fecha 9-nueve de noviembre del 2007-dos mil siete y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento en consulta, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turnó el expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y que esta dependencia lo ha remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen.



QUINTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de considerandos, lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-120-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie total de 623.36 metros cuadrados, con capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento, a mayor abundamiento y en apoyo a lo antes expuesto, debemos de señalar que de igual forma se consideró y analizó que el peticionario acreditó que la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, cumplió con la normatividad de salud al presentar su alta en dicha dependencia, presentó el visto bueno de factibilidad expedido por Protección Civil Municipal, así como el visto bueno expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE, en el local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene una superficie total de 623.36 metros cuadrados, con capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento, de edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-120-001.

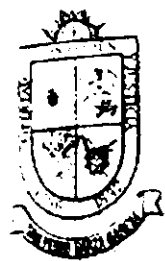
SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V..

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de noviembre de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Es el Hi hop... *Comentarios fuera del micrófono...*

Acuerdo: PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE, en el local ubicado en la



calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene una superficie total de 623.36 metros cuadrados, con capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento, de edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-120-001.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V..

Atentamente San Pedro Garza García, N.L., a 27 de noviembre de 2007. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE; C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-27/2007.en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Ausente

#### Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

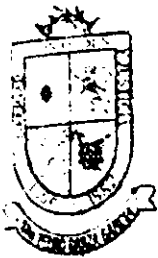
A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO  
SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, Que es Informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisión de Transparencia.



Para lo cual cedo el uso de la palabra a la C. Regidora, Elsa del Rosario Aguirre García, Presidente de la misma.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

El día 21-veintiuno de noviembre del año 2007- dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. de C.V., respecto a la expedición de copias certificadas del Expediente Administrativo referente al negocio denominado "SPORTZONE". El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

Resultando: PRIMERO. Que la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, fue presentada con fecha 13 de noviembre del año en curso (2007) y recibida en la Oficina de Regidores, turnándose a esta Comisión de Transparencia el día 21 de este mismo mes y año (noviembre del año 2007) para su estudio y dictamen, por acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 del referido mes y año.

SEGUNDO. Que en acatamiento a lo ordenado, esta Comisión giró las instrucciones necesarias al personal adscrito a la Oficina de Regidores, disponiendo que se practicara una búsqueda en sus archivos, tendente a localizar el Expediente Administrativo del negocio cuyo nombre comercial es "SPORTZONE", búsqueda que resultó infructuosa atendiendo a que en los archivos de la Oficina de Regidores no se encontró expediente alguno referente al negocio aludido.

Por lo que visto el resultado obtenido y

Considerando: PRIMERO Que la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XI, 61 fracción XI números 1, 3 y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO - Que el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA acreditó su personalidad como representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. de C.V., mediante la copia certificada de la Escritura Pública número 7606-siete mil seiscientos seis, de fecha 15-quince de enero del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4-cuatro, con ejercicio en la ciudad de Chapala, Jalisco, documento que tiene valor probatorio suficiente para cumplir con el propósito que se persigue.

TERCERO. Que atendiendo al hecho de que en los archivos de la Oficina de Regidores no existe expediente administrativo del negocio con nombre comercial "SPORTZONE", no es posible obsequiar la solicitud formulada por el C. JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARZA, en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.

CUARTO. Que el artículo 22 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., establece que en caso de que la solicitud de información se presente ante una autoridad distinta a aquella que dispone de la información solicitada, el coordinador administrativo de la dependencia receptora de la solicitud, deberá turnarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la dependencia administrativa municipal que corresponda, notificando lo anterior al peticionario; por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Habida cuenta de que en los archivos de la Oficina de Regidores no obra expediente administrativo referente al negocio con nombre comercial "SPORTZONE", no es posible proporcionar las copias certificadas que el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. solicita.

SEGUNDO. Instrúyase a la coordinación administrativa de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que turne la solicitud motivo del presente dictamen a la coordinación administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., en la calle Río Mississippi 302, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, N.L., domicilio de la persona jurídica mencionada.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para que por conducto de los Notificadores, Ejecutores e Inspectores Adscritos a esta última dependencia practiquen la notificación ordenada, pudiendo actuar conjunta o separadamente.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., con la fecha del día de hoy, los integrantes de la Comisión de Transparencia Ing. Jaime Toussaint Elósua; C. Pompilia Camarillo Tristán y una servidora C. Elsa del Rosario Aguirre García.

DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-**

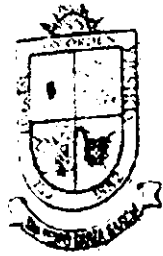
El día 21-veintiuno de noviembre del año 2007- dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. de C.V., respecto a la expedición de copias certificadas del Expediente Administrativo referente al negocio denominado "SPORTZONE". El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

PRIMERO. Que la solicitud del C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, fue presentada con fecha 13 de noviembre del año en curso (2007) y recibida en la Oficina de Regidores, turnándose a esta Comisión de Transparencia el día 21 de este mismo mes y año (noviembre del año 2007) para su estudio y dictamen, por acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 del referido mes y año.

SEGUNDO. Que en acatamiento a lo ordenado, esta Comisión giró las instrucciones necesarias al personal adscrito a la Oficina de Regidores, disponiendo que se practicara una búsqueda en sus archivos, tendente a localizar el Expediente Administrativo del negocio cuyo nombre comercial es "SPORTZONE", búsqueda que resultó infructuosa atendiendo a que en los archivos de la Oficina de Regidores no se encontró expediente alguno referente al negocio aludido.





Por lo que visto el resultado obtenido y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XI, 61 fracción XI números 1, 3 y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA acreditó su personalidad como representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. de C.V., mediante la copia certificada de la Escritura Pública número 7606-siete mil seiscientos seis, de fecha 15-quince de enero del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Avités, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4-cuatro, con ejercicio en la ciudad de Chapala, Jalisco, documento que tiene valor probatorio suficiente para cumplir con el propósito que se persigue.

**TERCERO.** Que atendiendo al hecho de que en los archivos de la Oficina de Regidores no existe expediente administrativo del negocio con nombre comercial "SPORTZONE", no es posible obsequiar la solicitud formulada por el C. JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARZA, en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.

**CUARTO.** Que el artículo 22 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., establece que en caso de que la solicitud de información se presente ante una autoridad distinta a aquella que dispone de la información solicitada, el coordinador administrativo de la dependencia receptora de la solicitud, deberá turnarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la dependencia administrativa municipal que corresponda, notificando lo anterior al petionario; por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

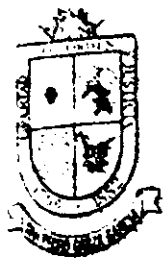
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Habida cuenta de que en los archivos de la Oficina de Regidores no obra expediente administrativo referente al negocio con nombre comercial "SPORTZONE", no es posible proporcionar las copias certificadas que el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. solicita.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la coordinación administrativa de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que turne la solicitud motivo del presente dictamen a la coordinación administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., en la calle Río Mississippi 302, Colonia del Valle, en San Pedro Garza García, N.L., domicilio de la persona jurídica mencionada.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo



Urbano y Ecología para que por conducto de los Notificadores, Ejecutores e Inspectores Adscritos a esta última dependencia practiquen la notificación ordenada, pudiendo actuar conjunta o separadamente.

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre del año 2007. H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, PRESIDENTE (A favor); C. ING. JAIME TOUSSAINT ELOSÚA SECRETARIO (A favor); C. POMPILIA CAMARILLO TRISTAN, VOCAL (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Desea hacer uso de la palabra nuestro Presidente Municipal Lic. Fernando Margáin Berlanga

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la C. Regidora, Elsa del Rosario Aguirre García, Presidenta de la Comisión de Transparencia, en relación a la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor  
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

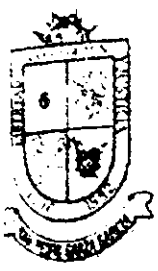
Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor  
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor  
Lic. Ana María Schwarz García A favor  
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor  
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor  
C. Faustino Saucedo Medina A favor  
Lic. José Francisco Lozano García A favor  
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor  
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor  
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor  
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor  
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Ahora si tiene el uso de la palabra nuestro Alcalde.

*Comentarios fuera del micrófono.*



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: la Regidora Ana María Schwarz.

Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz Garcia  
Bueno, yo quisiera... si se escucha.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

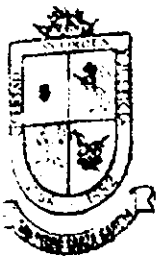
Regidora, Lic. Ana María Schwarz Garcia

Yo quisiera agradecer al Alcalde de manera muy especial por el apoyo que siempre nos ha brindado para poder estar nosotros en continua capacitación y pudiendo tener oportunidades de mejorar y crecer en nuestro trabajo como Regidores y digo esto porque bueno, él nos ha dado todo el apoyo para que asistamos a los espacios en los que podremos obtener más conocimiento e intercambiar oportunidades y experiencias con otras instancias que... bueno, me refiero a esto porque como ustedes saben estamos por iniciar un viaje para asistir a un foro internacional en la ciudad de Bruselas, es el foro... se llama "Ciudades Dinámicas Necesita Mujeres", este tema se refiere a las políticas... a revisar ¿verdad? y compartir experiencias en políticas públicas a favor de la equidad, desde los municipios... desde los gobiernos locales, entonces pues este tema es algo en lo que yo he trabajado por muchísimos años, he estado muy involucrada en el tema de las mujeres y creo que va a ser una muy buena oportunidad para traer a este Municipio, pues poder innovar, poder profundizar en cuanto al trabajo que se hace a favor de la equidad, este es un tema que se maneja a nivel mundial y realmente en nuestro Municipio que siempre ha sido líder, que aspiramos a que sea un Municipio de... mundial...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: De clase mundial.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz Garcia

Que tenga clase mundial, yo creo que es muy importante que podamos analizar con mayor profundidad y traer esos nuevos programas, esas políticas que nos permitan abatir la desigualdad y abatir... focalizar nuestras políticas sociales principalmente, para el desarrollo de las mujeres y que eso promueva el bienestar familiar, recordemos que apoyar a una mujer es apoyar a una familia y estamos muy entusiasmadas de poder tener esta oportunidad de conocer experiencias en el extranjero y venir a San Pedro a aplicarlas para el bien de nuestro Municipio, por último nada más recordar que México tiene importantes compromisos a nivel internacional en los que se compromete que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal se deben focalizar estas políticas y de alguna manera estamos cumpliendo con este compromiso.



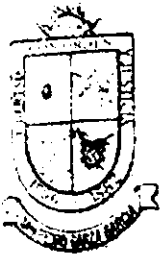
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García, en este tema ¿verdad?

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Bueno, vamos por partes, cuando... hace un año, cuando platicamos del Presupuesto de Egresos este fue un tema muy polémico, el hecho de los... el tema de los viajes, porque se había aumentado el presupuesto alrededor de \$43 mil pesos a \$180 y pues era casi 4 veces lo que se había gastado el año anterior en el 2006, ahorita al mes de Octubre, porque son los últimos datos que aparecen en Internet, ya se han gastado \$71 mil pesos en viajes, que es casi el doble de lo que se tenía presupuestado para el... digo, del año... del gasto que se hizo el año anterior, o sea sin contar viajes a Europa, con los viajes que se han hecho a Cancún, Real de Catorce y a otros lados ya se gastó más del doble que se gastó en el 2006, ahora en esa sesión de Cabildo cuando salió el tema, pues hubo muchas opiniones de muchos de los que estamos aquí presentes, me gustaría nada más decir un poquito, algunas de ellas para recordar y estar todos en el mismo canal, en esa Sesión la Lic. Rebeca menciona que... bueno, conscientes de que si esas partidas no se ejercen en un momento dado se pueden redestinar a otros fines más loables que estos que se están poniendo aquí; el Lic. Fernando Canales menciona, decía en esa sesión de Cabildo: dice, este es el primer año, venimos entrando y ya estamos hablando de viajes, yo también soy de la idea que se deben de redestinar recursos a otros fines; la Lic. Ana María Schwarz que ahorita nos está exponiendo eso, mencionó en ese entonces y dice: "Yo creo que todos estamos en el mismo tenor, de lo que no hay necesidad de gastarse, que no se gaste" y por último otra aportación que se me hizo muy atinada en ese momento de la Lic. Rebeca Clouthier decía: yo creo que es importante señalar que la oficina de los Regidores, ninguno de los Regidores tenemos celulares del Municipio, todos tenemos celular propio, lo gastamos en el Municipio, entonces yo creo que así como se dice una cosa se tiene que decir otra, hemos sido solidarios, no hemos exigido ni hemos pedido ese tipo de prestaciones, ahorita pues ya hay algunos Regidores que tiene celular, a lo que voy es, si vemos los gastos que se generaron al principio del año de viajes eran \$0 en Enero, \$0 en Febrero, vemos los gastos de Octubre creo que son como \$35 mil pesos, de Noviembre otros \$35 mil pesos, ahora ya tenemos... bueno, algunos yo no, algunos ya tiene celulares, yo creo que como Regidores que somos tenemos que administrar bien los recursos del Municipio, no podemos andarnos gastando el dinero de los contribuyentes en viajes, tenemos que poner el ejemplo la administración... yo los felicito porque en cierta forma ha sido austera ha tratado de cuidar los recursos y se me hace que nosotros somos los primeros que tenemos que poner el ejemplo y si no es algo que no es estrictamente necesario y fundamental que nos lo exige la ciudadanía de San Pedro no debemos de andar gastando ese dinero, el sentimiento que yo he visto de la comunidad ha sido en contra de que se hagan este tipo de viajes y yo en lo personal no estoy de acuerdo en que se haga el viaje a Bruselas, creo que el dinero que sobra o que no se ha gastado del presupuesto, se debe de usar como dijo la Licenciada Rebeca para situaciones más loables.

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

Bueno, yo considero que es cuestión de perspectiva, porque este tipo de viajes no necesariamente puede ser un gasto, puede ser una inversión y como en cualquier otra empresa hay que invertir para poder innovar, además



durante este año los viajes que hemos realizado hemos sido sumamente escrupulosos y cuidadosos en el gasto que se ha realizado y hemos traído muy buenos resultados gastando únicamente lo que ha sido estrictamente necesario.

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Nada más quisiera hacer una alusión a mí nada más, creo que merezco hablar antes de... *Comentarios fuera del micrófono...* nada más una cosa, para mí es muy importante y veníamos entrando a principios de año y vemos a un Municipio con problemas financieros como estaba... tuvimos que hasta pedir algo prestado para poder pagar a proveedores y poder cumplir e inclusive el pago de los aguinaldos y cuestiones del gasto corriente del Municipio, el presupuesto lo hicimos antes o a la par de esas necesidades, ahí por Noviembre-Diciembre del año pasado y por lo mismo no consideraba yo prudente la cuestión de ver lo de los viajes, ahora vemos como va yendo los 9 meses del año, la disminución del gasto corriente que hemos tenido, los mayores ingresos que hemos obtenido y ahora veo que los números van bien, los números financieros, o sea primero lo que se tiene que hacer es tener los recursos para poder viajar, bueno se tienen los recursos, ahora la cuestión de que si es malgastado o no yo, ahí si no estoy de acuerdo en... como decir que cualquier viaje es malo, los viajes no son malos, yo creo que precisamente la globalización demanda viajar y demanda estar en contacto con otras ciudades, con otras municipalidades, no nada más México si no del mundo, yo creo que es parte de lo que nos permite después hacer comparaciones de cuáles son las mejores prácticas, como poder ir avanzando, aquí si hay que tener mucho cuidado en que se tengan objetivos muy claros de... bueno, primero objetivos muy claros que es lo que se pretende hacer en ese viaje, que es lo que se necesita traer acá a San Pedro en este caso, compartirlo con los demás y que tipo de gastos se van a ejercer, Enrique y yo hemos platicado del tema, yo no voy en contra de los viajes, yo voy en contra de que los viajes se hagan sin un fundamento estratégico de visión que vaya a aportar algo al Municipio, pero que tenemos que viajar para crecer, tenemos que viajar para crecer, siempre con la responsabilidad y obligación... profesional que debemos de tener, pero no por viajar significa malo, yo al contrario voy a favor de los viajes siempre que tengan un gasto controlado y un objetivo muy preciso y que después se rindan cuentas al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

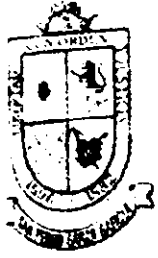
*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Una pregunta, ¿está invitación fue a una Comisión en Especial?

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

No, esta invitación se hace... bueno, a nosotros nos llegó de manera personal...



**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
Por el Partido ...

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**  
No. no es por el Partido, yo he colaborado por muchos años en todas las asociaciones de mujeres, y la Red de Mujeres de Metrópoli nos extendió esta invitación

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
Pero no fue a todo el Cabildo, no fue a todo el Ayuntamiento.

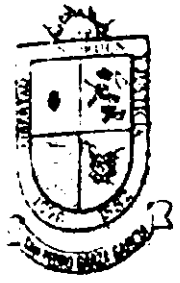
**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**  
Desconozco, desconozco si fue general, a nosotros nos llegó de forma personal.

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**  
Entonces no se nos participó o ¿ya tiene los boletos? o ¿cómo? ... y no por eso si no que aquí el Alcalde declaró también, que la invitación se hizo a todo el Cabildo y fueron invitados todos para participar en el evento pero sólo, sólo se anotaron dos Regidoras del PAN, es todo lo que quería comentar.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Yo quiero ahora si, si me dejan... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, estoy de acuerdo con la Regidora. ¿quién va a ir? tú Ana María y ¿quién más?

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**  
Vamos Rebeca y yo y nos acompaña la Secretario del Ayuntamiento, acuérdense de las políticas de género se tiene que transversalizar por la Secretaría... General.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**  
Bueno, yo como Regidora y miembro de este Cabildo, no recibí ninguna invitación, ni por escrito, ni menos verbal, entonces estos detalles de actitudes ya realmente ya son prácticas usuales de hábitos y costumbres de esta administración, mismas que dejan entredicho la verdadera intención de trabajar con equidad y democracia, aquí la democracia se afirma que se aplica una democracia selectiva pintada de color azul, color azul porque o sea, tú estas agradeciendo al Alcalde el apoyo y todo eso para realizar este tipo de eventos, pues yo quisiera saber cuándo me invitaron a mí, o cuando invitaron a la Regidora, yo pienso que si ustedes van, que padre, pero cuándo debe ir un Regidor Panista y uno de oposición? pienso yo que nuestra obligación como Regidores, que fuimos electos por la sociedad tenemos que trabajar por ella, olvidarnos de los colores partidistas, todos somos Regidores, todos absolutamente todos somos Regidores y no veo el caso tampoco y digo con mucho respeto, verdad, para la Lic. María Emilda, no veo el caso de que vaya María Emilda, ¿por qué?, porque precisamente está con el erario público municipal, con el gasto del erario y es para los



representantes elegidos por el Municipio, la Lic. María Emilia no es representante, elegida por el Municipio, es elegida por el Alcalde, entonces...

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

Bueno, en ese sentido yo...

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Déjame nada más terminar, aquí yo quisiera saber, con todo respeto a nuestra Secretario del Ayuntamiento, de que pudiera usted traer con este curso aquí como Secretario del Ayuntamiento, alguna propuesta de equidad de género, o ¿está en algún organismo, o alguna asociación para liderar este tipo de cursos...?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Enseguida le contesto Regidora ..

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Está usted viajando con dinero del pueblo, no es representante del pueblo

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

*Comentarios fuera del micrófono. .*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta apagado, creo que está apagado.

**Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán**

Yo ya me perdí y quiero contextualizar, la inquietud es el viaje, el costo del viaje, quiénes van al viaje, para que es el viaje, a dónde es el viaje, entonces yo si quiero contextualizar, porque entendí la propuesta del Regidor Enrique García, en el sentido de los viajes en general y en global, más allá de si es aquí o allá, pero luego veo la inquietud de dos Regidoras, legítima, cada quien toma esa decisión en lo personal de a lo mejor también aprovechar este evento, entonces pues quisiera contextualizar que en este tenor se están dando estas intervenciones.. pero con la aclaración que yo estoy en una circunstancia en ambos puntos respecto al Regidor Enrique García.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Yo pienso que cada cabeza piensa diferente y cada opinión es muy diferente de acuerdo al... o sea, al pensamiento de cada uno, es válido que Enrique tenga una inquietud, que yo tenga otra sin embargo lo que no es válido es que se afirme que fue una invitación para todo el Cabildo, siendo que yo no fui invitada, no por eso estoy así... de que está ardida y dolida...



*Comentarios fuera del micrófono...* no. a lo mejor no me invitaron porque no se francés, no sé cual sea el motivo, pero eso de que digan, que fue una invitación a todo el Cabildo, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Mira, en primer lugar, en el viaje a Cancún, se les invitó a todos los Regidores y los Regidores los que no fueron decidieron no ir porque así lo decidieron, fue por voluntad propia, entonces aquí en realidad yo lo que siento es que en un inicio se habló de los viajes y como ustedes mismos dijeron que los viajes no eran buenos, entonces pues ahora... desgraciadamente se están teniendo que tragar agua de su propio chocolate, porque ustedes dijeron que no a los viajes y ahora se presenta la oportunidad, quiero aclarar que la oportunidad es para todos los integrantes del Cabildo, no es para nadie en exclusivo, a todos se nos ha brindado esa oportunidad, que nosotros mismos no hayamos decidido tomarla, pues es decisión propia, pero yo creo que no podemos decir que somos excluyentes ni nada de eso, porque si precisamente vamos para tener... para traer mejores oportunidades para todos pues sería muy incongruente ser discriminatorios y aquí nosotros no aplicamos esa política, eso por un lado, por otro lado, el DIF actualmente cuenta con programas focalizados para mujeres y nosotros precisamente la idea de ir a ese viaje es, traer mejores programas, ampliar los programas del DIF, mejorar los programas del DIF que tengan con ver con las mujeres y si todos aspiramos aquí como así lo ha dicho el Alcalde y nos ha hecho la invitación a una ciudad de clase mundial, tenemos que estar a la altura de las mejores ciudades del mundo, no podemos ser mediocres, ni quedarnos en... guardados en un cajón, porque queremos ahorrar el presupuesto, llevamos un gran ahorro del un 13% y eso no quiere decir que nos lo tengamos que gastar todo, pero si existen los recursos yo creo que también los recursos se tiene que bien aprovechar y traer riqueza al Municipio; por otro lado, complementando no sólo vamos a aprovechar el Foro, también aprovechando las grandes relaciones que tiene nuestro señor Alcalde vamos a ser recibidos por la Embajadora de México en Bruselas y también vamos a ser recibidos por un Diputado español, Euro Diputados de Francia, quien nos dará un recorrido por el Parlamento Europeo y es precisamente con aras de seguir creciendo de seguir aportando y de seguir contribuyendo para mejorar la calidad de vida del Municipio.

*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Antes de continuar Regidora, permítame.

#### ACUERDO

Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los





miembros de este Republicano Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD... CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y en uso de la palabra la Regidora Sonia González.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Gracias, por lo que a mí respecta yo no estoy tomando... yo no estoy tomando ningún agua de mi propio chocolate, yo no estoy en contra de los viajes, mi opinión muy personal de hecho, yo lamenté no poder ir por carga de trabajo a París, porque me parecía excelente lo que se iba a ver en materia de desarrollo urbano, en París, eso es nada más para aclarar, yo nada más mi único punto de vista es de que no recibí la invitación, ¿ok?. Estoy de acuerdo de que a lo mejor no es mi Comisión, aunque digo tú y yo Rebeca estamos más o menos en la misma Comisión y definitivamente pienso... estoy de acuerdo contigo que los viajes ilustran y todo eso... aquí yo estoy de acuerdo que ustedes en un momento dado vayan, donde no estoy muy, muy de acuerdo es que vaya la Secretario del Ayuntamiento y donde yo también estoy reclamando es de... pues, como les comentaba que si era por cuestión partidista, porque yo si me sentí excluida.

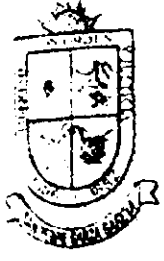
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García y en seguida el Regidor Jaime Toussaint

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Bueno, también nada más para aclarar, mi posición es completamente diferente a la que mencionó Sonia, yo no estoy de acuerdo en que se vayan a Bruselas, creo que ese dinero se puede invertir aquí en el Municipio para unas cosa... para otros fines, creo que los viajes que se han hecho digo, les voy a ser sincero pero yo no he escuchado ninguna reseña de nadie de los beneficios que se han obtenido con esos \$71 mil peso que ya se gastaron de los viajes, lo único que escuché y fue por los medios fue que presenciaron una bronca de un Regidor con su esposa en Cancún, pero la verdad señores tenemos que poner el ejemplo y gastar el dinero de la comunidad de San Pedro en .. lo que la comunidad de San Pedro nos solicita y requiere, la comunidad de San Pedro no requiere un viaje a Bruselas y menos que vayan 3 personas, si fuera tan importante una sola persona podría ir y traerse toda la información para poderlo rebotar aquí entre todos, no es necesario que vayan 3.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jaime Toussaint.

**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosúa**



Yo quisiera... pues no sé quizás sugerir que se le presente una queja a quien los invitó por no haberlos considerado, si lo consideran necesario pues mandemos una carta porque hay una molestia de que no la invitaron, pareciera que quien debiera de invitar es este Ayuntamiento, no sé porque estamos discutiendo acerca de un tercero que invitó, bueno, pues mándele una carta y que los inviten a todos, me parece fuera de lugar...

**Regidora. Arq. Sonia González Quintana**  
No. fuera de lugar me parece tu comentario...

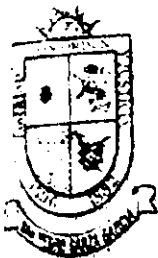
**Regidor, Ing. Jaime Toussaint Elosúa**

Se manda una carta y luego la siguiente mándenme a mí y que te manden y que te manden yo creo que estamos discutiendo... perdiendo el tiempo... y gastando el dinero del erario aquí en Internet discutiendo estupideces, el otro es que nos inviten a todos me parece muy bien... pongan un tablero y que pegue las invitaciones y bla, bla a mí me parece mi opinión personal es que si aspiramos a ser un Municipio de calidad yo creo que tenemos que buscar otras prácticas me parece muy adecuado, la otra cuestión sería, tal parecería que le estamos quitando el pan de la boca a la comunidad y que nos estamos gastando los recursos en este viaje, que van a dejar a la comunidad realmente en una situación crítica, yo creo que no es el caso, yo sugeriría que destinemos nuestro tiempo a ver algunos otros temas, me parece que este es de poca relevancia, es una práctica común de... de inclusive individuos que tienen un negocio personal y que arriesgaran su capital para ir a conocer y hacer mejor las cosas o sugeriría que arriesgáramos un poco el capital que tenemos para tener un mejor Municipio, yo quisiera si nada más separar también como Raúl comparto, yo ya no estoy entendiendo muy bien, la queja de la no invitación, quejémonos con el que invita, la parte del viaje yo quiero exponer que me parece correcto, no son 100 viajes, no son cantidades estratosféricas y yo si quisiera hacerles un pedido a las compañeras que me parece muy adecuado que cuando regresen nos presenten que vieron y que pudieran compartir el aprendizaje, me parece eso una solicitud muy justa y muy válida, yo creo que efectivamente vale la pena de que quien vaya pues traiga los aprendizajes y podamos entre todos aprovechar esa oportunidad, pero yo creo que estamos haciendo un circo de algo que no me parece que no viene al caso.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana Maria y en seguida la Regidora Rebeca Clouthier.

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

Bueno, nada más puntualizando, la invitación la recibimos en lo personal y nosotras se la llevamos al Alcalde para que él nos apoyara, ¿verdad? fue una invitación que recibimos, no sabemos por qué se reciba de esta manera, otra cosa muy importante, yo creo que para cualquier política que se quiera establecer en cualquier municipio, en cualquier estado o a nivel federal, la Secretaria General es el camino en el que se va a poder transversalizar como lo dije anteriormente y poder llevar a que todas las acciones que el Gobierno municipal realice lleve una perspectiva de género que ayude a que cada vez haya menos desigualdad para que en un Municipio como San



Pedro donde la inequidad está en los sectores económicos, este tipo de políticas va a favorecer grandemente entre lo que es el oriente y el poniente, entonces en ese sentido yo creo que es de suma importancia y yo felicito a la Lic. María Emilia que se haya interesado en este tema que para mí es fundamental.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

**Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo**

Yo nada más también quería complementar, aquí mi compañero Enrique decía que no se había rendido informe o cuentas de ningún viaje, yo no sé en donde estuvo él en ese momento cuando efectivamente después del viaje a Cancún rendimos un informe de lo que se había visto, de lo que se había hecho, de lo que se había logrado e incluso mi compañero Pancho Lozano del viaje que emprendieron a México también en materia de seguridad también hizo una presentación aquí formal, si no la escuchó o no le puso atención ese es otro asunto, pero aquí hemos rendido cuentas y no estamos sacándole la vuelta a la transparencia, que precisamente es una bandera del Municipio.

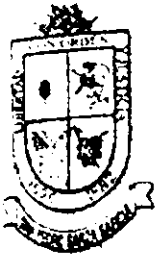
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, está primero el Sindico Segundo, después el Regidor Pepe Letayf... *Comentarios fuera del micrófono...* perdón, el Sindico Primero.

**Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Bueno, primero y nada más también para hablar de consistencias en el análisis y se me hace interesante y así lo debemos de estar preocupados por los recursos que se gasten en los viajes y cuestionarlo y todo... no es por comparar, pero si también para poner las cosas en perspectivas de cómo estamos, pues tampoco nunca me quedó claro cuáles fueron los frutos de tanto viaje que se aventó Gastón Melo para lo del Forum, ahora que se quedó este Red que muchos estamos, pues no sé medio dudoso de qué puede hacer Red, pero sí estaría bien aventarnos un análisis de cuáles son los frutos que se ha aventado el Municipio de San Pedro y los gastos y los frutos que se ha aventado el Estado de Nuevo León, a ver cuál es más efectivo y cuánto está gastando y quién ha dado más resultados y se lo mandamos a Red para que tenga un, pues un nuevo proyecto de un tercero, digo, estaría bien para compararlos, hay que compararlos y ver quién está gastando más y más efectivo en viajes.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Sería excelente, a mí lo que me interesa es el Municipio de San Pedro y digo, compáralo con quien tú quieras, por mí no hay ningún problema y bueno... ya para aterrizar un poquito las cosas, estoy viendo que el sentimiento de la mayoría, es que está es una buena opción, yo no comparto esa visión, pero bueno... en fin que esto es un órgano colegiado y la mayoría es la que manda, lo que yo si creo, bueno.... Sería conveniente si esto es tan necesario y se tiene que hacer el viaje, pues que nada más vaya una persona para que no se gaste tanto y que esa persona pues traiga aquí y



nos presente todo lo que vió y trate de recopilar la mayor información, no sé quien sea la persona más indicada, no sé, ustedes se podrán poner de acuerdo pero bueno, yo no comparto la visión de que se vaya al viaje, pero si todo mundo cree que es lo mas conveniente, yo creo que lo minimo que podemos hacer es, que solamente vaya una y esa persona nos traiga toda la información, no sé que opinen los demás.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Es la misma visión, yo también no estoy... digo, si debemos de ir a conocer que hay y si debemos de ir una persona solamente a cada viaje y más que rendir frutos, digo ver que... que vengan y nos expliquen que es, quisiera saber en que se aplicó, en que se aplicó nuestra misión para que fue mejor y pues debemos de conocer de otras partes, pero si que vaya el más indicado cada vez y nos informe y reporte actividades a todo mundo.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora, Sonia González.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Yo también estoy de acuerdo con mi compañero Letayf y si se va uno que mejor y si se van los tres pues ni modo, espero que este curso sea de provecho y que a su regreso puedan aplicar acertadamente la equidad en todos los géneros, en todos los rubros y en igualdad de circunstancias

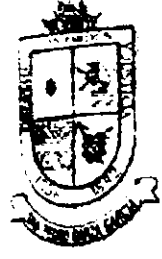
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, enseguida estaba en asuntos generales la Regidora, Lic. Rebeca Clouthier, no sé si como quiera desee hacer uso de la palabra, si Regidora...

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Nada más quería terminar yo, perdón... ¿por qué siempre hay que voltear a otras partes y no ver lo que tenemos aquí en nuestro Municipio y también seguir siendo modelo?, ¿por qué tener que decir, es que aquel y el Estado y el otro, aquí nosotros?... y que bueno que estén los números excelentes, eso de que volteen a vernos a nosotros de veras que por que tenemos que... no, es que aquel la está regando o la está haciendo de otra manera, vamos a esperar también los resultados nuestros y aquí está la prueba que aprobamos y felicitamos al Tesorero, entonces se trata de eso, se trata de ser mejores y más eficientes, de eso se trata

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sindico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**



Nada más que yo creo en el ejercicio de comparar precisamente para ser mejores sobre todo hablando de cuestiones administrativas, de políticas públicas e inclusive en las empresas de mejores prácticas, es en el afán de... a ver, que están haciendo ustedes para yo poder mejorar y que yo estoy haciendo bien para que ustedes puedan mejorar, yo lo hablo precisamente para poder crecer y cómo podemos ser más efectivos en nuestro gasto y en nuestras políticas públicas

**Regidora. C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Claro, también podemos voltear a ver el Municipio de Monterrey, o sea también allá... ¿verdad?

**Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer**

Claro, así es.

**En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor, Alfredo Letayf**

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

Es exactamente, siempre compararnos con los mejores, no con los que no estén haciendo las cosas tan bien, siempre compararnos con los mejores, para ser mejor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora, Sonia González.**

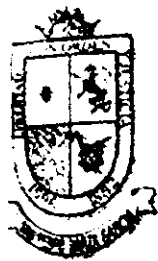
**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Bueno yo considero que hay de viajes a viajes, o sea, puede haber viajes que realmente pudieran tener algún resultado y unos no, yo pienso que hay que analizar en donde y que es lo que se va a exponer en ese viaje y las cantidades de personas que pudieran ir, ¿verdad?, de hecho yo pienso que toda esta discusión a pesar de que al compañero Letayf le parezca superfo o vano, algo se tiene que sacar de esta plática, o sea, se tiene que sacar si es necesario hacer esos viajes si, qué tema se van a tratar, si se va a aprender algo con eso, compartirlo y sobre todo que vayan las personas indicadas, adecuadas y en cantidades donde menos sea perjudicial para el erario público, para el gasto municipal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.**

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Nada más quería saber cuál fue o sea, para aterrizar un poquito lo de la idea, en cuanto a mi solicitud de que solamente fuera una persona.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor, regularmente en asuntos generales no se someten asuntos a tratar, ¿verdad?

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza  
Ok. bueno.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Solamente los que están enlistados como punto, son los que se someten a votación.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza  
Pero ¿qué opinan mis compañeras Regidoras? ¿podría ir alguna de ustedes solamente, o creen que es estrictamente necesario que vayan tres personas?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo  
Mira, yo no creo que ningún viaje, yo no creo que cualquiera de ustedes que vaya a ir a cualquier lugar del mundo o incluso aquí a nuestro país, vaya a decir voy solo. yo creo que se requiere que vayamos, no te puedo decir que vayamos diez. pero si se requiere que vayamos una Comisión o un grupo de personas, no necesariamente tenemos que andar deambulando solos por el mundo y yo en lo personal no considero que sea necesario que vaya una sola persona.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora, Sonia.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana  
Y en cuanto a usted Secretario de Ayuntamiento ¿nos podrá decir su opinión el por qué va a este viaje?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, creo que son varias las preguntas, ¿qué si pertenezco a alguna red o asociación?... no, con respecto a ¿cuál es la intención, o cómo recibo yo la invitación?, también la recibí por parte del Congreso del Estado, la Regidoras por parte del Instituto Estatal de la Mujer y nos interesa: primero, como administración, porque yo voy representando a la administración, yo soy un representante administrativo a quien le pido autorización es al Alcalde, pero con mucho gusto le informo que en virtud de coordinar los trabajos de este cuerpo Colegiado y de coordinar la cuestión de la Reglamentación, vamos a ver a tratar de ver mejores opciones para implementarlas en el Municipio de San Pedro Regidora.

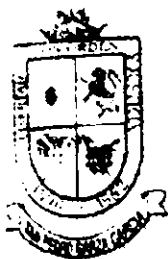


En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Yo quisiera solamente decir que no satanicemos los viajes porque son una herramienta muy importante para conocer, en el mundo moderno es esencial saber que está pasando en todos lados, acabo de oír una frase que me impacto mucho en la Coparmex, del Presidente de la Coparmex, diciendo el reto que tenemos los mexicanos, de saber que está pasando en el mundo y de tomar las mejores prácticas de otros lados y hacerlas propias y decía esta persona para poder terminar su discurso; "Si no estamos al corriente con lo que pasa en el mundo, vamos a perder el mundo y los mexicanos vamos a perder a México"... y a mí me parece que debemos de centrar nuestro pensamiento en torno a esto, a que debemos de tratar de aprender lo más que podamos, traer las mejores cosas aquí a nuestro Municipio en este caso y luego implementarlas, hay cosas concretas que hemos hecho de diversos viajes, que si no lo hubiéramos hecho y ya desde la perspectiva mía de Alcalde, independientemente que yo fui Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado Mexicano y que conocí una serie de cosas importantísimas a nivel mundial, que luego las hemos traído a México, ya como Alcalde he tenido la oportunidad de conocer algunas cosas de esta perspectiva, concretamente, el viaje a Londres que fué un día nada más para conocer con Scotland Yard, las instalaciones de seguridad y todo lo que estamos haciendo aquí, si no lo hubiera visto tendría la duda de que estemos tomando las mejores medidas para la seguridad de nuestro municipio y así podría citar muchos ejemplos, el caso de la iluminación de los Tubos, sino fuera porque lo ví en lo personal yo en Europa, e insistí hasta que ubicamos las luces estas, no tendríamos esa iluminación que hoy por hoy, toda la iluminación que ahí se tiene, cuesta lo que gasta una luminaria el tenerlas encendidas, o sea todo ese alumbrado y esos focos que pusimos ahí el alumbrado dura 150 mil horas que equivale a 22 años, entonces nos da la seguridad de que hay un ahorro importante y aparte la utilización de la luz el impacto que tiene, si es muy importante conocer, no lo perdamos de vista, creo ni es el primer viaje, ni debe de ser el último viaje, que tenemos que... de fondo racionalizar nuestros viajes sí, sin duda y luego traer aquí la información al municipio para traer provecho de este, yo quisiera decirles a las personas que van a ir a este viaje qué ojalá... ojalá consiguieran que este mismo Foro se celebrara aquí en alguna ocasión posterior para precisamente traer lo que ahí se debate, ahí se discute y ver que es lo que se puede tomar de utilidad directamente de nuestras organizaciones que aquí están... miren, México es uno de los poquisisimos países del mundo, escasos países del mundo, que requieren del Congreso Mexicano para la autorización de un viaje del Presidente fuera del País, todos los Presidentes de prácticamente todos los países viajan de acuerdo a necesidad es que consideran que hay en atención a justamente ver por lo que viven los países, entonces no perdamos de vista de lo que debe de ser el centro y el propósito de un viaje que en este caso es lo que estamos buscando, que se traigan estas prácticas a nivel municipalista y la participación de la mujer.

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

Sí, precisamente, señor Alcalde, uno de nuestros objetivos es solicitar por parte del Ayuntamiento al Alcalde, que nos extienda una carta en donde nos dirigimos a las gentes que presiden estas asociaciones, que es una asociación municipal que promueva la mujer, entonces en ese sentido nos gustaría mucho que San Pedro fuera la sede de un evento similar en el que podamos invitar a compañeras Regidoras de cualquier Municipio de México y

505



de América Latina y traer a esas personas que hoy se van a ... que en esta semana van a exponer en Bruselas, traerlas a México, porque dentro de los temas y la temática que se va a ver en el Foro, viene la pobreza con perspectiva de género, que es uno de los graves, gravísimos problemas que tiene México

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Adelante Enrique...**

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Bueno, a mí me han llegado invitaciones, que ha habido Foros muy interesantes aquí en Monterrey, hubo uno en la Facultad Libre de Derecho de "Desarrollo Municipal" muy interesante, hubo otro en el Municipio de Monterrey, pues ahora con el Foro de las Culturas también ha habido muchos muy interesantes y pues la verdad a los Foros que yo he asistido aquí, pues no he visto a ninguno de mis compañeros Regidores y pues, la verdad es que si el interés es tanto... digo, primero hay que empezar por los que son aquí, pero resulta que nada más los interesantes son en Cancún, en Bruselas y pues la verdad, yo creo que si el interés fuera tanto, primero hay que documentarnos, hay muchos libros, está el Internet, aquí hay instituciones como el TEC, la UDEM, la misma Universidad, por eso la verdad... mi malestar es porque le soy sincero yo no he visto el interés de primero los eventos que son aquí, solamente de los lugares que son paradisiacos.

**Regidora, Lic. Ana María Schwarz García**

Bueno, yo si quisiera aclararte, a los eventos del foro de las Culturas yo asistí a vanos y tampoco te ví a ti...

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, Elsa por favor...**

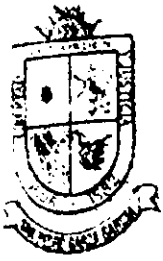
**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García**

Nada más también para felicitar al Instituto Estatal de la Mujer que también tuvo a cabo un evento muy importante de unas conferencias extraordinarias que fue referente a la "No violencia en la Mujer" estuvieron de 2:00 de la tarde a las 9:00 de la noche y la verdad también fue muy importante como aplicarlo también a nivel municipal.

**En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Un último comentario, por favor ustedes me conocen y hemos platicado de estos temas, de los viajes y de estos Foros fuera de Monterrey, están cuando ustedes lo consideren conveniente y necesario y lo saben están, entre "comillas" invitados, de mi parte contarán con mi apoyo para que puedan hacer mejor su trabajo todos, sin excepción y lo saben por que hemos platicado en otras instancias respecto a estos temas.**

Ahora quisiera si están de acuerdo de que pasemos a otro punto, recibimos una comunicación de la Cámara Nacional de Comercio en donde se nos informa, tuvimos una reunión muy extensa con ellos y se les hizo llegar información relativa al aspecto de transparencia que ellos validan anualmente y recibimos la calificación de 98.5, cosa que es muy buena, es excelente





pero nos falta el 1.5... para llegar al 100 y el motivo por el cual no estamos en el 100, es porque no abrimos las sesiones de Cabildo a la participación de los ciudadanos. entonces yo quisiera pedirles a los Presidentes de las Comisiones de Transparencia y de Gobierno y Reglamentación, si tiene a bien echarle un vistazo a esto, a la posibilidad de abrir la Sesiones de Cabildo a la participación de ciudadanos y en su caso cómo lo reglamentaríamos; les quería comentar eso y por otro lado decirles aunque ya lo saben ustedes pero que vamos a tener el sábado 1 de Diciembre el Desfile que arranca aquí a las 5:00 de la tarde, el Desfile de Navidad. aquí en el Casco del Municipio a las 7:00 de la noche en Clouthier y Zinc y luego el domingo 2 de Diciembre, se hace el encendido de la Navidad como le llamamos, de las avenidas a las 6:00 de la tarde, e inicia el desfile a las 7:00 de la noche. ahí va a haber un espacio si tiene tiempo y pueden estar presentes entre la Calzada del Valle y Volga, sobre Gómez Morín, ¿verdad?, digo por supuesto que están sobre toda la Calzada, pero va a haber ahí unas gradas puestas y para sus familias, entonces no sé si hay algún otro punto que quieran tratar.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**  
En donde, perdón. ¿en dónde van a estar?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Entre Calzada del Valle y Volga, sobre Avenida San Pedro, ok., bueno pues muchísimas gracias, muy amables, se da por clausurada la sesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
**EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.** Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre del 2007 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 27-veintisiete de Noviembre de 2007, y siendo las 11:27 once de la mañana con veintisiete minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE  
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

27 de Noviembre de 2007

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
 Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Síndicos:  
 Lic. Fernando Canales Stelzer  
 Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:  
 Lic. Rebeca Clouthier Carrillo  
 Ing. Jaime Toussaint Elosua  
 Lic. Ana María Schwarz García  
 Lic. José Américo Ferrara Olvera  
 C. Pompilia Canarillo Tristan  
 C. Faustino Saucedo Medina  
 Lic. José Francisco Lozano García  
 Ing. José Daniel Villarreal Iglesias  
 C. Elsa Del Rosario Aguirre García  
 Ing. José Alfredo Letayf Kaim  
 Lic. Enrique Esteban García de la Garza  
 Arq. Sonia González Quintana

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
 Lic. José Humberto González Leal.

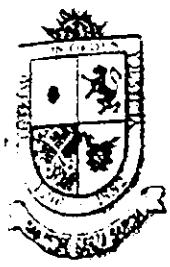
Secretario del R. Ayuntamiento.  
 Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE NO. 32**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL**  
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA**  
**27 DE NOVIEMBRE DE 2007**

<b>ACUERDO</b>	<b>PÁGINA</b>
01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre de 2007 del Republicano Ayuntamiento. CON LAS ADICIONES DE LOS DOS PUNTOS QUE HICIMOS MENCIÓN Y EL RETIRO DEL PUNTO NÚMERO SIETE. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	03
02.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2007, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2007 y del Acta de la Sesión Solemne de fecha 20 de Noviembre de 2007 celebradas a las 19:15 y 20:00 horas, así como la aprobación de las mismas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	04
03.- Solicitud de turnar a las Comisiones de Seguridad Pública y Vialidad y de Transparencia el escrito presentado por el C. Ing. Ernesto Cano Salasporras, para su estudio y análisis. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	06
04.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, respecto a la licencia definitiva al cargo de Síndico Segundo de este Republicano Ayuntamiento, misma que surtirá sus efectos a partir del día 14-catorce de enero del año 2008-dos mil ocho. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.....	07
05.- Dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la sustitución de un integrante ciudadano del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....	14
06.- Dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la sustitución de un integrante ciudadano del Consejo de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....	17
07.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer en el sentido de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio, a la C. Alma Delia Aguilera Sánchez, Directora de Egresos, a la C. Lic. Mara Mireya Martínez Acosta, Directora de Ingresos y a la representante del Despacho de Deloitte C.P. Alma Trejo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	18

108



- 08.- Solicitud presentada por el Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18
- 09.- Dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al estado de origen y aplicación de fondos del Republicano Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....35
- 10.- Solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y ceder el uso de la palabra al personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano. APROBADO POR UNANIMIDAD.....43
- 11.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15477/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....53
- 12.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15767/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....58
- 13.- Solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de ceder el uso de la palabra a la C. Anabel Rodríguez González, persona adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. APROBADO POR UNANIMIDAD.....63
- 14.-Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15795/2007, en los términos en que quedó expuesto: CON EL COMENTARIO HECHO POR EL C. REGIDOR, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM. APROBADO POR UNANIMIDAD.....67
- 15.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15810/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....73
- 16.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15831/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....80



17.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, referente al INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en los términos anteriormente expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....105

18.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y ceder el uso de la palabra a la C. Lic. Laura Patricia Martínez Sánchez, Abogada adscrita de la Dirección de Ordenamiento e Inspección. APROBADO POR UNANIMIDAD.....106

19.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-26/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....112

20.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-27/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.....117

21.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Elsa del Rosario Aguirre García, Presidenta de la Comisión de Transparencia, en relación a la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA en su carácter de representante legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....121

22.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA.....128

12/29 32  
C.V. 1

Experiencia Comprometida para hacer de la Seguridad una REALIDAD

Chihuahua, Chih.  
Noviembre 7, 2007

H. cabildo del Municipio de San Pedro Garza García:  
Comisión de Tecnología

En la sesión de Cabildo del pasado 16 de Octubre del presente año se comento que se invitó a todos los proveedores para la adquisición de equipos, unidades, sistemas y material tecnológico para potenciar a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García buscando mejorar los estándares de respuesta a las emergencias que se presentan en el municipio, sin que hasta el momento haya recibido nuestra empresa dicha invitación.

Nuestra empresa, **PROMAD Soluciones Computarizadas S.A. de C.V.** es proveedora de su municipio desde Septiembre del año 2000, durante la administración de la Sra. Teresa García de Madero, quien inauguró el **Centro de Emergencias 060/066** de San Pedro Garza García, N. L.

A la actualidad contamos con más de 13 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de Seguridad Pública y hemos colaborado activamente en ese rubro con más de 55 municipios en toda la República Mexicana. Asimismo, contamos con fallo favorable de la Secretaría de Gobernación en lo relativo a sistemas de atención de emergencias.

Somos miembros fundadores y titulares del Capítulo "México" de la **Nacional Emergency Number Association 911 (N.E.N.A 911)**.

Contamos también con el reconocimiento de la Secretaría de Comercio, a través de CONACYT, y con apoyos económicos oficiales del Fondo de Innovación Tecnológica para el desarrollo de sistemas de emergencias.

Desde el año 2000 hasta Enero de 2007, hemos estado dando soporte, mantenimiento y actualizaciones al sistema que opera actualmente en el Municipio de San Pedro Garza García; pero a partir de esta última fecha decidieron no renovar su póliza de soporte desconociendo las razones de tal decisión.

Por esa razón, solicitamos por medio de su conducto nos programen una cita con la comisión de tecnología y áreas relacionadas para poder realizar una presentación ejecutiva mostrando los alcances y bondades de un sistema actualizado para que con esto tengan un punto de comparación técnico y objetivo de lo que actualmente existe en el mercado

Buscamos con esto convenir a los intereses del municipio y en beneficio de la población del mismo un avance substancial en tecnología, metodología, procesos, control, tiempo y recursos para la instalación y puesta en marcha de un sistema de última generación.

Ing. Ernesto Cano Salasporras

512

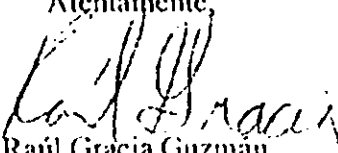
San Pedro Garza García, Nuevo León a 23 de noviembre de 2007

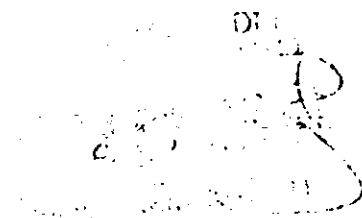
Lic. Maria Emilda Ortiz Caballero  
Secretaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García  
P r e s e n t e.-

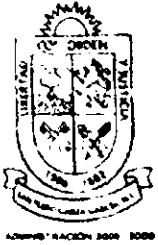
Por este conducto le extiendo un muy cordial saludo, al mismo tiempo que en términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los Artículos 5, 8 y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y los demás relativos de las diversas normas aplicables, me permito solicitar licencia definitiva al cargo de Sindico Segundo de este Republicano Ayuntamiento, misma que surtiría sus efectos a partir del próximo 14-catorce de enero de 2008-dos mil ocho.

Lo anterior a efecto de que la referida petición de licencia en los términos citados, sea puesta a consideración del Republicano Ayuntamiento en su siguiente Sesión Ordinaria a efecto de que se acuerde lo conducente, y en caso de que la misma sea aprobada por dicho órgano colegiado sea hecha del conocimiento del Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento quedo de Usted

Atentamente,  
  
Raúl Gracia Guzmán  
Sindico Segundo





**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
P R E S E N T E.-**

FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y el artículo 22 fracciones I y VI del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta concerniente a la sustitución en la integración de un ciudadano designado en la Segunda Sesión Ordinaria de Junio del Republicano Ayuntamiento de fecha 26 del mismo mes y año el cual responde al nombre de Julio Rafael Vargas Quintanilla, por lo que se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En fecha 26 de junio de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria de Junio a los C.C. LIC. JUAN IGNACIO DURÁN REZA, C.P. IGNACIO CADENA CADENA, ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ VILLARREAL, C.P. ADRIANA SEGOVIA CRUZ, LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, como integrantes del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En fecha 03 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde resultó electo como Presidente del mismo el C. LIC. JUAN IGNACIO DURÁN REZA

**PALACIO MUNICIPAL**

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo Leon C. P 66200

Tels (81) 8400 4407, 8400 4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

514







**TERCERO.-** En fecha 10 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se propuso como integrantes del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su carácter de vocales al Policía José Alicia López Lira y al Tránsito Luis Escalante Herrera, a fin de que el Republicano Ayuntamiento los elija y determine atentos a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.-** En fecha 11 de septiembre de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tuvo a bien conocer en la Primera Sesión Ordinaria de Septiembre la propuesta presentada por el C. Lic. José Francisco Lozano García, en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad relativa a la elección de los cargos de vocal que ocuparán los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en donde resultaron electos los C.C. RAFAEL LÓPEZ GÓMEZ y LUIS ESCALANTE HERRERA, Supervisor General de la Dirección de Policía y Supervisor General de la Dirección de Tránsito respectivamente, ambos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**QUINTO.-** Que los integrantes ciudadanos del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León electos, el C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, no ha podido asistir a las Sesiones del citado Comité y ha manifestado su deseo de ser sustituido, por lo que se hace necesario proponer de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento a un integrante ciudadano para que forme parte del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTO.-** Considerando la propuesta del Presidente Municipal, donde señala como integrante del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA, al C. LIC. GUILLERMO J. CEBALLOS DUARTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente

**PALACIO MUNICIPAL**

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66200

Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

515



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba al C. LIC. GUILLERMO J. CEBALLOS DUARTE, como vocal del Comité de Honor y Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. ING. JULIO RAFAEL VARGAS QUINTANILLA.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente

San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Noviembre de 2007

  
LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

**PALACIO MUNICIPAL**

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

## CURRICULUM VITAE

**Nombre:** Lic. Guillermo J. Ceballos Duarte  
**Fecha de Nacimiento:** 3 de Diciembre de 1950  
**Estado Civil:** Casado  
**Esposa:** Sra. Noemí Villarreal de Ceballos  
**Hijos:** Jahel Ceballos Villarreal  
Guillermo Ceballos Villarreal  
**Domicilio:** Ave. Bosques del Valle  
Garza García, N.L.  
**E-mail:** [ceballosduarte@hotmail.com](mailto:ceballosduarte@hotmail.com)

### ESTUDIOS

**Primaria:** Instituto Franco Mexicano  
**Secundaria:** C.U.M.  
**Preparatoria:** C.U.M.  
**Profesional:** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U. A. N. L. 1968-1973

### ESPECIALIZACIÓN

**Inglés:** 1 Semestre  
Monterrey Institute of Foreign Studies  
Monterrey, California. 1973

**Ciencias Políticas:** Especialidad en Ciencias Políticas  
Monterrey Institute of Foreign Studies  
Monterrey, California. 1974

**Derecho Comparado:** The Southwestern Legal Foundation  
Universidad de Texas, Dallas, Tx 1983

### DOCENCIA:

- Maestro en la Facultad de Ciencias Políticas, U. A. N. L. (1981)

- Coordinador del Programa de Intercambio Académico Permanente.
- Coordinador del Programa de Métodos Alternos de Solución de Conflictos en la Facultad de Leyes, U. A. N. L. 1996

**Actividades Extracurriculares:** Secretario del Consejo, CCINLAC 1995 a 1999  
Tesorero de Fomento Laboral penitenciario FOLAPAC, 1999 –2002  
Consejero del Club Internacional de Monterrey, AC. , 2006-2007  
Secretario de Consejo 2007- 2008  
Trabajador Social en Santa Tais, Villa de Santiago, NL, en donde se ayuda a la parroquia, con los gastos de los Niños desamparados que hacen la primera comunión.  
Organizador y patrocinador por Noveno Año consecutivo de la Primer posada del Caserío de Santa Tais, Villa de Santiago, NL. obra que tiende a continuar nuestras costumbres y tradiciones mexicanas.  
Conferencia como maestro invitado en la facultad de derecho y ciencias políticas en el área internacional jurídica 2003

**Cursos Realizados:** Conferencias sobre Análisis de Resoluciones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha Abril de 2005, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Nuevo León.

Seminario en Derecho Administrativo, de fecha Marzo a Mayo de 2007, otorgado por Suprema Corte de Justicia de la Nación y Gobierno del Estado de Nuevo León.

## **EXPERIENCIA LABORAL:**

VISA.

Departamento Juridico 1975.

	Asistente de Gerente de Contratos.
<b>ALFA, S.A..</b>	1976 Asignado al área de Turismo-CASOLAR.
	1977 a 1979 asignado como Gerente legal a Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V.
	Funciones Principales: Contratos, Asuntos Internacionales y Asesor de la Cámara de Papel en estudios agrarios y Forestales. 1980 a 1981 Sub-Director de Asuntos Corporativos de Grupo Industrial Alfa, S.A., encargado de la Secretaría del Grupo y de asuntos de los consejeros en lo personal.
<b>PERFILES Y LAMINADOS VICTORIA, S.A.</b>	Gerente General (Empresa Metal-Mecánica).
<b>GRUPO AUTOBUSES ANÁHUAC, S.A. DE C.V.</b>	Gerente General Transportes Montecruz, S.A. de C.V. 1989 a 1993
<b>EMPAQUES DE CARTÓN TITAN, S.A. DE C.V.</b>	Gerente Jurídico de 1994 a 2003.
<b>SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLOGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SIMEPRODE, O.P.D</b>	Coordinador Jurídico de 2003 a la fecha

Monterrey, Nuevo León.



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
P R E S E N T E.-**

**FERNANDO MARGAIN BERLANGA**, Presidente Municipal del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, como representante del Republicano Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y el artículo 22 fracciones I y VI del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León; presento ante el pleno de este Órgano Colegiado, la propuesta concerniente a la sustitución en la integración de un ciudadano designado en la Segunda Sesión Ordinaria de Agosto del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 del mismo mes y año el cual responde al nombre de Eugenio del Hoyo Menchaca, por lo que se tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En fecha 28 de Agosto de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto a los C.C. HÉCTOR PRO VILLARREAL, HÉCTOR F. RODRÍGUEZ ESCOBEDO, EUGENIO DEL HOYO MENCHACA, MAURICIO HINOJOSA CAMELO, OSCAR TREVIÑO SANTOS, DAVID ALEJANDRO GARZA SALAZAR, JOSUÉ ORTIZ CALDERÓN, ALBERTO ZAMBRANO ELIZONDO, como integrantes del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En fecha 27 de septiembre de 2007, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que el C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA ha manifestado su deseo de ser sustituido, por lo que se hace necesario proponer de nueva cuenta al Republicano Ayuntamiento a un integrante ciudadano para que forme parte del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**PALACIO MUNICIPAL**

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

520





**CUARTO.-** Considerando la propuesta del Presidente Municipal, donde señala como integrante del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA, al C. MIGUEL ANGEL LOZANO MARTINEZ.  
Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba al C. MIGUEL ANGEL LOZANO MARTINEZ, como integrante del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sustitución del C. EUGENIO DEL HOYO MENCHACA.

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su difusión.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente  
San Pedro Garza García, N. L. a 27 de Noviembre de 2007

  
LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PALACIO MUNICIPAL**

Juárez y Libertad s/n  
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66200

Tels. (81) 8400-4407 8400-4408 8400-4409  
8400-4410 Fax (81) 8400-4415  
www.sanpedro.gob.mx

521

Miguel Angel Lozano Martinez  
Gerente de Evolución Tecnológica  
Tel: (81) 8888-4285  
Cel: (81) 8029-0193  
e-mail: miguelangel.lozano@cemex.com

**Profile:**

Miguel Angel Lozano Martinez es Licenciado en Ciencias Computacionales con más de 14 años de experiencia, desarrollándose en áreas como Operación de Tecnologías de Información, Administración de Proyectos, Investigación y Desarrollo así como Consultoría y Manejo de Relaciones Estratégicas.

Se incorporó a CEMEX en Junio de 2002 como Consultor del equipo de Evolución Tecnológica, participando en el desarrollo e implementación de diversos proyectos en ubicaciones CEMEX a nivel mundial.

De Septiembre de 2005 a Abril de 2007 fue asignado como Gerente de Alianzas Estratégicas dentro el área de Planeación de Procesos y Tecnologías de Información en CEMEX, administrando y desarrollando las relaciones estratégicas con los proveedores de tecnología.

De Abril de 2007 a la fecha tiene a su cargo la Gerencia de Evolución Tecnológica, siendo responsable a nivel mundial de la definición de la Estrategia de Tecnologías de Información en CEMEX

522



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. en fecha 08-ocho de noviembre de la anualidad en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio 2007, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar este DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso c) fracción VII, 27 fracción VI, 29 fracción II, 42, 43, 44 y 45 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 58, 60 fracción II, 61 fracción II, incisos 2, 4, 5 y 8 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en absoluta conformidad con el artículo 26 inciso c) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, la publicación de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos con una periodicidad trimestral. De igual modo, el artículo 79 fracción V del mismo ordenamiento legal, establece la facultad y obligación del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento los Estados Financieros Trimestrales de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 26 inciso C) fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., es atribución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para un encargo administrativo adecuado, el gestionar la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los Estados Financieros mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto del ejercicio de la función Pública Municipal.

En este sentido, las documentales ofrecidas a esta H. Comisión consisten en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento para el periodo del 1º-primero de enero al 30-treinta de septiembre del 2007-dos mil siete. De esta forma y de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L., sometió el dictamen de auditores independientes, a efecto de examinar el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento, los cuales arrojaron en su totalidad resultados favorables sobre la situación de las finanzas públicas del Municipio.

Dicha revisión estuvo conducida para el periodo del 1º-primero de enero al 30-treinta de septiembre del 2007-dos mil siete, por Galaz, Yamazaki, Ruíz, Urquiza, S.C. de acuerdo con el dictamen de fecha 18-dieciocho de octubre del 2007-dos mil siete.

**TERCERO.-** Que en un esfuerzo por transparentar y fomentar el sano Ejercicio del Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicitó que se corriera traslado al resto de los integrantes del Ayuntamiento, de la totalidad del dictamen elaborado por el despacho de auditores externos Galaz, Yamazaki, Ruíz, Urquiza, S.C., referido en el considerando anterior, mismo que fue materia de análisis y discusión al seno de esta Comisión. Lo anterior, sin perjuicio de que dicha información podrá ser consultada ampliamente a través de los medios electrónicos en la página de esta Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se APRUEBA el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007-dos mil siete, para el periodo del 1º-primero de enero al 30-treinta de Septiembre del 2007-dos mil siete, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y a los argumentos vertidos en la parte considerativa de este documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio para que publique en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2007-dos mil siete, para su posterior envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 8 de Noviembre del 2007.  
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO



(A favor)

LIC. FERNANDO CANALES STELZER.

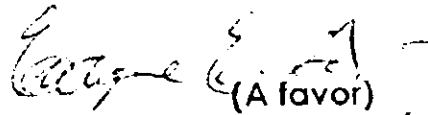
Presidente

(Ausente con aviso)

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA.

Secretario

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

  
(A favor)

LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.  
Vocal

CHPM - DICTAMEN ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS TERCER TRIM-07  
JHGL/MMMA

**Municipio de San Pedro Garza  
García, N. L.**

Estado de Origen y Aplicación de  
Fondos por el período comprendido  
del 1° de enero al 30 de septiembre  
de 2007 y Dictamen de los Auditores  
Independientes.

## Dictamen de los Auditores Independientes al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., ("el Municipio") por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007 (que forma parte de la Cuenta Pública del ejercicio que concluye el 31 de diciembre de 2007) Dicho estado financiero es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2 a), el Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, está preparado con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales que se refiere a los movimientos de efectivo cobrado o pagado; consecuentemente los ingresos y gastos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan.

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007 de conformidad con la práctica contable descrita en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado en la columna de presupuesto no forma parte de nuestro examen, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. (Nota 4).

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

  
C.P.C. Roberto Lozano Garza  
19 de Octubre de 2007

# Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

## Estado de origen y aplicación de fondos

Por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007  
(Importes expresados en pesos)

	Real	Presupuesto (No auditado)
<b>Ingresos:</b>		
<b>Impuestos</b>		
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 99,743,856	\$ 88,166,286
Predial	197,116,981	198,983,239
Diversos y Espectáculos	15,748	19,334
	<u>296,876,585</u>	<u>287,168,859</u>
<b>Derechos:</b>		
Construcciones y Urbanización	11,492,777	12,225,298
Inscripciones y Refrendos	3,107,464	3,372,616
Revisión, Inspección y Servicios	3,593,513	3,404,737
Diversos	5,652,406	4,907,336
	<u>23,846,160</u>	<u>23,909,987</u>
<b>Contribuciones por nuevos Fraccionamientos:</b>		
Contribuciones previstas en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano	8,850,789	4,824,179
<b>Productos</b>		
Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales	3,853,314	2,978,413
Venta de Bienes Municipales	1,764,597	1,694,853
Rendimientos Bancarios	7,261,954	7,122,537
Productos Diversos	4,685,074	2,850,243
	<u>17,564,939</u>	<u>14,646,046</u>
<b>Aprovechamientos:</b>		
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución	19,500,680	19,952,855
Donativos	3,808,727	2,754,116
Aprovechamientos Diversos	3,515,546	2,682,465
Ingreso Traslado	690,786	
	<u>27,515,739</u>	<u>25,389,436</u>
<b>Sub-total</b>	<u>374,654,212</u>	<u>355,938,507</u>
<b>Participaciones (Nota 5):</b>		
Fondo General	125,632,280	151,458,562
Tenencia y Control Vehicular	21,465,657	18,778,978
Otras Participaciones Federales y Estatales	22,442,730	20,625,561
Aportaciones Estatales	20,291,330	15,364,252
	<u>189,831,997</u>	<u>206,227,353</u>
<b>Fondos de Aportaciones:</b>		
FAISM (Nota 9)	2,965,861	2,663,244
FORTAMUNDF (Nota 10)	29,708,127	25,948,351
	<u>32,673,988</u>	<u>28,611,595</u>
<b>Total de ingresos propios</b>	<u>597,160,197</u>	<u>590,777,455</u>
<b>Financiamiento:</b>		
Prestamos Bancarios	360,700,000	70,784,313
<b>Total de ingresos (Notas 4 y 5)</b>	<u>957,860,197</u>	<u>\$ 661,561,768</u>
<b>Saldos al inicio del periodo:</b>		
Caja y Bancos	21,764,131	
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):		
Fondo Fideicomiso de Administración y pago	51,000,664	
Deudores diversos	5,316,301	
Acreedores diversos	(26,491,830)	
	<u>51,589,266</u>	
<b>Total de ingresos y saldos al inicio del periodo</b>	<u>\$ 1,009,449,463</u>	

529

# Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

## Estado de origen y aplicación de fondos

Por el período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007

(Importes expresados en pesos)

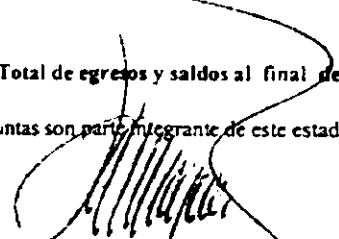
	Real	Presupuesto (No auditado)
<b>Egresos:</b>		
Seguridad Pública y Vialidad		
Soporte Operativo	\$ 10,574,398	\$ 10,495,043
Policia	38,145,446	39,741,499
Trasito	23,076,750	24,414,573
Protección Civil 911	1,803,483	2,087,790
	<u>73,600,077</u>	<u>76,738,905</u>
Infraestructura y Servicios Públicos		
Soporte Operativo	7,179,692	7,743,019
Limpia	15,990,674	19,281,643
Atumbrado	29,092,077	30,886,262
Construcción y Mantenimientos	16,880,104	18,432,720
Medio Ambiente e Imagen Urbana	12,987,966	13,260,650
Obras Públicas	6,946,991	7,018,961
	<u>89,077,504</u>	<u>96,623,255</u>
Integración Familiar y Participación Ciudadana		
Desarrollo Social, Educación y Cultura	19,437,044	19,109,300
Deportes	4,816,605	4,593,106
Fomento Económico	2,137,260	2,150,420
Desarrollo Integral de la Familia	18,726,620	18,825,763
Salud Municipal	1,218,601	1,327,105
Participación Ciudadana	5,234,514	5,606,657
	<u>51,570,644</u>	<u>51,612,351</u>
Desarrollo Urbano y Ecología	<u>10,966,004</u>	<u>11,153,011</u>
Servicios de Administración y Control		
Administración Hacendaria	16,164,672	17,621,288
Contraloría Municipal	4,389,118	4,412,778
Sistemas e Innovación	6,229,285	6,209,041
Recursos Humanos	6,959,320	8,514,376
	<u>33,742,395</u>	<u>36,757,483</u>
Prestaciones y Previsión Social		
Impuestos	23,980,840	23,020,787
Seguros	6,651,388	6,676,448
Servicios Medicos	28,524,799	30,454,207
Pensionados	17,270,449	17,191,403
Sindicato	15,107,690	15,198,015
	<u>91,535,166</u>	<u>92,540,860</u>
Asuntos de Gobierno:		
Alcalde, Síndicos y Regidores	5,361,045	5,519,724
Sria Ayuntamiento	15,453,902	15,486,903
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	8,339,610	8,602,540
	<u>29,154,557</u>	<u>29,609,167</u>
<b>Total gastos de operación</b>	<u>379,646,347</u>	<u>395,035,032</u>
Menos Gastos Pagados con FORTAMUNDF (Nota 10)	<u>(14,400,040)</u>	<u>(14,400,040)</u>
<b>Neto gastos de operación</b>	<u>365,246,307</u>	<u>380,634,992</u>
Proyectos Sectoriales (Nota 11)	<u>7,531,699</u>	<u>6,910,021</u>
<b>Total gastos corriente</b>	<u>372,778,006</u>	<u>387,545,013</u>

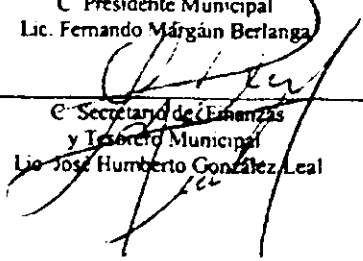
530



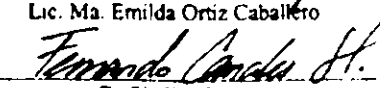
Total gastos corriente (viene de la página anterior)	372,778,006	387,545,013
Inversiones y Obra Publica		
Bienes Municipales (Nota 12)	6,346,606	6,025,029
Obra Pública (Nota 13)	17,119,982	15,617,749
Obra Publica en Colonias (Nota 14)	3,406,102	3,153,814
	<u>26,872,690</u>	<u>24,796,592</u>
Transferencia a Organismos Descentralizados:		
Instituto Municipal de la Familia	1,051,744	1,051,744
Instituto de Planeacion Urbana	3,398,960	3,398,964
	<u>4,450,704</u>	<u>4,450,708</u>
Fondo de Contingencia	96,140	96,140
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Nota 8):		
Gasto Corriente	4,126,467	4,194,169
Inversión en Bienes	382,380	382,381
Proyectos Sectoriales	3,450	3,450
Obra Publica	67,194	
	<u>4,579,491</u>	<u>4,580,000</u>
Fondos de Aportaciones:		
FAISM (Nota 9)	1,663,801	800,000
FORTAMUNDF (Nota 10)	14,534,221	14,400,040
	<u>16,198,022</u>	<u>15,200,040</u>
Financiamiento:		
Intereses Financieros	29,542,690	35,569,606
Amortizaciones de Capital (Nota 15 b)	365,135,223	365,135,223
Gastos, Comisiones y Situaciones por Financiamiento	769,714	383,439
Arrendamiento	3,612,302	3,356,917
	<u>399,059,929</u>	<u>404,445,185</u>
Otros Egresos:		
Proyecto Donativos (Nota 16)	4,845,397	
Diversos Egresos	8,561,740	9,757,881
	<u>13,407,137</u>	<u>9,757,881</u>
<b>Total de egresos (Notas 4 y 6)</b>	<b><u>837,442,119</u></b>	<b><u>5,850,871,559</u></b>
Saldos al final del periodo:		
Caja y Bancos (Nota 3)	163,321,390	
Fondos fideicomisos de Administración y Pago	3,238,325	
Cuentas por cobrar (pagar) (Notas 2 y 7):		
Cuentas por pagar	9,224,510	
Acreedores diversos	(3,776,881)	
	<u>172,007,344</u>	
<b>Total de egresos y saldos al final del periodo</b>	<b><u>51,009,449,463</u></b>	

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

  
 C. Presidente Municipal  
 Lic. Fernando Márquán Berlanga

  
 C. Secretario de Finanzas  
 y Tesorero Municipal  
 Lic. José Humberto González Leal

  
 C. Secretario del Ayuntamiento  
 Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero

  
 C. Síndico Primero  
 Presidente de la Comisión de Hacienda  
 Lic. Fernando Canales Stelzer

531

## Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

### Estado de origen y aplicación de fondos

Por el período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007  
(Importes expresados en pesos)

#### 1. Entorno legal

- a) El Municipio de San Pedro Garza García, N. L. es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:
  - Orgánica de la Administración Pública Municipal.
  - De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
  - De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.
  - De la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.
- b) El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

#### 2. Políticas contables

- a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o (pagar), las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el periodo fue un cobro que ascendió a \$ 21,139,181
- b) Las adquisiciones de bienes (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el ejercicio en que se efectúan.
- c) Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el ejercicio en que se incurren.

#### 3. Caja y Bancos

El saldo al 30 de septiembre de 2007 se integra como sigue:

Caja	\$ 250,549
Bancos	19,961,667
Inversiones temporales	143,109,174
<b>Total</b>	<b><u>\$163,321,390</u></b>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

#### 4. Presupuesto de ingresos y egresos

El presupuesto de ingresos fue aprobado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso del Estado, y el presupuesto de egresos es aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye la columna de presupuesto del periodo, para fines de comparación con las cifras reales.

532

El 28 de diciembre de 2006 fue publicado en el Periódico Oficial No. 173, el presupuesto de ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado, correspondiente al ejercicio 2007 del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un total de \$788,627,444 el cual incluye financiamiento por \$70,784,313.

El 22 de diciembre de 2006, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 25 de diciembre de 2006 en el Periódico Oficial No.171, el presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L., correspondiente al ejercicio 2007, el cual establece un presupuesto total de \$809,042,117 incluyendo los fondos del Ramo 33.

El 26 de junio de 2007, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial No. 88, la primera modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, quedando un egreso total aprobado de \$1,127,594,007.

El 10 de julio de 2007 fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 11 de julio de 2007 en el Periódico Oficial No. 94, la segunda modificación al presupuesto de egresos por el ejercicio fiscal 2007, quedando un egreso total aprobado de \$1,162,094,007.

## 5. Participaciones

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado por concepto del Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- a) Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- b) Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- c) Impuesto sobre automóviles nuevos.
- d) Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- e) Reserva de contingencia.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que es distribuido de manera diferente al Fondo de Participaciones Municipales conforme a lo señalado en el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos de Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

## 6. Control de egresos

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Reglamento y Procedimiento de Adquisiciones para el Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

## 7. Cuentas por cobrar y por pagar

Las cuentas por cobrar y por pagar que se presentan en el Estado Financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el periodo.

Lo anterior significa una excepción al método del registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

**8. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)**

Este concepto corresponde a los gastos comprometidos o ejercidos en el ejercicio anterior y que fueron pagados en el presente ejercicio.

**9. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FAISM)**

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 31 de enero de 2007 en el Periódico Oficial No.19, el monto aprobado de \$3,206,999 para el ejercicio 2007, del Ramo 33 asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Por el periodo del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007 los recursos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente manera:

Aportaciones federales del presente ejercicio	\$ 2,886,300
Rendimientos bancarios:	
FAISM 2007	66,238
FAISM 2006	13,323
Recursos recibidos en el presente ejercicio	<u>2,965,861</u>
Mas: Remanente del ejercicio 2006	<u>805,113</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 3,770,974</u></b>

En el periodo del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007 se dispuso de los recursos anteriores de la siguiente forma:

	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Total</u>
Obra pública	\$ 809,141	\$ 844,712	\$ 1,653,853
Indirectos	9,246		9,246
Comisiones	41	661	702
Recursos aplicados en el presente ejercicio	<u>\$ 818,428</u>	<u>\$ 845,373</u>	1,663,801
Mas: Remanente pendiente de ejercer			<u>2,107,173</u>
<b>Total</b>			<b><u>\$ 3,770,974</u></b>

**10. Fondo para el fortalecimiento de los municipios y del distrito federal (FORTAMUNDF)**

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 31 de enero 2007 en el Periódico Oficial No 19, un monto aprobado de \$38,787,921 para el ejercicio 2007, del Ramo 33 asignado a este Fondo, para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Por el periodo del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007 los recursos correspondientes a dicho Fondo se integran de la siguiente forma:

*534*

Aportaciones federales del presente ejercicio	\$29,090,942
Rendimientos bancarios:	
FORTAMUNDF 2007	615,766
FORTAMUNDF 2006	1,419
Recursos recibidos en el presente ejercicio	29,708,127
Mas: Remanente del ejercicio 2006	143,661
<b>Total</b>	<b>\$ 29,851,788</b>

Por el período del 1° de enero al 30 de septiembre de 2007 se dispuso de los recursos anteriores de la siguiente forma:

	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Total</u>
Sueldos de policías		\$ 14,400,040	\$14,400,040
Becas educación básica	\$ 100,534		100,534
Despensas	32,871		32,871
Comisiones y situaciones bancarias		776	776
Recursos aplicados en el presente ejercicio	<u>\$ 133,405</u>	<u>\$ 14,400,816</u>	14,534,221
Mas: Remanente pendiente de ejercer			15,317,567
<b>Total</b>			<b>\$29,851,788</b>

## 11. Proyectos sectoriales

Los proyectos sectoriales tienen como objetivo realizar acciones de innovación, que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías. Al 30 de septiembre de 2007 se integran como sigue:

Oficina del Presidente Municipal	\$ 207,943
Contraloría Municipal	104,060
Secretaría de Finanzas y Tesorería	3,165,600
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	503,874
Dirección de Educación y Cultura	877,713
Coordinación de Museo el Centenario	8,166
Dirección de Deportes	52,785
Infraestructura Social	65,250
Dirección de Participación Juvenil	262,723
Feria de San Pedro y San Pablo	34,500
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	1,026,384
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	1,193,312
Dirección General de sistema para el D.I.F.	29,389
<b>Total</b>	<b>\$ 7,531,699</b>

## 12. Bienes municipales

Las partidas que integran este rubro se desglosan en los siguientes conceptos:

Equipo de transporte	\$ 445,602
Mobiliario y equipo	1,474,553
Seguridad pública	2,922,150
Otros equipos	1,206,806
Equipo de computo	297,495
<b>Total</b>	<b>\$6,346,606</b>

19 535

### 13. Obra pública

La Secretaría de Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos que le permite asegurarse en forma razonable de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales. Las partidas que integran la obra pública se aplicaron en los siguientes conceptos:

Edificios municipales y comunitarios	\$ 4,796,261
Drenaje sanitario y pluvial	874,478
Miscelánea urbana	86,627
Obras en proceso 2006	147,602
Pavimentos y recarpeteo	17,986
Infraestructura deportiva	11,178
Programa estatal de inversiones	1,139,224
Obra pública con fondos descentralizados	6,373,138
Fondo de desarrollo Municipal	3,673,453
Mantenimiento a escuelas P.E.I.	35
<b>Total</b>	<b><u>\$17,119,982</u></b>

### 14. Obra pública en colonias

	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Total</u>
Infraestructura social básica	\$550,965	\$ 1,120,332	\$ 1,671,297
Desarrollo comunitario	313,705	1,104,320	1,418,025
Salud y deporte	31,050		31,050
Seguridad y vialidad	29,504	122,051	151,555
Gastos indirectos		134,175	134,175
	<u>\$925,224</u>	<u>\$ 2,480,878</u>	<u>\$ 3,406,102</u>

### 15. Financiamiento

El financiamiento recibido y pagado del actual periodo se refleja en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Al 30 de septiembre de 2007 la integración de los préstamos bancarios vigentes y las amortizaciones de capital son las siguientes.

#### a) Préstamos bancarios

HSBC México, S.A., crédito autorizado para cubrir el pago de la reestructuración de pasivos del Municipio, este crédito fue contratado el 30 de marzo de 2007, a una tasa de TIIE más 0.29 puntos. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta marzo de 2017. \$ 145,000,000

Banco Mercantil del Norte, S. A. crédito bajo la forma de apertura de crédito simple, este crédito fue contratado el 4 de mayo de 2007, a la tasa anual que resulte de sumar los puntos porcentuales que correspondan a la calificación que represente el mayor nivel de riesgo asignado, a la tasa TIIE a plazo de 28 días. Este crédito tiene un plazo de 10 años que incluyen un año de gracia para el pago de capital, el cual se cubrirá en 108 amortizaciones mensuales, consecutivas y crecientes hasta abril de 2017. 145,000,000

**Total Deuda Pública directa al 30 de septiembre de 2007**

**\$ 290,000,000**

El vencimiento de la deuda pública al 30 de septiembre de 2007 se clasifica de la siguiente manera.

**Corto plazo** (con vencimiento durante los siguientes 12 meses)

Octubre 2007 a Septiembre 2008 \$ 10,463,982

**Largo plazo** (octubre 2008 en adelante)

2008	5,862,630
2009	24,599,298
2010	26,545,911
2011 en adelante	<u>222,528,179</u>
	<u>279,536,018</u>

**Total deuda Pública al 30 de septiembre de 2007** \$290,000,000

**b) Amortizaciones de Capital**

El Municipio realizó durante el periodo de enero a septiembre de 2007 pagos a la deuda contratada de la siguiente forma:

**1.- Amortizaciones**

Certificados Bursátiles (1ª. Emisión)	\$ 13,750,000
Certificados Bursátiles (2ª. Emisión)	6,250,000
Banco HSBC	6,043,223
Banco Mercantil del Norte, S. A. vencimientos en marzo y abril de 2007	<u>70,700,000</u>
<b>Subtotal</b>	<u>96,743,223</u>

**2.- Pagos Anticipados de la deuda a largo plazo:**

Banco del Bajío S.A. con fecha limite de vencimiento en 2013	60,500,000
Banco HSBC con fecha limite de vencimiento en 2012 y 2013	95,392,000
Certificados Bursátiles (1ª. Emisión) fecha limite de vencimiento en 2009	68,750,000
Certificados Bursátiles (2ª. Emisión) fecha limite de vencimiento en 2010	<u>43,750,000</u>
<b>Subtotal</b>	<u>268,392,000</u>

**Total del financiamiento pagado** \$ 365,135,223

**16. Proyecto donativos**

Donativos Secretaría del Ayuntamiento	\$ 23,880
Donativos Secretaría Promoción Humana:	
Desfile de Pascua	\$ 422,785
Feria San Pedro y San Pablo	<u>3,451,355</u>
	3,874,140
Donativos Secretaría de Seguridad Pública	29,626
Donativos DIF	865,751
Donativos Presidencia Municipal	<u>52,000</u>
<b>Total</b>	<u><u>\$4,845,397</u></u>

**17. Impuesto sobre la renta**

El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por ser una persona moral no contribuyente. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y

537  
L

enterar el Impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de Ley.

18. Contingencias

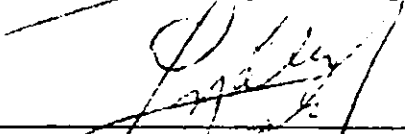
- a) De acuerdo a lo determinado por la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas por juicios de nulidad por un importe de \$15,023,466. Dichos juicios pudieran generar un egreso, en caso de que los jueces fallen en contra del Municipio.
- b) El Municipio efectuó en diciembre de 2004 a través de perito un cálculo actuarial proyectado, para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$442,163,030 Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron, en dicha fecha, en \$ 199,912,671. A la fecha no se tiene actualizado el cálculo actuarial para determinar el pasivo laboral.
- c) El Municipio tiene pendiente de efectuar el pago del Impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios del mes de diciembre de 2004, por la cantidad de \$5,582,769, el cual podría ser requerido por las Autoridades Hacendarias, con las multas, recargos y actualizaciones respectivas.



C. Presidente Municipal  
Lic. Fernando Margáin Berlanga



C. Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero



Secretario de Finanzas  
y Tesorero Municipal  
Lic. José Humberto González Leal



C. Síndico Primero  
Presidente de la Comisión de Hacienda  
Lic. Fernando Canales Stelzer

\* \* \* \* \*

538  
L





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA. NUEVO LEON  
ESTADO DE ORIGEN DE FONDOS  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007

INGRESOS POR	TRIMESTRE				ACUMULADO				PROP
	REAL	PRESUPUESTO	VARIACION \$	%	REAL	PRESUPUESTO	VARIACION \$	%	
<b>INGRESOS POR</b>									
IMPUESTOS									
ADQUISICION DE INMUEBLES	15,810,877	12,806,164	2,204,713	7%	98,743,858	88,186,356	11,557,502	13%	16%
PREDAJ	22,049,678	16,399,247	5,449,822	33%	197,718,981	198,963,325	-1,244,344	-1%	21%
DIVISIONES Y ESPECTACULOS	0	1,537	-1,537	71%	15,748	18,334	-2,586	-15%	0%
SORJE AJUOS PERMITIDOS	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0%
	<u>37,105,558</u>	<u>29,703,948</u>	<u>7,396,640</u>	<u>16%</u>	<u>296,478,585</u>	<u>287,116,815</u>	<u>9,371,770</u>	<u>3%</u>	<u>31%</u>
DEHECHOS									
CONSTRUCCIONALES Y UMBRALZA	5,336,014	4,403,074	-1,007,080	-23%	11,492,777	12,275,298	-782,521	-6%	5%
INSCRIPCIONES Y REFERENDOS	444,943	84,343	-19,599	-4%	3,107,414	3,272,816	-165,402	-5%	0%
REVISIONES, INSPECCION Y SERVICIOS	1,224,218	1,101,329	-122,889	-1%	2,393,513	2,404,737	-11,224	-0%	0%
DERECHOS CIVILES	1,830,690	1,497,356	-333,334	-29%	5,652,408	4,307,336	1,345,072	31%	1%
	<u>6,395,825</u>	<u>7,146,701</u>	<u>-470,776</u>	<u>6%</u>	<u>23,846,140</u>	<u>23,809,887</u>	<u>36,253</u>	<u>0%</u>	<u>2%</u>
CONTRIBUCIONES PER SUYOS FINAJO									
CONTRIBUCIONES A PENSIONES LOTAJ Y DU	988,419	2,474,370	-1,435,951	-57%	8,856,789	4,824,179	4,032,610	83%	1%
PRODUCTOS									
ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION									
BENEFICIOS MUNICIPALES	1,450,568	794,135	-676,232	-47%	3,853,314	2,918,413	934,901	32%	0%
VENTA DE BIENES MUNICIPALES	1,443,685	187,982	-1,255,703	-87%	1,784,597	1,694,853	89,744	5%	0%
RENTAS DE BIENES MUNICIPALES	2,179,171	2,532,205	-353,034	-14%	7,261,954	7,122,937	139,017	2%	1%
PRODUCTOS DIVERSOS	2,427,778	1,975,864	-451,914	-19%	4,485,071	2,850,743	1,634,328	57%	1%
	<u>7,347,122</u>	<u>4,386,367</u>	<u>-2,960,755</u>	<u>-40%</u>	<u>17,564,937</u>	<u>14,636,046</u>	<u>2,928,891</u>	<u>20%</u>	<u>2%</u>
APORTACIONES									
MULTAS RECARGOS SANCIONES	5,085,267	6,224,413	-1,139,146	-20%	19,500,668	19,852,855	-352,187	-2%	2%
Y GASTOS DE EJECUCION	2,370,478	887,155	-1,483,323	-63%	3,854,727	2,774,116	1,080,611	39%	1%
CONTRIBUTOS	743,197	1,051,348	-308,151	-29%	3,515,546	2,882,465	633,081	22%	0%
APORTACIONES DIVERSAS	289,668	0	289,668	0%	890,786	0	890,786	0%	0%
MULTAS TRASLADADO	8,408,696	8,262,686	-146,010	-2%	37,213,793	35,369,436	1,844,357	5%	2%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>81,445,950</b>	<b>71,953,272</b>	<b>9,492,678</b>	<b>13%</b>	<b>374,854,212</b>	<b>350,938,507</b>	<b>23,915,705</b>	<b>7%</b>	<b>38%</b>
PARTICIPACIONES									
FONDO GENERAL	38,376,651	46,356,289	-3,889,638	-17%	125,633,282	151,458,582	-25,825,300	-17%	13%
DIFERENCIAS DE EJECUCION	7,141,149	6,568,315	572,834	9%	27,442,730	20,825,561	6,617,169	32%	3%
RENTAS DE BIENES MUNICIPALES	2,944,053	2,491,196	-452,857	-18%	21,465,637	19,778,978	1,686,659	8%	2%
RENTAS DE BIENES MUNICIPALES	27,291,233	15,384,252	-11,907,001	-44%	20,291,338	15,164,252	5,127,086	34%	2%
APORTACIONES ESTATALES	64,753,746	70,779,912	-7,026,166	-10%	195,835,957	278,217,353	-82,381,396	-30%	10%
FONDO DE APORTACIONES									
FAJSA	1,809,494	887,748	-921,746	-51%	3,965,961	3,643,244	322,717	9%	0%
FORTALECIMIENTO	10,031,968	8,855,516	-1,176,452	-12%	28,708,127	25,348,251	3,359,876	13%	3%
	<u>11,841,462</u>	<u>9,741,264</u>	<u>-2,099,998</u>	<u>-18%</u>	<u>32,673,688</u>	<u>28,991,495</u>	<u>3,682,193</u>	<u>13%</u>	<u>3%</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>161,237,198</b>	<b>152,256,446</b>	<b>8,980,752</b>	<b>6%</b>	<b>597,160,197</b>	<b>590,777,455</b>	<b>6,382,742</b>	<b>1%</b>	<b>6%</b>
TRANSFERENCIAS									
PRESTAMOS BANCARIOS	0	0	0	0%	160,700,000	70,716,213	89,983,787	140%	38%
PREVALENT	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0%
IMPUESTOS	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0%
APORTACIONES	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0%
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>161,237,198</b>	<b>152,256,446</b>	<b>8,980,752</b>	<b>6%</b>	<b>957,860,197</b>	<b>661,561,748</b>	<b>296,298,449</b>	<b>45%</b>	<b>100%</b>
EXISTENCIAS INICIALES									
CASA Y BANCOS	181,814,233				21,284,131				
FONDOS DE RESERVA DE ADMINISTRACION Y PAJO	13,050				51,000,644				
CUENTAS POR COBRAR	6,986,775				5,316,301				
CUENTAS POR PAGAR	6,254,792				20,491,830				
	<u>185,069,850</u>				<u>51,592,506</u>				
<b>SUMAMOS INGRESOS TOTALES</b>	<b>185,069,850</b>				<b>613,154,254</b>				
<b>Y EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>186,771,664</b>				<b>613,154,254</b>				

539



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
ESTADO DE APLICACION DE FONDOS  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2007

EGRESOS POR	TRIMESTRE				ACUMULADO					
	REAL	PRESUPUESTO	VARIACION \$	%	REAL	PRESUPUESTO	VARIACION \$	%	PRCP	
<b>SEGURIDAD PUBLICA Y SALUDAD</b>										
SOPORTE OPERATIVO	1 845 458	3 628 682	-1 777	0%	10 574 398	10 455 013	78 335	1%	1%	
POLICIA	15 015 811	14 441 818	-1 622 903	-11%	38 115 416	39 741 499	-1 596 053	-4%	51%	
TRANSITO	8 437 601	8 747 883	-310 278	-4%	23 036 750	24 416 571	-1 331 823	-5%	31%	
PROTECCION CIVIL 911	625 575	783 670	-158 095	-20%	1 821 483	2 047 790	-244 307	-12%	0%	
	25 907 116	27 822 049	-1 914 933	-7%	71 248 905	77 248 905	-6 000 000	-8%	0%	
<b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>										
SOPORTE OPERATIVO	2 820 919	2 519 568	-308 649	-12%	7 178 892	7 243 016	-64 223	-1%	1%	
LUMENADO	5 278 236	6 038 489	-760 253	-13%	15 990 874	18 281 643	-2 290 769	-13%	21%	
ALUMBRADO	9 775 157	9 950 160	-175 003	-2%	29 092 077	30 886 282	-1 794 185	-6%	31%	
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	6 312 405	7 103 439	-790 834	-11%	18 840 104	18 422 720	417 384	2%	21%	
MEDIO AMBIENTE Y PLACAS URBANAS	4 655 554	4 128 511	482 857	12%	12 987 966	13 260 650	-272 684	-2%	21%	
OBRAS PUBLICAS	2 499 008	2 337 731	111 255	5%	6 948 991	7 018 981	-70 970	-1%	11%	
	31 341 337	33 177 899	-1 836 562	-6%	89 077 594	96 225 235	-7 147 641	-8%	11%	
<b>INTEGRALES SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>										
DESPARTE DE SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	7 873 835	6 832 180	1 041 183	15%	19 137 044	19 109 300	327 744	2%	21%	
DEPORTES	1 845 163	1 981 815	-99 082	-5%	1 816 625	4 593 106	-2 776 481	-60%	2%	
FORNTO ECONOMICO	745 556	772 335	-28 779	-4%	2 137 260	2 150 470	-13 210	-1%	2%	
DESARROLLO INT. DE LA FAMILIA	6 919 621	6 782 509	137 112	2%	18 758 820	18 825 763	-66 943	-1%	2%	
SALUD MUNICIPAL	644 982	485 354	159 372	33%	1 218 801	1 327 105	-108 304	-8%	2%	
PARTICIPACION CIUDADANA	1 792 029	2 124 118	-332 193	-16%	5 311 514	5 808 657	-497 143	-9%	7%	
DESARROLLO URBANO	19 241 330	18 942 021	199 659	1%	31 570 322	31 717 151	-146 829	-0%	6%	
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4 026 507	4 085 489	-58 982	-2%	10 966 004	11 153 011	-187 007	-2%	1%	
<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL</b>										
ADMINISTRACION HACIENDARIA	5 320 251	6 802 857	-1 422 407	-21%	16 164 672	17 631 288	-1 466 616	-9%	3%	
CONTROLORA MUNICIPAL	1 530 412	1 670 945	-140 453	-8%	4 389 118	6 112 778	-1 723 660	-28%	0%	
SISTEMAS E INNOVACION	2 197 619	2 448 887	-250 788	-10%	6 279 285	6 709 541	-430 256	-6%	1%	
RECURSOS HUMANOS	17 827 581	13 950 372	3 877 209	28%	48 955 316	47 514 316	1 441 000	3%	10%	
	17 827 581	13 950 372	3 877 209	28%	32 742 285	38 774 483	-6 032 198	-16%	0%	
<b>PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL</b>										
IMPUESTOS	9 641 772	8 854 527	787 245	9%	23 980 815	21 020 787	2 960 028	14%	3%	
SEGUROS	3 214 847	3 217 230	-2 383	0%	8 251 188	6 678 448	1 572 740	23%	1%	
SERVICIOS MEDICOS	11 003 283	13 528 448	-2 525 165	-19%	28 524 799	30 454 207	-1 929 408	-6%	2%	
PENSIONADOS	9 735 834	9 735 834	0	0%	17 270 449	17 270 449	0	0%	2%	
SINDICATO	1 536 188	4 568 970	-3 032 782	-20%	15 107 690	15 138 015	-30 325	-0%	1%	
	35 167 023	34 899 096	267 927	1%	91 335 164	92 740 860	-1 405 696	-2%	1%	
<b>ASUNTOS DE GOBIERNO</b>										
ALCALDES INDICES Y REVISIONES	1 846 061	1 857 853	-91 792	-5%	3 361 045	3 519 724	-158 679	-5%	0%	
SOB. REP. APLANTAMIENTO	5 845 869	5 758 906	106 963	2%	15 433 907	15 406 903	27 004	0%	2%	
OFICINA EJECUTIVA POTE MUNICIPAL	2 034 339	3 118 158	-1 083 777	-35%	9 254 522	8 602 540	651 982	8%	1%	
	10 581 351	10 854 867	-273 600	-3%	29 054 507	29 609 187	-554 680	-2%	3%	
<b>MENOS GASTOS DE OPERACION</b>	118 575 920	113 582 340	5 000 420	4%	379 646 347	395 035 032	-15 388 685	-4%	45%	
MENOS GASTOS PAGADOS CON FORTAMUNDO	14 400 040	14 400 040	0	0%	14 400 040	14 400 040	0	0%	2%	
MENOS GASTOS DE OPERACION	124 175 880	129 182 380	-5 000 420	-4%	365 246 307	380 635 992	-15 388 685	-4%	43%	
PROYECTOS SEPTORIALES	5 981 492	5 465 871	515 621	9%	7 531 896	6 910 072	621 824	9%	1%	
GASTOS CORRIENTE	130 077 372	134 246 523	-4 370 751	-3%	377 718 006	387 545 012	-9 827 006	-3%	44%	
<b>OBRAS PUBLICAS E INVERSIONES</b>										
BIENES MUNICIPALES	2 102 154	2 189 493	-87 339	-4%	8 348 664	6 933 029	1 415 635	20%	1%	
OBRAS PUBLICAS	8 841 442	9 738 144	-896 702	-9%	17 119 842	15 617 749	1 502 093	10%	2%	
OBRAS EN COLABORACION	15 021 340	14 302 827	718 513	5%	43 006 107	41 531 814	1 474 293	4%	1%	
TRANSACCIONES DECENTRALIZADAS	344 250	374 230	-29 980	-8%	1 051 744	1 051 744	0	0%	0%	
INST. MUNICIPAL DE LA FAMILIA	1 183 210	1 183 212	-2	0%	3 389 960	3 389 960	0	0%	1%	
INST. DE PLANEACION URBANA	1 507 440	1 507 482	-42	0%	4 450 701	4 450 701	0	0%	1%	
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	0	0	0	0%	96 140	96 140	0	0%	0%	
<b>ADUJOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>										
GASTO CORRIENTE	0	-537 268	537 268	100%	4 126 467	4 194 169	-67 702	-2%	0%	
INVERSION EN BIENES	0	0	0	0%	382 380	382 381	-1	0%	0%	
PROYECTOS SECTORIALES	0	0	0	0%	2 450	3 450	-1 000	-30%	0%	
OBRAS PUBLICAS	0	0	0	0%	1 258	67 194	-65 936	-52%	0%	
	0	-337 268	337 268	100%	5 377 811	4 547 000	830 811	18%	0%	
<b>FONDO DE APORTACIONES FED</b>										
F.A.S.P	845 286	0	845 286	0%	1 863 801	800 000	1 063 801	100%	0%	
FORTAMUNDO	14 400 729	14 400 040	689	0%	14 524 214	14 400 040	124 174	1%	2%	
	15 246 015	14 400 040	845 975	6%	16 388 015	15 200 040	1 187 975	8%	2%	
<b>PAGO DE FINANCIAMIENTO</b>										
OTROS FINANCIAM. TERC. SECT.	2 298 850	7 888 418	-5 589 568	-71%	79 542 840	25 369 606	54 173 234	68%	0%	
INVERSIONES EN BIENES	217 820	364 561	-146 741	-40%	265 133 223	265 133 223	0	0%	0%	
GASTOS COMISIONES Y SIT. FINANCIAMIENTO	2 758 792	2 454 258	304 533	12%	7 671 302	7 256 972	414 330	6%	0%	
ARREANOS	10 304 282	9 974 116	330 166	3%	396 058 928	404 445 185	-8 386 257	-2%	0%	
<b>OTROS EGRESOS</b>										
RECONSTRUCCION DE BIENES	1 869 990	0	1 869 990	0%	4 845 967	0	4 845 967	0%	0%	
RECONSTRUCCION DE BIENES	2 735 881	2 011 780	724 101	36%	9 561 740	9 751 881	-190 141	-2%	1%	
RECONSTRUCCION DE BIENES	4 605 971	2 011 780	2 594 191	129%	15 401 737	15 405 971	-4 234 234	-28%	2%	
<b>EGRESOS TOTALES</b>	174 764 120	176 308 880	-1 544 760	-1%	87 112 119	85 871 339	1 240 780	1%	10%	
<b>ENTRADAS TOTALES</b>										
CASA BANCA Y PAGOS	163 321 390				163 321 390				3 248 325	
FONDOS FINANCIADOS POR ADMINISTRACION Y PAGO	3 238 375				3 238 375				1 774 510	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	9 224 510				9 224 510				1 574 881	
OTROS PAGOS	2 776 881				2 776 881				1 72 001 344	
OTROS PAGOS	172 001 344				172 001 344					
<b>SUMANDO FONDO DE CONTINGENCIA</b>										
• FONDO DE CONTINGENCIA	0				96 140					

540



SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
R. H. G. 2007



Oficio No. SFT-234/2007

San Pedro Garza García, N. L. a 24 de Octubre del 2007.

Acta 30  
742 x 0 5-1

**A LOS H. INTEGRANTES DEL  
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.  
PRESENTES.-**

Por este conducto, y por acuerdo del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Sexto, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes

**TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2007.**

IMPUESTOS	\$	112,335.00
DERECHOS	\$	293,250.59
PRODUCTOS	\$	182,365.50
APROVECHAMIENTOS	\$	3'751,230.16
<b>TOTAL:</b>	<b>\$</b>	<b>4'339,181.25</b>

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, para su conocimiento, y quede asentado en el acta de sesión del R. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

**C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal**

**LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL**

JHGL/MMMA/ctr  
INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS  
3er TRIMESTRE- 2007.

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y TESORERÍA MUNICIPAL**

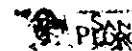
Juarez y Libertad s/n, Palacio Municipal 2do. Piso  
San Pedro Garza García, N. L., México C. P. 66200

Tel. (81) 8400-4456  
Fax: (81) 8400-4497

541

# Municipio de Sañ Pedro Garza García, N. L.

Página 1

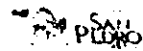


## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes 20 de Noviembre de 2007, 02:48:07 p.m

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
<b>0400 IMPUESTOS</b>						
04010001 ADQUISICION DE INMUEBLES	32,320,274.18		32,320,274.18	91,220,799.35		91,220,799.35
04010002 CONVENIOS DE ISAI	2,690,602.97		2,690,602.97	8,523,056.67		8,523,056.67
04020006 PREDIAL	14,546,132.00	-36,792.00	14,509,340.00	202,998,361.50	-27,242,013.00	175,756,348.50
04020007 REZAGO DE PREDIAL	7,655,882.00	-75,543.00	7,580,339.00	21,906,823.00	546,190.00	21,360,633.00
04020008 CONVENIOS DE PREDIAL						
04020009 CONVENIOS DE MODER CATASTRAL						
04020010 PREDIAL DE MODER CATASTRAL						
04020011 REZAGO PREDIAL MODER CATASTRAL						
04020012 ACTUALIZACION IMPUESTO PREDIAL						
04030014 DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUB	5,031.50		5,031.50	141,389.50	-125,642.00	15,747.50
04040015 IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITID						
04050017 FIDEICOMISIO VALLE ORIENTE						
04050018 CONVENIO FIDE VALLE						
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>57,217,922.65</b>	<b>-112,335.00</b>	<b>57,105,587.65</b>	<b>324,790,430.02</b>	<b>-27,913,845.00</b>	<b>296,876,585.02</b>
<b>0401 CONTRIBUCIONES</b>						
04100001 CESION AL MUNICIPIO 17 y 7%	925,563.30		925,563.30	8,662,221.99		8,662,221.99
04100002 CONVENIO CESION AL MPIO 17 y 7	62,855.58		62,855.58	188,566.74		188,566.74
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>988,418.88</b>		<b>988,418.88</b>	<b>8,850,788.73</b>		<b>8,850,788.73</b>
<b>0402 DERECHOS</b>						
04150001 APROB PLANOS Y PERMISOS CONST	443,955.67		443,955.67	2,113,464.71		2,113,464.71
04150002 DERECHOS EST POR REV DE PLANO						
04150003 ESTUDIO GEO P/APROB USO SUELO						
04150004 NUMEROS OFICIALES P/CASA HABIT	11,796.06		11,796.06	50,134.65		50,134.65
04150005 PERMISO ROTURA DE PAVIMENTO	510,145.00		510,145.00	927,404.69		927,404.69
04150006 TRAMITE Y PRORROGA DE CONSTRUCC	1,960.00		1,960.00	4,900.00		4,900.00
04150007 SUBDIV FUSIONES Y RELOTIFICA	64,680.00		64,680.00	168,608.40		168,608.40
04150008 INSCRIPCION DE NUEVOS FRACC	592.80		592.80	5,927.99		5,927.99
04150009 CONSTRUCCIONES						
04150010 ALINEAMIENTOS	6,321.00		6,321.00	15,219.68		15,219.68
04150011 SUPERVISA TRAB CONST VIA PUB				1,200.00		1,200.00
04150012 REGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL	101,184.52		101,184.52	236,683.14		236,683.14
04150013 MODIFICACION DE LINEAMIENTOS	75,730.00		75,730.00	167,049.10		167,049.10
04150014 REGULARIZACION USO DE EDIFIC	7,908.78		7,908.78	13,981.11		13,981.11
04150015 LICENCIA DE USO DE EDIFICACION	486,818.88		486,818.88	2,076,464.72		2,076,464.72
04150016 LICENCIA DE USO DE SUELO	21,084.74		21,084.74	39,622.62		39,622.62
04150017 DEMOLICION	4,532.50		4,532.50	9,046.60		9,046.60

# Municipio de Sañ Pedro Garza García, N. L.



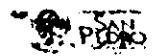
## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha: Martes 20 de Noviembre de 2007, 02:48:07 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04150018 INSC. REG. EN CONDOMINIO H/V/M						
04150019 AUT. FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO				11,515.00		11,515.00
04150020 AUT. DE PROYECTO URBANISTICO				11,515.00		11,515.00
04150021 AUTORIZACION DE RASANTES				245.00		245.00
04150022 AUT. DE PROYECTO EJECUTIVO				251,303.62		251,303.62
04150023 AUT. CERTIF. CUMPLIMIENTO REQ.	5,757.50		5,757.50	23,030.00		23,030.00
04150024 AUTORIZACION DE MODIFICACION	123.00		123.00	11,589.00		11,589.00
04150025 TERMINACION OBRA Y L. GARANTIA	2,866.50		2,866.50	8,772.37		8,772.37
04150026 ACTUALIZACION PRORR. Y REDUC. G.	5,277.54		5,277.54	5,277.54		5,277.54
04150027 RECEPCION DE OBRA				57,477.00		57,477.00
04150028 ASIGNACION NOMENCLATURA						
04150029 CAMBIO USO DE SUELO						
04150030 URBANIZACION CALLES Y/O CAMINO						
04150031 OBRAS INFRAESTRUCTURA Y COMP.						
04150040 AVALUO CATASTRAL	73.50		73.50	147.00		147.00
04150041 PLANOS NUEVAS CONSTRUCCIONES	801,364.00		801,364.00	4,296,947.00		4,296,947.00
04150042 REGULARIZACION CONSTRUCCIONES	838,550.00		838,550.00	974,765.00		974,765.00
04150043 RESELLOS	3,381.00		3,381.00	6,468.00		6,468.00
04150044 BAJA DE CONSTRUCCION	1,911.00		1,911.00	4,018.00		4,018.00
04150051 CONVENIO DE APROB. PLANO Y P.M.						
04150052 CONVENIO DERECH. EST. REV. PLANO						
04150053 CONVENIO EST. GEO. APR. USO SUELO						
04150054 CONVENIO NUMERO OFICIAL						
04160005 REVISION DE NOTAS DE I.S.A.I.	13,351.60		13,351.60	60,559.05		60,559.05
04160006 CONSTANCIA LEY DE INFORMACION						
04160011 CERTIFICACIONES	55,506.33		55,506.33	143,420.51		143,420.51
04160012 Vº Bº DE NO INFRACCIONES	7,135.79		7,135.79	23,790.52		23,790.52
04160013 CONSTANCIA DE REFRENDO	147.00		147.00	2,259.66		2,259.66
04160014 CONSTANCIA RECLUTAMIENTO MILIT.						
04160015 SERV. ELABORACION TESTAMENTO				-400.00		-400.00
04160016 CONSTANCIAS LEY DE INFORMACION						
04160018 RELLENADO DE FORMAS FISCALES						
04160028 LICENCIA PARA ANUNCIOS	150,401.32	-19,756.80	130,644.52	699,172.27	107,265.70	591,906.57
04160029 CONV. LICENCIA P/ANUNCIOS						
04160030 REC. RAMAS Y BASURA JARDIN CASA	1,176.00		1,176.00	6,468.00		6,468.00
04160032 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	1,274.00		1,274.00	1,960.00		1,960.00
04160033 CONVENIO LIMPIEZA LOTE BALDIO						
04160036 LIMPIA Y REC. DE DESECHOS	99,692.40	-7,553.00	92,139.40	407,910.80	-79,012.92	328,897.88
04160037 CONVENIO LIMPIA Y REC. DESECHOS				791.84		791.84

505

# Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes 20 de Noviembre de 2007 02:48:07 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04160039 OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	55,089.68	458.65	54,631.03	116,223.64	-2,434.30	113,789.34
04160040 REPOSICION DE ARBOLADO						
04160042 VIGILANCIA POLICIACA A VECINOS	156,208.75		156,208.75	513,320.94		513,320.94
04160043 TRAMITE DE PASAPORTES	874,440.00		874,440.00	2,589,960.00		2,589,960.00
04160044 TRAMITE PASAPORTES FORANEOS						
04160045 10% COMISION DER X REV PLANO						
04160046 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y VIAL	189,796.00		189,796.00	656,172.75		656,172.75
04160047 COBRANZA INFRACC OTROS MPIO	16,466.39		16,466.39	72,148.96		72,148.96
04160048 ASESORIAS A INCUBADORAS	1,800.00		1,800.00	4,800.00		4,800.00
04160049 OTROS INCUBADORAS	1,565.19		1,565.19	1,565.19		1,565.19
04160050 PROCESO ADMISION INCUBADORA						
04170016 INSCRIPCIONES Y REFRENDOS	443,689.68		443,689.68	3,097,018.53	1,470.00	3,095,548.53
04170017 CONVENIO DE INSCRIPCION Y REF	1,253.35		1,253.35	11,915.75		11,915.75
04180020 EXAMENES MEDICOS	43,806.00		43,806.00	99,606.00		99,606.00
04180021 EXAMENES DE MANEJO	157,780.00		157,780.00	387,041.13		387,041.13
04180022 LICENCIA DE MANEJO	86,534.00		86,534.00	218,405.21		218,405.21
04180023 PERMISO P/TRANSITAR SIN PLACAS	70,854.00		70,854.00	249,495.60		249,495.60
04180024 PERMISO DE NO ESTACIONARSE	495,332.31	-265,482.14	229,850.17	1,621,065.17	-722,681.94	898,383.23
04180025 CONTRAPRES CONCESION SERV GRUA	58,333.32		58,333.32	174,999.96		174,999.96
04180026 CURSOS DE MANEJO						
04180027 PERMISOS P CIRC CARGA PESADA	411,012.00		411,012.00	1,227,959.46		1,227,959.46
04180028 PERMISO A ESCUELAS DE MANEJO						
04180029 PERM PROV DE REFERENDOS	3,300.00		3,300.00	4,953.92		4,953.92
04180030 REP DE PERMISO PROV NOVEL	10,976.00		10,976.00	15,386.00		15,386.00
04180031 DE PERM PROV NOVEL A LICENCIA	5,782.00		5,782.00	16,262.00		16,262.00
04180034 SE'ALAMIENTO P NO ESTACIONARSE	146,050.00		146,050.00	301,020.00		301,020.00
04190001 RAYADO PAV PEDREGAL DEL VALLE						
04190002 ELECTRIFICACION COL SAN FCO						
04190003 REHAB DE PAV FRACC OLIMPICO						
04190004 REPAVIMENTACION EN COLONIAS						
04190005 INTER VIAL VILLA MONTANA						
04190006 AMPLIA CALLE HUMBERTO JUNCO						
04190007 REPAV COL LOMAS DEL ROSARIO						
04190008 CONV REPAV LOMAS DEL ROSARIO						
04190009 PUENTE PEATONAL A REYES						
04210001 CONSESIONARIOS RIO STA CATARIN	334,408.00		334,408.00	540,995.00		540,995.00
<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>7,289,175.10</b>	<b>-293,250.59</b>	<b>6,995,924.51</b>	<b>24,759,024.80</b>	<b>-912,864.86</b>	<b>23,846,159.94</b>
0403 PRODUCTOS						

# Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes. 20 de Noviembre de 2007. 02:48:07 p.m.

		TRIMESTRE			ACUMULADO		
		IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04250001	RENTA DE AREAS MUNICIPALES	181,996.23		181,996.23	470,576.77		470,576.77
04250002	RENTA DE AUDITORIO	856,572.44	-179,572.50	678,999.94	2,341,615.90	-544,772.50	1,796,843.40
04250003	RENTA DE CENTRO CULT. P. FATIMA						
04250004	RENTA DE MUSEO EL CENTENARIO						
04250005	RENTA DE SALON LA GIMA	12,608.65		12,608.65	59,012.88		59,012.88
04250006	RENTA SALON POLIV. V. MIRADOR						
04250007	DEPORTES GIMNASIOS Y LIGAS	255,956.49		255,956.49	748,395.60		748,395.60
04250008	RENTA DE STANDS S D S H						
04250009	DEPORTES CTRO. ATN. A JUVENTUD	106,208.72		106,208.72	237,739.17		237,739.17
04250010	RENTA INCUBADORA NEGOCIOS S P	33,652.17		33,652.17	58,991.28		58,991.28
04250011	RENTA DE CAMION SRIA. DES. SOCIA.						
04250012	CUOTAS DIRECCION DE CULTURA	63,430.44		63,430.44	114,703.05		114,703.05
04250013	CUOTAS DIRECCION DE EDUCACION						
04250014	OTROS INGRESOS AUDITORIO S P	29,217.40		29,217.40	123,826.14		123,826.14
04250015	RENTA LOTE DE PANTEON MPAL	7,350.00		7,350.00	40,269.40		40,269.40
04250016	RENTA SALONES CENTOS. COMUNITAR	4,260.90		4,260.90	4,260.90		4,260.90
04250017	CUOTAS ESTACIONAMIENTO MPAL	76,360.40		76,360.40	192,116.99		192,116.99
04250018	RENTA DE SALAS DE JUNTAS						
04250019	RENTA DE SALAS DE ASESORES						
04250020	CONVENIO RENTA LOTE CEMENTERIO	2,527.03		2,527.03	6,578.73		6,578.73
04260010	VENTA DE TERRENOS CANTERAS	37,854.55		37,854.55	102,365.57		102,365.57
04260011	VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES	1,429,266.55		1,429,266.55	1,564,682.65		1,564,682.65
04260012	VENTA DE BIENES MUEBLES				82,608.70		82,608.70
04260013	VENTA DE LOTES DE CEMENTERIO				-8,796.81		-8,796.81
04260014	CONVENIO VTA. LOTES CEMENTERIO	2,483.77		2,483.77	23,737.30		23,737.30
04270025	RENDIMIENTOS BANCARIOS	2,619,170.49		2,619,170.49	7,261,954.17		7,261,954.17
04280016	INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	17,591.00	-2,793.00	14,798.00	69,485.96	-3,283.00	66,202.96
04280017	RECIBOS DE AGUA				1,096.00		1,096.00
04280018	PLANO MANZANERO						
04280019	COPIA DE PLANOS OFICIALES				78.27		78.27
04280020	CUOTAS ORIENTACION FAMILIAR						
04280021	COPIA FOTOSTATICA DE PASAPORTE	14,783.44		14,783.44	45,722.60		45,722.60
04280022	FOTOGRAFIAS DE PASAPORTES	213,670.58		213,670.58	612,172.63		612,172.63
04280023	VTA. REGLAM. CARTA URB. Y PLANOS				426.10		426.10
04280024	CONCURSO DE OBRAS PUBLICAS	68,350.00		68,350.00	99,550.00		99,550.00
04280025	COPIAS SIMPLES	2,991.04		2,991.04	20,907.86		20,907.86
04280026	CONCURSOS PROJ. DES. URBANO						
04280027	RENTA STANDS FERIA SAN PEDRO Y	139,304.38		139,304.38	288,521.76		288,521.76
04280028	VENTA REGLAMENTOS MPLS						

SP

## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes 20 de Noviembre de 2007. 02:48:07 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04280030	TAQUILLA FERIA SAN PEDRO Y S P		1,343,248.70	1,343,248.70		1,899,142.10
04280031	CURSOS Y CUOTAS KIOSCO CIBERNE		183,153.61	183,153.61		546,064.42
04280032	CONCURSO DE SEGUROS					
04280033	CONCURSOS DE ADQUISICIONES		15,000.00	15,000.00		51,000.00
04280034	OTROS ING. EVENTOS PROM HUM		37,869.57	37,869.57		63,060.87
04280035	OTROS INGRESOS FERIA SAN PEDRO		56,521.74	56,521.74		126,086.96
04280036	PROGRAMA APOCO		1,711.16	1,711.16		17,054.71
04280038	SUBASTAS PUBLICAS					
04280039	TIENDA DE MUJERES PRODUCTIVAS		43,711.74	43,711.74		174,310.42
04280040	DIF TALLER DE MAQUILA					
04280041	CONFERENCIAS					
04280042	FAX INCUBADORA		1,304.22	1,304.22		2,911.74
04280043	COPIAS INCUBADORA					
04280044	CONSULTORIA EMP PRESENCIAL					
04280045	CONSULTORIA EMP VIRTUAL					
04280046	TALLERES					
04280047	DIPLOMADOS					
04280048	SEMINARIOS					
04280050	DIF CTRO ATENCION PSICOLOGICA		1,800.00	1,800.00		5,610.00
04280053	DIF PARQUE MARIANO ESCOBEDO					
04280054	DIF TIENDITA AUDITORIO					
04280055	DIF INGRESOS ADMINISTRACION		5,604.35	5,604.35		16,839.13
04280056	DIF INGRESOS R PUBLICAS					
04280057	DIF CTRO DESARROLLO INTEGRAL 1		82,253.35	82,253.35		200,550.65
04280058	DIF CTRO DESARROLLO INTEGRAL 2		95,650.48	95,650.48		211,815.81
04280059	DIF CTRO DESARROLLO INTEGRAL 3		6,916.52	6,916.52		39,542.61
04280060	DIF INGRESOS CASA CLUB		11,900.00	11,900.00		42,860.00
04280061	DIF ASISTENCIA SOCIAL		11,109.00	11,109.00		40,703.00
04280062	DIF CTRO DESARROLLO INTEGRAL 5		56,126.08	56,126.08		112,843.47
TOTAL PRODUCTOS			8,129,487.19	-182,365.50	7,947,121.69	18,112,995.46
0404 APROVECHAMIENTOS						-548,055.50
04310001	MULTAS DE TRANSITO		2,802,422.37	-317,852.46	2,484,569.91	15,563,152.55
04310002	MULTAS DE APODACA					
04310003	MULTAS DE ESCOBEDO					
04310004	MULTAS DE GUADALUPE					
04310005	MULTAS DE MONTERREY					1,807.04
04310006	MULTAS DE SAN NICOLAS					
04310007	MULTAS DE SANTA CATARINA					1,807.04



# Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.

## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes 20 de Noviembre de 2007, 02:48:07 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04310008						
04310009						
04310010						
04310011						
04310012						
04310013						
04310014						
04310015	168,233.02		168,233.02	310,135.69		310,135.69
04310016				11,699.50	1,156.37	10,543.13
04310017						
04310018						
04310019						
04310020						
04310021	-63.59		-63.59	-127.18		-127.18
04310022						
04310023						
04310024	154,547.73		154,547.73	690,737.64		690,737.64
04310025						
04310026	-1,265.30		-1,265.30			
04310035						
04310042						
04310043						
04310044	6,812.00		6,812.00	10,218.00		10,218.00
04310047	26,950.00		26,950.00	44,100.00		44,100.00
04310048	1,912,394.00	-1,912,394.00		3,934,931.00	-3,923,671.00	11,260.00
04310061						
04310062						
04320019	2,315,452.00	-1,359,759.00	955,693.00	5,151,348.00	-2,915,150.00	2,236,198.00
04320020	207,228.16	-4,436.08	202,792.08	714,603.35	-140,306.01	574,297.34
04320021						
04320022						
04320023	21,070.27	-4,866.31	16,203.96	38,773.98	-9,044.09	29,729.89
04320024	11,641.55	-9,686.10	1,945.45	38,992.66	-28,760.94	10,231.72
04320025	10,348.28	-2,692.70	7,655.58	20,232.56	-8,007.05	12,225.51
04320026	1,352.35	-673.22	679.13	3,537.31	-2,267.64	1,269.67
04320027	0.32		0.32	262.24	261.92	0.32
04320028				219.92		219.92
04320032				1,360.43	-723.77	636.66
04320034	12,440.98	-2,606.46	9,834.52	22,574.08	-7,054.56	15,519.52

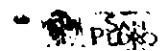
# Municipio de San Pedro Gañza García, N. L.

## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes, 20 de Noviembre de 2007, 02:48:08 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04320046	CONVENIO DE RECARGOS PREDIAL					
04320049	CONVENIO RECARGOS I S A I					
04320050	CONV RECAR MODERNIZACION GATAS					
04330027	GASTOS DE EJECUCION PREDIAL	201 679 00	-4 573 00	408 278 00	-15 939 00	392 339 00
04330028	GASTOS EJEC MODER CATASTRAL					
04330029	GASTOS EJEC INSCRIPCION Y REF					
04330030	GTS EJEC MULTA COMERCIO Y SIM					
04330031	GASTOS DE EJECUCION			326 97	-326 97	
04330048	CONVENIO GASTOS DE EJECUCION					
04340024	INGRESO TRASLADADO	289 604 24		690 785 87		690 785 87
04340025	DIVERSOS APROVECHAMIENTOS	5 819 92		60 143 20	-9 800 00	50 343 20
04340026	INTERESES POR FINANCIAMIENTO	78 074 07	-15 231 79	318 156 31	-85 377 92	252 778 39
04340027	CREDITOS VARIOS	3 972 00		131 488 38		131 488 38
04340028	RECUPERACION DEL FONDEN					
04340029	CANCELACION CHEQUES AÑOS ANT			297 976 80		297 976 80
04340030	APORTACIONES P E I ESTADO					
04340031	APORT DE EMP P/CLINICA MPAL	639 475 26		1 904 168 10		1 904 168 10
04340032	APORTACION DIF N L					
04340033	COMISIONES Y SIT BANCARIAS	1 035 00		5 290 00	-172 50	5 117 50
04340034	APORTACIONES PARA INCUBADORAS					
04340035	APORT GOB EDO PROJ SARE					
04340036	APORT P/PROG DE SEG PUBLICA					
04340037	APORT VEC OBRA HUMBERTO JUNCO					
04340038	RECUPERACION GASTOS MEDICOS					
04340039	APORT DRENAJE PLUVIAL H JUNCO			81 194 28		81 194 28
04340040	INDEMNIZACION CHEQUE DEV 20%	24 652 84	-22 001 54	130 068 76	-100 764 49	29 304 27
04340041	INDEMN DA'OS AL MPIO ACCID VIAL			297 625 00		297 625 00
04340042	INDEMNIZACION POR DA'OS VARIOS			8 026 00		8 026 00
04340045	CONVENIO INDEMN DA'OS MPIO ACCI			6 800 00		6 800 00
04340046	APORT IMPLAN CLINICA MPAL	64 661 06		172 154 88		172 154 88
04340047	APORT INFAMILIA CLINICA MPAL	29 669 13		84 308 22		84 308 22
04340048	RECUP SERV MEDICO IMPLAN					
04340049	RECUP SERV MEDICO INFAMILIA					
04340050	APORTACION P/OBRA PUBLICA DIF					
04340051	COMISIONES X TARJETA DE CREDIT	9 600 57		64 742 01		64 742 01
04340056	CONVENIO DE INTERES X FINANCIA					
04340059	INDEMN DA'OS A INFRAESTRUC VIAL					
04340060	RECUPERACION DE SEGUROS			793 911 76		793 911 76
04350001	DONATIVO	1 400 00		6 300 00		6 300 00

# Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



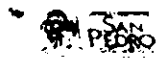
## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes 20 de Noviembre de 2007 02:48:08 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04350002 DONATIVO A PROMOCION HUMANA	901,852.50		901,852.50	1,855,798.82		1,855,798.82
04350003 DONATIVO A S S P V	42,017.57		42,017.57	42,017.57		42,017.57
04350004 DONATIVO A D I F	1,361,478.26		1,361,478.26	1,650,731.16		1,650,731.16
04350005 DONATIVOS SRIA SERVICIOS PUBL						
04350006 DONATIVOS PRESIDENCIA						
04350007 DONATIVO OBRAS PUBLICAS						
04350008 DONATIVOS TESORERIA	40,000.00		40,000.00	180,000.00		180,000.00
04350009 DONATIVOS VINC CIUDADANA						
04350010 APORT VOLUN AQUI DECIDIMOS J						
04350011 DONATIVO A TERCEROS				50,000.00		50,000.00
04350012 DONATIVO INFRAESTUCTURA VIAL						
04350013 DONATIVOS SRIA AYUNTAMIENTO	23,880.00		23,880.00	23,880.00		23,880.00
04350014 DONATIVOS CONTRALORIA						
04350015 DONATIVOS DESARROLLO URBANO						
04360039 DONATIVOS PARA FIDEVALLE						
04360050 INTERES POR FIN CONV FIDEVALLE						
04360051 RECARGOS FIDEVALLE						
04360052 CAPITALIZACION INT CONV FIDEV						
04360053 GASTOS DE EJECUCION FIDEVALLE						
04360054 MULTAS FIDEVALLE						
04360055 INDEM CHEQUE DEVUELTO FIDEVALL						
04360057 CAPITALIZA INT DONATIVO FIDEVA						
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS</b>	<b>12,160,126.56</b>	<b>-3,751,230.16</b>	<b>8,408,896.40</b>	<b>37,571,935.66</b>	<b>10,056,196.82</b>	<b>27,515,738.84</b>
<b>0405 PARTICIPACIONES</b>						
04400001 FONDO GENERAL	38,376,651.00		38,376,651.00	125,632,279.66		125,632,279.66
04410001 OTRAS PARTICIPACIONES FEDERALE	159,300.00		159,300.00	159,300.00		159,300.00
04410002 I S A N	2,476,153.00		2,476,153.00	9,083,725.00		9,083,725.00
04410003 I E P S	1,299,896.00		1,299,896.00	4,047,723.00		4,047,723.00
04410005 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,205,800.00		3,205,800.00	9,151,982.00		9,151,982.00
04420001 IMPUESTO DE TENENCIA	2,698,340.00		2,698,340.00	20,630,230.00		20,630,230.00
04420002 CONTROL VEHICULAR	246,313.00		246,313.00	835,427.00		835,427.00
04430001 FONDOS DESCENTRALIZADOS	4,291,333.32		4,291,333.32	4,291,330.62		4,291,330.62
04430002 APORTACIONES GOB EDO P/OBRAS	16,000,000.00		16,000,000.00	16,000,000.00		16,000,000.00
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>68,753,786.32</b>		<b>68,753,786.32</b>	<b>189,831,997.28</b>		<b>189,831,997.28</b>
<b>0407 APORTACIONES FEDERALES</b>						
04500001 APORTACIONES FEDERALES FAISM	962,100.00		962,100.00	2,886,299.90		2,886,299.90
04500002 APORTACIONES BENEFICIARIOS 02						

59

# Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



## 3er. TRIMESTRE DE 2007

Fecha Martes 20 de Noviembre de 2007. 02 48 08 p.m.

	TRIMESTRE			ACUMULADO		
	IMPORTE	BONIFICACION	NETO	IMPORTE	BONIFICACION	NETO
04500003 RENDIMIENTOS BANCARIOS				13,322.94		13,322.94
04500004 RENDIMIENTOS BANCARIOS 2005						
04500005 RENDIMIENTOS BANCARIOS 2007	38,393.70		38,393.70	66,237.88		66,237.88
04500006 APORTACIONES BENEFICIARIOS 03						
04550001 APORTACIONES FEDERALES F A F M	9,696,981.00		9,696,981.00	29,090,942.04		29,090,942.04
04550002 RENDIMIENTOS BANCARIOS 2005						
04550003 RENDIMIENTOS BANCARIOS 2006				1,418.19		1,418.19
04550005 RENDIMIENTOS BANCARIOS 2007	334,987.03		334,987.03	615,766.75		615,766.75
<b>TOTAL APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>11,032,461.73</b>		<b>11,032,461.73</b>	<b>32,673,987.70</b>		<b>32,673,987.70</b>
<b>0409 FINANCIAMIENTO</b>						
04600001 CERTIFICADOS BURSATILES 2002						
04600002 PRESTAMOS BANCARIOS				360,700,000.00		360,700,000.00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>				<b>360,700,000.00</b>		<b>360,700,000.00</b>
<b>Gran Total</b>	<b>165,571,378.43</b>	<b>-4,339,181.25</b>	<b>161,232,197.18</b>	<b>997,291,159.65</b>	<b>-39,430,962.18</b>	<b>957,860,197.47</b>

150

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

El día 11-once de septiembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el **C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en cu carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V.** consistente en la modificación de lineamiento de construcción a regularizar, referente al remetimiento mínimo posterior para reducirlo de 3 metros a 0 metro, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 503, entre las calles Río Tamesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 01-169-013. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El **C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en cu carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V.**, justificó la personalidad con que comparece, a través del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 12,610-doce mil seis cientos diez, de fecha 17 de septiembre de 1984, pasada ante la fe del Lic Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el municipio de Monterrey Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,105, volumen 271, libro 3 Segundo Auxiliar Escritura de Sociedades Mercantiles, sección de Comercio, de fecha 12-doce de noviembre de 1984.

**SEGUNDO.** El solicitante en fecha 10-diez de agosto de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamiento, a fin de eliminar remetimiento mínimo posterior del lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 503, entre las calles Río Tamesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 01-169-013. La solicitud se radicó bajo el expediente administrativo CLC 15477/2007.

**TERCERO.** El **C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en cu carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V.**, acreditó la propiedad del lote referido en el resultando segundo a través de la Escritura Pública número 13,219-trece mil doscientos diecinueve, de fecha 27-veintisiete de diciembre de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta, con ejercicio en el municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Compra Venta de Inmuebles, celebrado por los señores Francisco J. Santos de Hoyos y José Ángel Reyes Alanís, en su carácter de apoderados generales de "Inmobiliaria y Constructora Valle" S.A. de C.V, como parte vendedora y la Sociedad denominada "Inmobiliaria Urba" S.A. de C.V, representada en este acto por el señor Lic Jorge Alberto Paredes Guerra, como parte compradora, respecto del lote marcado con el número 13-trece, de la Manzana número 158-ciento cincuenta y ocho, de la Colonia Del Valle,

en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 762.79 metros cuadrados (expediente catastral 01-0169-013); lote marcado con el número 15-quince, de la Manzana número 158-ciento cincuenta y ocho, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 779.10 metros cuadrados (expediente catastral 01-0169-015) y del lote marcado con el número 16-dieciséis, de la Manzana número 158-ciento cincuenta y ocho, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 774.20 metros cuadrados (expediente catastral 01-0169-016). La suma de los tres lotes resulta una superficie total de 2,316.09 metros cuadrados

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 763, volumen 47, libro 16, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 6-seis de mayo de 1985.

**CUARTO.-** El solicitante presentó como antecedente del lote el siguiente documento: Copia de la Licencia de construcción, uso de suelo y edificación para venta, reparación y mantenimiento de vehículos (automóviles), identificada bajo el número de expediente administrativo CCSIM-14794/2007, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en fecha 7 de junio de 2007, autorizando la construcción de 1,252.00 metros cuadrados.

**QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 15-quince de agosto 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: *"actualmente la construcción se encuentra en obra gris... colinda al norte con casa habitacional, al sur, al oriente y al poniente con comercial..."*.

**SEXTO.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que los solicitantes cumplieron al exhibir 2-dos escritos firmados por los vecinos de la colindancia posterior del lote, uno por el C. Cesar de la Cabada y el segundo escrito presentado por el C. Salvador Pimentel vecino de la colindancia posterior, quien otorga su anuencia cumpliendo las siguientes condiciones:

- " Incrementar la altura (en cuatro o cinco corridas de blocks) y dar acabado a la barda que establece el límite de propiedad con la calle Río Sena;
- No crear ninguna puerta que permita el acceso desde la calle Río Sena al predio en cuestión, todos los accesos serán por la Ave. José Vasconcelos,
- Regenerar las condiciones de la banqueta adyacente al muro en cuestión;
- Establecer una jardinera a lo ancho de las dimensiones de la banqueta y dar mantenimiento semanal a la jardinería y flora que se siembre y genere;
- Canalizar las descargas fluviales al pozo de absorción que nos dieron a conocer en su proyecto, Ningún empleado, trabajador o cliente de la empresa Acceso Automotriz S.A. de C.V., se estacionará sobre Río Sena entre H. Lobo y Támesis (excepto en la banqueta que corresponde al negocio por Río Sena),

552

- Para evitar filtraciones debido a la diferencia natural que presenta el terreno, se debe de construir un muro de contención e impermeabilizarlo;
- Al rellenar con concreto ligero, colocar un flasching con canalización al pozo de absorción, entre los dos muros colindantes al remetimiento posterior,
- Para que exista privacidad deberán colocar una malla ciclónica con malla verde, de división a nuestras propiedades,
- En medida de lo posible, que sean solicitados 4 cajones de estacionamiento exclusivos en la banqueta que corresponde a Río Sena, de los cuales dos se podrán a disposición de los vecinos Lic. Salvador Pimentel e Ing. Cesar de la Cavada.

Estoy totalmente de acuerdo en que el remetimiento posterior sea eliminado entre nuestra propiedades, soy conciente de los beneficios que traera: privacidad, eliminación de focos de suciedad, eliminación de filtraciones. .”

**SEPTIMO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. A este respecto, la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, presentó escrito recibido el día 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, manifestando no estar de acuerdo a la solicitud de modificación de lineamiento

**OCTAVO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, sobre esta situación, el referido Consejo en reunión de fecha 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, conoció de la solicitud y opinó en sentido negativo por unanimidad de los presentes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente.

**NOVENO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, se advierte dicha dependencia expresó: *“No se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo posterior, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada”*

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

553

**SEGUNDO.** Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en una zona habitacional unifamiliar H9 (300 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) sin embargo cuenta con uso de suelo para estacionamiento; y los predios identificados originalmente con los expedientes catastrales 01-169-013 y 01-169-015 se encuentran ubicados en un Corredor Comercial denominado Avenida José Vasconcelos Sector Poniente "VAS(P)" donde la función: Servicio, género: Reparación y Mantenimiento; subgénero: De vehículos; además la función: Comercio; género: Ventas de vehículos, subgénero: Automóviles; se encuentran PERMITIDOS, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte con dos casas habitación, al Sur con la Avenida Licenciado José Vasconcelos, al Oriente y Poniente con locales comerciales

La superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo son las siguientes:

superficie del terreno:	2 316.09 m <sup>2</sup>
construcción autorizada:	1 252.00 m <sup>2</sup>
construcción por regularizar:	60.00 m <sup>2</sup>
construcción totales:	1 312.00 m <sup>2</sup>

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA en cu carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V, informó que: "En el predio se encuentra actualmente una agencia de autos usados en construcción y debido a que se pretende regularizar una ampliación en el área de reparación y mantenimiento, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro en un tramo de 20.00 metros en planta baja". La modificación solicitada se presenta en la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento mínimo posterior	3.00 metros 10% de la longitud del fondo del lote o 3.00 metros, el que sea mayor	0	100%

**CUARTO.** Por lo que se refiere a la variación de lineamiento solicitada, por disposición del artículo 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es atribución de este órgano colegiado, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo respecto a la presente solicitud señalada en el preámbulo de este documento y que de conformidad al procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.



En este orden de ideas, los solicitantes presentaron 2-dos documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento; Respecto a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, en fecha 27-veintisiete de agosto de 2007-dos mil siete, se recibió respuesta por escrito señalando "no estar de acuerdo a la solicitud de modificación de lineamiento". Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer la solicitud que hoy nos convoca se pronunció en sentido negativo por unanimidad de los presentes. Asimismo, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

De lo anterior, la Comisión tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y los documentos que obran dentro del expediente, además de considerar lo señalado por el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el cual establece: "Cualquier modificación al lineamiento referente al remetimiento lateral y/o al remetimiento posterior, en cualquiera de los porcentajes establecidos, deberá anexarse a la solicitud, la anuencia otorgada por escrito del propietario del predio afectado.", los integrantes de esta Comisión acordaron pronunciarse en sentido positivo, al considerar que el objeto de la norma en comento (artículo 19 Bis), busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un detrimento en la calidad de vida y al no verse afectados los vecinos en su privacidad, iluminación y ventilación natural en sus lotes, lo cual se hace constar en el resultando sexto de este dictamen, siempre y cuando se realicen las peticiones referidas en el resultando antes citado.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. **JORGE ALBERTO PAREDES GUERRA** en su carácter de apoderado legal de la persona moral Inmobiliaria Urba, S.A. de C.V., respecto a la modificación del remetimiento mínimo posterior para reducirlo de 3 metros a 0 metro, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 503, entre las calles Río Támesis y la Avenida Humberto Lobo, Colonia Del Valle, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 01-169-013. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15477/2007**.

555

**SEGUNDO.** Se condiciona el acuerdo primero a cumplir por el solicitante, cada una de las condiciones descritas en resultando sexto de este dictamen.

**TERCERO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología solicitar la licencia de construcción y pagar la multa por construir sin la licencia correspondiente.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento de cada uno de los acuerdos tomados en este dictamen.

**QUINTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



A favor

**C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
PRESIDENTE**



A favor

**C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
SECRETARIO**

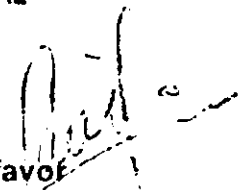
A favor

**C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM  
VOCAL**

A favor

**C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL  
VOCAL**

A favor



**C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
VOCAL**

*"La presente hoja de firma forma parte del Dictamen identificado con el número de expediente administrativo CLC 15477/2007".*


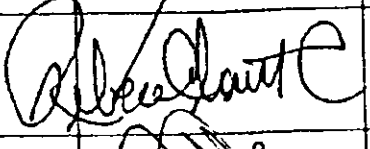
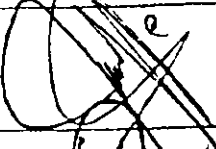
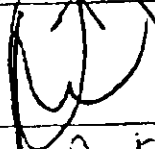
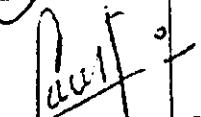
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Junta NO. 41  
Fecha: 11-Sep-07

**ACUERDO**

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción  
para un lote, referente al remetimiento mínimo  
posterior de 3m a 0m en un tramo de 20m  
en planta baja  
Lote ubicado: Avenida José Vasconcelos No. 503 entre  
las calles Río Tamesis y la Avenida  
Humberto Lobo, Colonia Del Valle.

No. Exp. Catastral: 01-169-013

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUDED MEDINA VOCAL			

**COMENTARIOS**

El Acuerdo queda sujeto a cumplir  
con los lineamientos del Anexo "A"

San Pedro Garza García, N.L. a 6 de Septiembre de 2007

Acceso Automotriz S.A. de C.V.  
Ing. Antonio Pena Rivero  
Presente.-

Mediante la presente le solicito que en su proyecto de edificación ubicado frente a la avenida Vasconcelos, con número 503, de la colonia del Valle, del Municipio de San Pedro Garza García, se comprometan a realizar y mantener las siguientes condiciones;

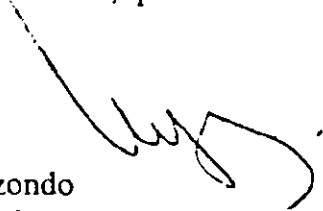
*Pen*  
0:12

- Incrementar la altura (en cuatro o cinco corridas de blocks) y dar acabado a la barda que establece el límite de propiedad con la calle Río Sena.
- A no crear ninguna puerta que permita el acceso desde la calle Río Sena al predio en cuestión. Todos los accesos a la propiedad serán por Ave. Vasconcelos.
- Regenerar las condiciones de la banqueta adyacente al muro en cuestión.
- Establecer una jardinera a lo ancho de las dimensiones de la banqueta y dar mantenimiento semanal a la jardinería y flora que se siembre y genere.
- Canalizar las descargas fluviales al pozo de absorción que nos dieron a conocer en su proyecto.
- Así mismo, ningún empleado, trabajador o cliente de la empresa Acceso Automotriz, S.A. de C.V., se estacionará sobre Río Sena entre H. Lobo y Tamesis (excepto en la banqueta que corresponde al negocio por Río Sena).
- Los muros colindantes se les darán un acabado de estuco y pintura.
- En medida de lo posible, que sean solicitados 4 cajones de estacionamiento exclusivos en la banqueta que corresponde a Río Sena.
- Que Inmobiliaria Urba S.A. de C.V., se comprometa a respetar los puntos anteriores durante y después de la duración de contrato de renta con Acceso Automotriz S.a. de C.V.

Si los puntos anteriores son cumplidos desisto de mi petición de revisión ante el Municipio de San Pedro Garza García, estoy en plena conformidad al proyecto y que se autorice el trámite de cambio de lineamiento el cual solicitan ante el Municipio de San Pedro Garza García.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

  
Ing. Alfredo Elizondo  
C. Río Sena 503 Col. del Valle

*ALFREDO "A" ELIZONDO*  
*11-SEP-07*  
*553*

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

El día 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS** consistente en la modificación de lineamiento de construcción, referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, en el lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 03-040-006. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente **DICTAMEN**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** La C. **MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS** en fecha 16-dieciséis de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamiento, a fin de disminuir el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, del lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 03-040-006. La solicitud se radicó ante la Secretaría bajo el expediente administrativo CLC 15767/2007.

**SEGUNDO.** La solicitante acreditó la propiedad del lote referido en el resultando anterior a través de la Escritura Pública número 9834-nueve mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha 28-veintiocho de marzo del año 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Fernando Méndez L., Titular de la Notaría Pública número 12-doce, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, en la cual comparecieron por una parte en representación de "MONTERREY", COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que para lo sucesivo se le denominará "LA INSTITUCIÓN ACREEDORA", su director señor DON ALBERTO ELIZONDO GARCÍA, y por la otra parte la señorita **MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS**, a quien se le denominará "EL DEUDOR", mismas que celebran el siguiente acto jurídico. "CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR", entre la citada Compañía de Seguros y la señorita **MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS**, respecto del lote de terreno número 5-cinco, de la manzana número 2-dos de la calle Puebla No. 104, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 115.67 metros cuadrados

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 347, volumen 18, libro 7, sección Propiedad, unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 11-once de agosto de 1973-mil novecientos setenta y tres.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 18-dieciocho de octubre 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: "*Construcción existente de acuerdo al plano anexo*".

**CUARTO.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que la solicitante cumplió al exhibir 5-cinco escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada.

**QUINTO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. A este respecto, la Junta de Vecinos, presentó escrito recibido el día 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete, no recibiendo contestación, por lo que con fundamento al artículo antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada

**SEXTO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, sobre esta situación, el referido Consejo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, conoció de la solicitud y opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente

**SEPTIMO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, se advierte dicha dependencia expresó: *"Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

**SEGUNDO.** Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H4 (100.00 m<sup>2</sup> por lote), en el cual la Función: Servicios, Género 22.- Salud, Subgénero 22.8 Consultorios, se considera PERMITIDO, de acuerdo a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, se encontró que el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte con la calle Puebla, al Sur, Oriente y Poniente con casas habitación.

La superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo son las siguientes:

superficie del terreno: 115 67 m<sup>2</sup>  
construcción registrada: 96 00 m<sup>2</sup>

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por la C. MARIA GUADALUPE GARZA ALANIS, informó que: "En el lote se encuentra una casa habitación, debido a que se pretende obtener la licencia de uso de edificación para un consultorio dental, se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción, en lo referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0". La modificación solicitada se presente en la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Número de cajones de estacionamiento	1	0	100%

**CUARTO.** Por lo que se refiere a la variación de lineamiento solicitada, por disposición del artículo 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es atribución de este órgano colegiado, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo respecto a la presente solicitud señalada en el preámbulo de este documento y considera que para el procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos adyacentes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En este contexto, la solicitante presentó 5-cinco documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento; Respecto a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicito su opinión en fecha 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete, no se recibió respuesta, por lo que de conformidad con el artículo 20 fracción II Reglamento en comento se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada, Por su parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer la solicitud que hoy nos convoca emitió opinión en sentido positivo

561

a la solicitud, no obstante, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

Visto lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que el objeto de la norma busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un detrimento en la calidad de vida y al no verse afectados los vecinos en lo que respecta a la vialidad, lo cual se hace constar en el resultando cuarto de este dictamen, con 5-cinco firmas de vecinos colindantes a favor de la solicitud de modificación de lineamientos de construcción, así como la opinión del Consejo Consultivo en el mismo sentido, bajo estas condiciones los integrantes de esta Comisión se pronunciaron a favor de la solicitud señalada en el preámbulo de este dictamen y de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud presentada por la C. **MARÍA GUADALUPE GARZA ALANIS** respecto a la modificación de lineamiento de construcción consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación/consultorio dental, referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0, en el lote ubicado en la calle Puebla No. 104 en el Centro de San Pedro, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral **03-040-006**. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15767/2007**.

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y solicitar la licencia de uso de edificación correspondiente.

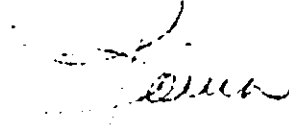
**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

562



**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007.  
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



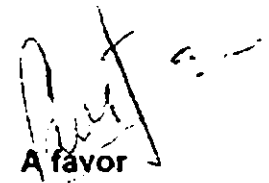
A favor  
C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
PRESIDENTE



A favor  
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
SECRETARIO

A favor  
C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM  
VOCAL

A favor  
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL  
VOCAL



A favor  
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
VOCAL


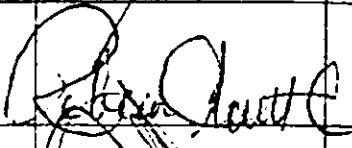


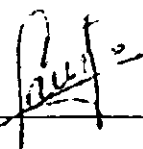
*"La presente hoja de firma forma parte del Dictamen identificado con el número de expediente administrativo CLC 15767/2007".*

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Junta NO. 55  
Fecha: 13/Nov/07

### ACUERDO

Expediente: CLC 15767 2007  
 Expediente Catastral No. 03-040-006  
 Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación/consultorio dental referente a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 1 a 0.  
 Ubicación: Puebla No 104, Centro  
 Superficie del terreno: 115.67 m2

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUEDO MEDINA VOCAL			

### COMENTARIOS

-----

-----

-----

-----

-----

-----

564

Art. 32  
capitulo 8



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

En fecha 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la **C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA** consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente a la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v (292.06 m<sup>2</sup>) a 2.57v (376.64 m<sup>2</sup>), al remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1, en el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 05-059-030. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente **DICTAMEN**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** La **C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA** en fecha 23-veintitrés de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamientos, a fin de aumentar el coeficiente de utilización del suelo, eliminar el remetimiento mínimo posterior y disminuir el número de cajones de estacionamiento, para el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 05-059-030. La solicitud se radicó ante la Secretaría bajo el expediente administrativo CLC 15795/2007.

**SEGUNDO.** La solicitante acreditó la propiedad del lote referido en el resultando anterior a través de la Escritura Pública número 2,122-dos mil ciento veintidós, de fecha 20-veinte de diciembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Lic. Oscar Ayarzagoytia Aguirre, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 20-veinte, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Compraventa de Bien Inmueble, celebrado por la señora Martha Eugenia González Garza, a quien se le denomina parte vendedora y la señorita Ana Patricia Palomo Ibarra como parte compradora, respecto del lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril, con el número 30-treinta, de la manzana número 59-cincuenta y nueve, del Fraccionamiento Palo Blanco, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 146.03 metros cuadrados.

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 187, volumen 72, libro 4, sección I Propiedad, unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 10-diez de febrero de 1997-mil novecientos noventa y siete.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 25-veinticinco de octubre del año en curso, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, de la cual se informa: "Construcción existente de acuerdo al plano ...".

565

**CUARTO.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que la solicitante cumplió al presentar 4-cuatro escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada

**QUINTO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. En este contexto, la Secretaría solicitó la opinión a la junta de vecinos de la colonia Palo Blanco el día 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete y recibió respuesta por escrito el 12-doce de noviembre de 2007-dos mil siete, en la cual se manifestó: *"... se acepta se haga la remodelación que se pide; siempre y cuando los vecinos colindantes no tengan ningún problema y lo manifiesten por escrito"*.

**SEXTO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, por lo anterior, el Consejo Consultivo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre del año en curso, conoció de la solicitud y emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad de los presentes.

**SEPTIMO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, en tal tesitura, se informa: *"Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al coeficiente de utilización del suelo, al remetimiento mínimo posterior y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamiento solicitadas"*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 bis, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

566

**SEGUNDO.** Que la Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H7 (200.00 m<sup>2</sup> por lote), de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Además, se encontró que el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte y Sur con casa habitación, al Oriente y Poniente con la calle Privada 2 de abril.

El lote presenta las siguientes características:

superficie del terreno:	146.03 m <sup>2</sup>
construcción existente:	223.86 m <sup>2</sup>
construcción por ampliar:	123.42 m <sup>2</sup>
construcción por regularizar:	29.36 m <sup>2</sup>
construcción total:	376.64 m <sup>2</sup>

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA, de la cual se informa que: "En el lote se encuentra una casa habitación unifamiliar construida y con motivo a que se pretende regularizar el área de estar en planta baja y un baño en planta alta y construir un segundo nivel, se está solicitando la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v (292.06 m<sup>2</sup>) a 2.57v (376.64 m<sup>2</sup>), del remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1.". Se presenta la modificación solicitada a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
CUS	2.v	2.57v	
Coefficiente de utilización del suelo	146.03 m <sup>2</sup> (2v) = 292.06 m <sup>2</sup>	146.03 m <sup>2</sup> (2.57v) = 376.64 m <sup>2</sup>	29%
Remetimiento mínimo posterior	3.00 metros	0 metros	100%
Disminuir el número de cajones de estacionamiento	2 cajones	1cajón	50%

**CUARTO.** En observancia al artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología le corresponde resolver la solicitud de modificación de lineamientos, concerniente a las *variaciones mayores al diez por ciento (10%) y hasta del treinta por ciento (30%) de lo que señala la norma*, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Por lo anterior, la Comisión conoció la solicitud y al considerar cada uno de los documentos y planos arquitectónicos que obran en el expediente y, de acuerdo a la modificación referente a la modificación del coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 2v (292.06 m<sup>2</sup>) a 2.57v (376.64 m<sup>2</sup>), siendo una variación de 29% con respecto a lo que marca el artículo 60 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, manifestó su opinión en sentido positivo, con motivo que la variación del lineamiento no afecta a los vecinos

567

colindantes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente. Cabe señalar, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano resolvió opinión positiva.

**QUINTO.** De conformidad con los artículos citados en el considerando primero de este dictamen y, por consiguiente, es atribución de este órgano colegiado resolver lo conducente respecto a la solicitud que hoy nos convoca. Por otro lado, es competencia de esta Comisión presentar un Dictamen atendiendo la solicitud y considerando el procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En este contexto, la solicitante presentó: 4-cuatro documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento. Respecto a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia Palo Blanco, aceptó se realice la remodelación que se solicita *"siempre y cuando los vecinos colindantes no tengan ningún problema y lo manifiesten por escrito"*. De lo anterior, se cumple con la anuencia otorgada por escrito de los vecinos colindantes. En este sentido, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano conoció y emitió opinión positiva a la variación de los lineamientos solicitados. Por otra parte, la Secretaría manifestó opinión técnica en sentido negativo con motivo de no cumplir con los lineamientos establecidos por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

En virtud de todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento acordaron resolver en sentido positivo a la solicitud en comento, al considerar que las modificaciones de lineamientos de construcción solicitadas, no lesionan la calidad de vida de los vecinos colindantes, como bien se advierte en el resultando cuarto de este dictamen, mediante el cual se hace contar con los documentos que obran dentro del expediente y, que el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano resolvió en sentido positivo. El acuerdo de la Comisión se resolvió con el voto en contra del Regidor C. ING JOSÉ A. LETAYF KAIM.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud presentada por la C. ANA PATRICIA PALOMO IBARRA respecto a la modificación del remetimiento mínimo posterior de 3.00 metros a 0 metro y a la disminución en el número de cajones de estacionamiento de 2 a 1, para el lote ubicado en la calle Privada 2 de Abril número 513, en el Fraccionamiento Palo Blanco, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral 05-059-030. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 15795/2007.

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación de los lineamientos urbanísticos ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y solicitar la licencia de construcción.

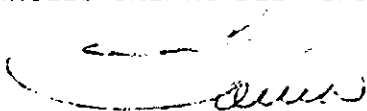
**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



A favor

**C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**  
**PRESIDENTE**



A favor

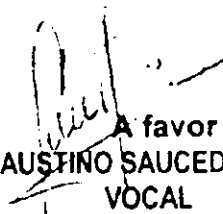
**C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**  
**SECRETARIO**

En contra

**C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM**  
**VOCAL**

A favor

**C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL**  
**VOCAL**



A favor

**C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA**  
**VOCAL**

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Junta NO. 55  
Fecha: 13/Nov/07

### ACUERDO



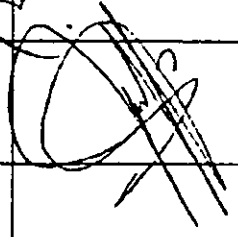
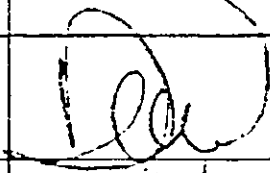
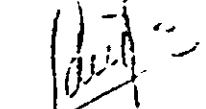
Expediente: CLC 15795 2007

Expediente Catastral No. 05-059-030

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, referente al coeficiente de utilización del suelo de 2v a 2.57v, al remetimiento mínimo posterior de 3 00 metros a 0 y a la disminución en el número de cajones de 2 a 1.

Ubicación: Privada 02 de Abril No 513, Fraccionamiento Palo Blanco

Superficie del terreno: 146.03 m2

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUEDO MEDINA VOCAL			

### COMENTARIOS

-----

-----

-----

-----

-----

-----



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

El día 13-trece de noviembre de 2007- dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción, referente al remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metros, en el lote ubicado en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al cual corresponde el expediente catastral 10-001-374. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** La C. **MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA** en fecha 23-veintitrés de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud de modificación de lineamiento, a fin de disminuir el remetimiento mínimo posterior del lote ubicado en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al que corresponde el expediente catastral 10-001-374. La solicitud se radicó por la Secretaría bajo el expediente administrativo CLC 15810/2007.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que quien solicita la modificación de lineamiento de desarrollo urbano, debe acreditar el derecho que le asiste, la solicitante, acompañó a su solicitud Escritura Pública número 1,088-mil ochenta y ocho, de fecha 3-tres de enero de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 120-ciento veinte, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Compra Venta de Inmueble, celebrado por el señor Fernando Lankenau Rocha, a quien en lo sucesivo se le denominará como vendedor y por otra parte la señora María Cristina Lobo Morales de Dávila, a quien en lo sucesivo se le denominará como el comprador, respecto del lote marcado con el número 3-tres de la calle Prolongación Chipinque, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, con una superficie total de 25,919.44 metros cuadrados.

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 29-veintinueve de octubre de 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: *"Obra de acuerdo a plano, en etapa de obra gris las áreas señaladas"*.

**CUARTO.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *"anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)"*, requisito que la solicitante cumplió al exhibir 4-cuatro escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes expresando su anuencia

a la modificación de lineamiento solicitada. Cabe señalar, la solicitante es propietaria de los lotes colindantes al predio en cuestión.

**QUINTO.** De conformidad al artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. En este contexto, la Secretaría solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia Joya del Venado, el día 8-ocho de noviembre de 2007-dos mil siete, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo antes citado, se entenderá como opinión favorable a la modificación solicitada

**SEXTO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, se requiere contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. Al respecto, el referido Consejo Consultivo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre del presente año, conoció de la solicitud y emitió, por unanimidad, opinión en sentido positivo.

**SEPTIMO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. Al respecto, la Secretaría manifestó su opinión técnica: *“Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento mínimo posterior, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada.”*

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, habida cuenta que se trata de una variación superior al 30% respecto a la señalada en el Reglamento.

**SEGUNDO.** Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamiento está ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar, con una densidad H16 (2000.00 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda), en donde la función Habitación se considera permitida, de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, presenta las siguientes colindancias: al Norte con una Franja de protección, al Sur con Lotes baldíos, al Oriente con Franja de protección y al Poniente con camino público.

Las superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo:

superficie del terreno:	25,919.44 m <sup>2</sup>
construcción existente:	3,137.00 m <sup>2</sup>
construcción por regularizar:	2,279.34 m <sup>2</sup>

construcción abierta: 1,069 17 m2  
construcción total: 6,485 51 m2

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por la **C. MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA**, informó que: "En el lote se encuentra una casa habitación en construcción y con motivo a que se pretende modificar el proyecto, se está solicitando la modificación del lineamiento de construcción respecto al remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metro.". Se presenta la modificación solicitada a través de la siguiente tabla.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento mínimo posterior	16 63 metros	1.20 metros	93%

**CUARTO.** Que la autorización a la variación de lineamiento solicitada, por disposición del artículo 18 bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, es atribución del Republicano Ayuntamiento, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar un punto de acuerdo referente a la solicitud señalada en el preámbulo de este documento y considera que para el procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En este orden de ideas, la solicitante presentó: 4-cuatro documentos debidamente firmados de los vecinos colindantes (la solicitante es propietaria de los lotes colindantes); Referente a la consulta a la Junta de Vecinos de la Colonia Joya del Venado, en fecha 8-ocho de noviembre de 2007-dos mil siete, no recibiendo respuesta hasta el momento, por lo que se entenderá como opinión favorable a la modificación solicitada, Por otra parte, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, al conocer la solicitud en comento se pronunció en sentido positivo por unanimidad de los presentes. Por otra parte, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento.

En razón de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que la finalidad de la norma busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un deterioro en la calidad de vida por la modificación de lineamiento solicitado, cabe destacar, la solicitante es propietaria de los lotes colindantes, por lo cual no se ocasión algún detrimento a los predios colindantes.

En este sentido, los integrantes de esta Comisión resolvieron en sentido positivo a la solicitud que hoy nos convoca y con fundamento en el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud presentada por la **C. MARÍA CRISTINA LOBO MORALES DE DÁVILA** respecto a la modificación de lineamiento de construcción del remetimiento mínimo posterior de 1663 metros a 120 metros, para la edificación ubicada en la calle Prolongación Chipinque número 136-D, en la Colonia Joya del Venado, en este Municipio, al que corresponde el número de expediente catastral **10-001-374** Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15810/2007**.

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, solicitar la licencia de construcción.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



A favor

**C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**  
PRESIDENTE



A favor

**C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**  
SECRETARIO

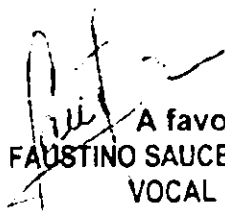
A favor

**C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM**  
VOCAL

A favor

**C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL**  
VOCAL

A favor



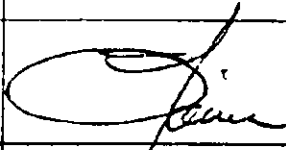



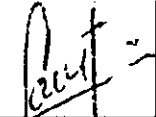
**C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA**  
VOCAL

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Junta NO. 55  
Fecha: 13/May/07

### ACUERDO

Expediente: CLC 15810 2007  
Expediente Catastral No. 10-001-374  
Asunto: Modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación, referente al remetimiento mínimo posterior de 16.63 metros a 1.20 metros.  
Ubicación: Prolongación Chipinque No. 136-D, Colonia Joya del Venado.  
Superficie del terreno 25,919.44 m<sup>2</sup>

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUDED MEDINA VOCAL			

### COMENTARIOS

-----

-----

-----

-----

-----

-----



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

El día 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA consistente en la modificación de lineamiento de construcción de una edificación, en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 9 comensales) y comidas para llevar, ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, referente a utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, localizados en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio. El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** El C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA en fecha 26-veintiséis de octubre de 2007-dos mil siete, con fundamento en el artículo 19 fracción I del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología solicitud respecto al cambio de lineamiento, a fin de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, como se describe en el preámbulo de este documento. La solicitud se radicó bajo el expediente administrativo CLC 15831/2007.

**SEGUNDO.** El solicitante acreditó la propiedad del lote ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con número de expediente catastral 05-017-018, a través de la Escritura Pública número 80-ochenta, de fecha 04-cuatro de mayo del año 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Fernando Antonio Salinas Martínez, Titular de la Notaría Pública número 10-diez, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, misma que contiene el siguiente acto jurídico: un Contrato de Donación de Inmueble con Reserva de Usufructo Vitalicio, celebrado por la señora María Aurora Garza Guerra a quien se le denominará "la donante" y el señor Contador Público Héctor Eliud Castro Garza como "el donatario", respecto del lote marcado con el número 18-dieciocho de la calle José Vasconcelos No. 1306, en el centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 134.089 metros cuadrados

La documental pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 574, volumen 84, libro 13, sección Propiedad, unidad Garza García, Nuevo León, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2001-dos mil uno.

**TERCERO.** El solicitante presentó como antecedente el siguiente documento:

- Oficio ODDUE 153/97, con número de expediente administrativo UE-365-97, autorizando la Licencia de Uso de Edificación para comidas para llevar y contar con tres cajones de estacionamiento a distancia ubicados en el lote de la calle Lázaro Garza Ayala con número oficial 1220, entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el 30-treinta de octubre 2007-dos mil siete, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa con el objetivo de verificar las condiciones en que se encuentra, desprendiéndose la siguiente nota: *“Construcción existente de acuerdo al plano anexo, sólo el área marcada como patio se encuentra techada con estructura metálica y lona...”*.

**QUINTO.** De conformidad con en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, a las solicitudes sobre cambios de lineamientos debe *“anexarse la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)”*, requisito que el solicitante cumplió al exhibir 4-cuatro escritos firmados por quienes en el Registro Catastral aparecen como propietarios de los lotes colindantes, expresando su anuencia a la modificación de lineamiento solicitada

**SEXTO.** En cuanto a lo dispuesto por el artículo 20 fracción II del Reglamento en comento, es necesario acreditar que se solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal. A este respecto, la Junta de Vecinos de la colonia Centro de San Pedro, no respondió a la consulta y, al considerar el artículo de referencia, se entenderá como opinión favorable a la solicitud.

**SEPTIMO.** En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes mencionado, es necesario contar con la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, sobre esta situación, el referido Consejo en reunión de fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, conoció de la solicitud y opinó en sentido positivo por unanimidad de los presentes, según se desprende de los documentos que obran en el expediente.

**OCTAVO.** Por otra parte, con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el caso que nos ocupa debe emitir opinión técnica, de la cual se desprende: *“Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a estacionamiento a distancia ó disminución en el número de cajones de estacionamiento, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada”*.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 18 Bis, 19, 19 Bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de fecha 10-diez de septiembre de 2002-dos mil dos

**SEGUNDO.** Esta Comisión se dedicó al estudio de la presente solicitud y concluye que el lote respecto al cual se solicita el cambio de lineamientos está ubicado en un corredor clasificado como Comercial y Servicios Municipal denominado J. Vasconcelos Poniente (VAS (P), en el cual la Función de Servicios, Género 06.- Alimentos y Bebidas, Subgénero 06 1 Cafés, restaurantes y taquerías, se consideran PERMITIDOS, de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020. Por otra parte, se encontró que el lote presenta las siguientes colindancias: al Norte con la Av. José Vasconcelos, al Sur con una casa habitación, al Oriente con la Tienda Regalart y al Poniente con un estacionamiento.

La superficie del lote y las características de la construcción edificada sobre el mismo son:

superficie del terreno:	134 089 m2
construcción registrada:	77 18 m2
construcción por regularizar:	12.18 m2
construcción total:	89.36 m2

**TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó un análisis preliminar a la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA, informó que: "En el lote se encuentra una edificación, con el fin de regularizar un área y obtener la licencia de uso de edificación para restaurante, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia". La modificación solicitada se presente en la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Estacionamiento a distancia	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las demandas generadas por el uso de la misma requiere de 3 cajones	3 cajones a distancia ubicados en el lote localizado en la calle Lázaro Garza Ayala No 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio

578



**CUARTO.** Por lo que se refiere a la variación de lineamiento solicitada y de conformidad con lo citado en el considerando primero es atribución de este órgano colegiado resolver lo conducente respecto a la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA y que de acuerdo al procedimiento de modificación de lineamiento urbanístico señalado por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, se requiere contar con la opinión de los vecinos colindantes al lote, de la Junta de Vecinos de la colonia donde se encuentre ubicado el lote, del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano y de la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología así como del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

Dentro de esta relación, el solicitante presentó 4-cuatro documentos debidamente firmados que acreditan la consulta a vecinos colindantes con su anuencia a la modificación del lineamiento. Concerniente a la consulta de la Junta de Vecinos de la colonia Centro de San Pedro, al no contestar en el término de 8 días hábiles, de conformidad con el artículo 18 Bis del Reglamento en comento *"se entenderá que otorga su opinión favorable a la modificación"*. Respecto al Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, conoció de la solicitud y emitió opinión en sentido positivo por unanimidad de los presentes; por otra parte, la Secretaría manifestó su opinión técnica en sentido negativo en razón de no cumplir con el lineamiento establecido por el Reglamento

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano tomando en cuenta cada una de las opiniones antes señaladas y teniendo presente que el objeto de la norma busca evitar modificaciones a lineamientos que puedan ocasionar un detrimento en la calidad de vida y al no verse afectados los vecinos en el área de vialidad, lo cual se hace constar en el resultando quinto de este dictamen, con 4-cuatro firmas de vecinos colindantes a favor de la solicitud de modificación de lineamientos de construcción y considerando el documento presentado como antecedente, como se advierte en el resultando tercero, los integrantes de esta Comisión se pronunciaron a favor de la solicitud señalada en el preámbulo de este dictamen y de conformidad con el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, párrafo cuatro y catorce, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. HECTOR ELIUD CASTRO GARZA respecto a la modificación de lineamiento de construcción a regularizar en una edificación en la cual está instalado un restaurante (con capacidad para 9 comensales) y comidas para llevar, ubicado en la Avenida José Vasconcelos No. 1306 entre las calles Guillermo Prieto y Manuel Doblado, en el Centro de San Pedro, de este Municipio y con

número de expediente catastral **05-017-018**, referente a utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia, ubicados en el lote identificado número de expediente catastral **05-026-020**, localizado en la calle Lázaro Garza Ayala No. 1220 entre las calles Santa Bárbara y Guillermo Prieto, en el Centro de San Pedro, en este Municipio. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 15831/2007**

**SEGUNDO.** El solicitante deberá presentar la autorización de modificación del lineamiento urbanístico ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología y, tramitar la licencia de uso de edificación de restaurante

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre de 2007.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



**A favor**

**C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
PRESIDENTE**



**A favor**

**C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
SECRETARIO**

**Ausente con aviso**

**C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM  
VOCAL**

**A favor**

**C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL  
VOCAL**



**A favor**

**C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
VOCAL**

## COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Junta NO. 55  
Fecha: 13-Nov-07

### ACUERDO

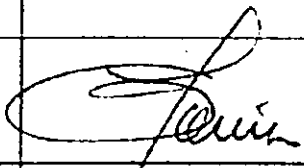

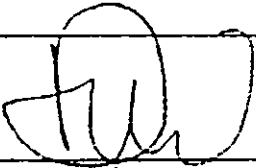
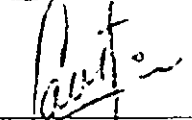
Asunto:

Expediente: CLC 15831/2007

Expediente Catastral: 05-017-018

Asunto: Modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual está instalado un restaurante (capacidad para 9 comensales) referente a la opción de utilizar 3 cajones de estacionamiento a distancia.

Ubicación: José Vasconcelos No 1306 entre la calle Guillermo Prieto y Manuel Tobarón Centro de San Pedro

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUDED MEDINA VOCAL			

### COMENTARIOS

-----

-----

-----

-----

-----

-----

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos que formule la propia Comisión, una vez analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, el presente dictamen conforme a la siguiente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

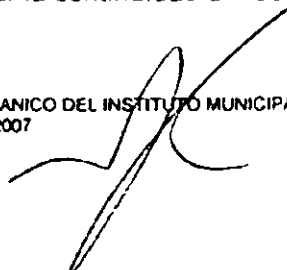
El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León es un organismo público descentralizado de asesoría al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García y a los sectores público, privado y social en materia de planeación y proyectos para el desarrollo urbano de este Municipio, el cual está integrado por un Consejo Directivo y una Área Operativa con una Dirección General, una Coordinación de Planeación Urbana, una Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos y una Coordinación Jurídica-Administrativa, de conformidad con su Reglamento Orgánico aprobado por el Republicano Ayuntamiento el 26 de octubre del 2005.

El Consejo Directivo, en la novena sesión ordinaria celebrada el 12 de junio del 2007 acordó enviar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación un proyecto para reformar el Reglamento Orgánico del Instituto proponiendo modificar el artículo 10 fracción II relativo a la duración en el cargo, de 2 –dos- a 3 –tres- años, de los consejeros representantes de los sectores económicos u organismos intermedios, de los ciudadanos de los consejos distritales de planeación urbana participativa y del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano del municipio, por las siguientes razones

La creación del Instituto tiene como objetivos que la planeación urbana municipal sea de largo plazo evitando cambios sin fundamento en los planes de desarrollo urbano al cambiar el gobierno y la administración municipal, así como garantizar la participación y representación ciudadana en el proceso de planeación

Los consejeros mencionados iniciaron su cargo en noviembre del 2005 y lo terminan de acuerdo con el reglamento, en noviembre de 2007 pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos más. Es decir, participaron 1 –un- año en el consejo directivo con la pasada administración municipal 2003-2006 y 1 –un- año con la actual administración 2006-2009

De continuar con este proceso, al término de la actual administración, en el año 2009 todos los integrantes del Consejo Directivo del Instituto, excepto el Director General del mismo, incluidos los representantes del municipio que son 6 –seis- tendrían que ser cambiados, salvo los que pueden ser reelegidos de acuerdo al reglamento orgánico, con lo cual se podría dificultar la continuidad en los trabajos, en el gobierno y administración del Instituto



582

Puesto que los 3 –tres- consejeros representantes de los ciudadanos de los distritos de planeación urbana participativa fueron elegidos por los ciudadanos integrantes de los 10 –diez- consejos distritales de planeación urbana participativa y éstos a su vez ya cumplieron con su periodo y hasta la fecha no han sido reelegidos o nombrados otros representantes ciudadanos, no es posible reelegir o nombrar nuevos representantes ciudadanos ante el Consejo Directivo del Instituto, por lo que la solución a esta situación es ampliar la duración en su cargo a los consejeros actuales, haciéndolo extensivo a los otros consejeros que representan a los organismos intermedios y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano

Al aumentar de 2 –dos- a 3 –tres- años la duración en el cargo de los consejeros mencionados, se permite que trabajen 1 –un- año completo con una administración municipal y 2 –dos- años completos con la siguiente administración municipal garantizando de esta manera la continuidad de los planes y programas de trabajo del Instituto en apoyo al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por otra parte, la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2006-2009 creó a la Secretaría de Infraestructura y Servicios la cual sustituyó a la Secretaría de Obras Públicas, cuyo Secretario es un integrante más del Consejo Directivo del Instituto según el artículo 7 -siete- fracción V del Reglamento Orgánico del mismo, motivo por el cual se hace necesario reformar dicho artículo 7 –siete- en su fracción V para que diga: *“El Secretario de Infraestructura y Servicios del Municipio o de la dependencia que la sustituya”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, numeral 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de su propuesta de dictamen la **INICIATIVA DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, el siguiente:

## **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Se crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de administración, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores Público, Privado y Social, así

- 2 -

como también de apoyo al R. Ayuntamiento en la materia de planeación del desarrollo urbano integral y materias relacionadas

**Artículo 2.-** La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente será factible por votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes en la Sesión, debiendo incluir el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación proporcional. El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 3.-** En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, los Planes de Desarrollo Urbano vigentes en el Municipio, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León y el Código Fiscal del Estado y en el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

**Artículo 4.-** El Instituto podrá utilizar en sus programas, proyectos, documentos, instrumentos gráficos y comunicación institucional las siglas IMPLAN

**Artículo 5.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I **Consejero:** Persona integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II **Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. **Cuota:** Salario mínimo diario vigente en la zona geográfica para el Municipio.
- IV **Director General:** El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- V. **Instituto:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León,
- VI. **Mayoría Calificada:** Modalidad en la toma de decisiones en la que se requiere de las dos terceras partes de los Consejeros al momento de efectuar la votación,
- VII **Mayoría Simple:** Modalidad en la toma de decisiones en el que se requiere la mitad más uno de los Consejeros presentes en la Sesión,
- VIII **Presidente del Consejo:** El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León,
- IX. **R. Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;

- X. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,
- XI **Secretario:** El Secretario del Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

**Artículo 6.-** El Instituto se estructura de la siguiente manera:

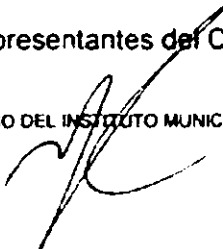
- I. Órgano de Gobierno.
  - a) El Consejo Directivo
- II. Área Técnica Operativa. La Dirección General.
  - a) La Coordinación Jurídica – Administrativa.
  - b) La Coordinación de Planeación Urbana.
  - c) La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos. y ,
  - d) Las necesarias para el buen funcionamiento del Instituto

## **CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

*(CORRECCIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL P O DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, PUBLICADA EL 15 DE JUNIO DE 2007, TEXTO ANTERIOR AL FINALIZAR LOS TRANSITORIOS)*

**Artículo 7.-** El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social.

- I El Presidente Municipal en funciones;
- II. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento,
- III. Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;
- V El Secretario de Infraestructura y servicios Públicos
- VI. Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;
- VII. Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;
- VIII. Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y,



585

**IX. El Director General del Instituto**

Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General

**Artículo 8.-** Los Consejeros serán designados de la siguiente forma:

- a) Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal señalados en las fracciones I a V del artículo 7 acreditarán su calidad ante el Instituto mediante copia de su nombramiento o constancia respectiva, o mediante copia del acuerdo del R. Ayuntamiento en que se haya aprobado su designación
- b) Los Consejeros representantes de los sectores económicos u organismos intermedios mencionados en la fracción VI serán de este artículo, serán designados de entre aquellos que se mencionen en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. El nombramiento se acreditará mediante el acta de designación respectiva firmada por la mayoría de los organismos antes referidos. Estos Consejeros deberán cumplir los requisitos señalados para los Consejeros Distritales de Planeación Urbana.
- c) Los Consejeros Representantes Ciudadanos a que se refiere la fracción VII del artículo 7, serán designados por procedimiento de votación secreta. Primeramente se elegirán candidatos en cada uno de los Consejos Distritales del Municipio. De los 11 candidatos que resulten de las elecciones de cada Distrito, los representantes ciudadanos de cada Distrito votarán por 3 de ellos y aquellos que resulten con mayor número de votos serán los Consejeros designados

En caso de empate de uno o más Consejeros, se llevará una segunda votación excluyendo a aquel o aquellos que hubieren obtenido un número menor de votos. Si el empate persiste se llevará a cabo un sorteo ante Notario Público para elegir por insaculación al Consejero o Consejeros que resulten designados.

- d) Los Representantes a que se refiere la fracción VIII del artículo 7 serán designados por votación secreta, siguiendo el mismo procedimiento para efectos del cómputo de votos y selección del Consejero, previsto en el inciso anterior para los Consejeros Representantes de los Distritos de Planeación Urbana.
- e) Para la designación del Consejero Director General previsto en la fracción IX del artículo 7, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 32 de este Reglamento y se acreditará con la parte conducente del acta en que se designe.

**Artículo 9.-** Los Consejeros podrán designar a su suplente mediante simple escrito notificando al Presidente y al Secretario del Consejo. Estas designaciones deberán ser para la asistencia a reuniones específicas y limitadas a dos sesiones por año.

**Artículo 10.-** La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto será la siguiente



576

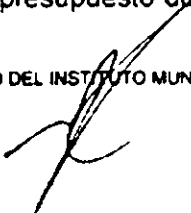


- I. Los Consejeros representantes de la Administración Pública Municipal permanecerán en su cargo el período correspondiente al ejercicio de la función pública correlacionada;
- II. Los Consejeros señalados en el artículo 7 fracciones VI, VII y VIII del presente Reglamento, durarán en su encargo un período de 3-tres años, pudiendo ser reelegidos por sus proponentes hasta por 2-dos períodos consecutivos más de igual término, sin menoscabo que al paso de un período puedan ser propuestos nuevamente para integrar este órgano; y,
- III. El Director General del Instituto permanecerá en su cargo 4-cuatro años, pudiendo ser reelecto por períodos iguales sin limitación, salvo lo establecido por el artículo 34 del presente Reglamento.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

**Artículo 11.-** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Aprobar el programa general de administración y operación del Instituto,
- II. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación,
- III. Otorgar, sustituir, delegar o revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable, incluyendo la representación en materia civil y penal, inclusive para promover o desistirse de acciones legales, así como poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, sustituirlo o revocarlo;
- IV. Con la autorización previa del R. Ayuntamiento, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo,
- V. Proponer al R. Ayuntamiento una terna para designar al Director General del Instituto;
- VI. Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los órganos del Instituto en materia de Planeación, Investigación y desarrollo urbano del Municipio, a fin de ser sometidas al R. Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso,
- VII. Autorizar la celebración de convenios con otras dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con personas morales para la consecución de los objetivos del Instituto;
- VIII. Aprobar y presentar al R. Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de Octubre de cada año, su presupuesto de ingresos el cual contendrá la solicitud de transferencia de



587

recursos del erario municipal, así como las tarifas por los servicios que preste el Instituto,

- IX. Aprobar anualmente el presupuesto egresos del Instituto;
- X. Revisar y en su caso aprobar el informe de estado de ingresos y egresos con periodicidad trimestral y anual;
- XI. Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda, mismo que se presentara a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;
- XII. Presentar al Tesorero Municipal, sus estados financieros mensuales, trimestrales y anuales;
- XIII. Dar facilidades necesarias a las personas que designe el Comisario del Instituto, para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libro, registro, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del organismo,
- XIV. Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;
- XV. Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios.
- XVI. Aprobar los manuales de operación;
- XVII. Determinar los servicios remunerados que el Instituto podrá prestar a terceros,
- XVIII. Aprobar la contratación de servicios externos, y,
- XIX. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **CAPITULO QUINTO DE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES**

**Artículo 12.-** Las sesiones del Consejo serán públicas. Todos los Consejeros tienen derecho de voz y voto. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros asistentes, con excepción de aquellas en las que se requiera mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

**Artículo 13.-** El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 3 -tres meses durante los meses que determine el propio Consejo a principios de cada año. En las sesiones siempre deberá estar presente el Presidente o su suplente.

**Artículo 14.-** El Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, en las cuales solo podrán tratarse los asuntos para las cuales sean convocadas.

**Artículo 15.-** Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Presidente, a través del Secretario emitirá la convocatoria con 5-cinco días hábiles de anticipación como mínimo, en el caso de las sesiones extraordinarias será con 3 –tres días de anticipación como mínimo

**Artículo 16.-** La convocatoria para la sesión deberá contener la fecha de expedición, el tipo de sesión, lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, duración de la sesión y en su caso los anexos respectivos.

**Artículo 17.-** El orden del día de las sesiones deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum,
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día,
- III. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- IV. Asuntos generales, y,
- V. Clausura de la sesión

En el caso de las sesiones extraordinarias no se incluirán asuntos generales

**Artículo 18.-** El quórum válido para que sesione el Consejo será la mitad más uno de los Consejeros en primera convocatoria a la hora señalada y en segunda convocatoria con los Consejeros presentes.

**Artículo 19.-** Los Consejeros que asistan a la sesión firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario.

**Artículo 20.-** Las sesiones deberán dar inicio a la hora señalada, el Presidente solicitará al Secretario que pase lista de presentes o una vez verificado el quórum se declarará la legal instalación del Consejo.

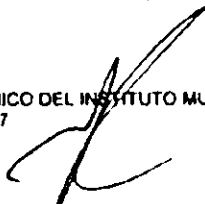
**Artículo 21.-** El Secretario procederá a la lectura del orden del día propuesto para la sesión.

**Artículo 22.-** El Presidente procederá a desahogar los asuntos aprobados en el orden del día, pudiéndose dispensar la lectura parcial o total del o los documentos que previamente se hubieren entregado a los Consejeros, previo acuerdo.

**Artículo 23.-** La deliberación de los asuntos, se iniciará concediendo el uso de la palabra de manera consecutiva a cada Consejero en el orden que sea solicitado; Concluida la deliberación se someterá a votación cada asunto, si así se requiere.

**Artículo 24.-** Los Consejeros podrán solicitar se asiente su voto particular cuando este sea contrario a la propuesta aprobada

**Artículo 25.-** De cada sesión que celebre el Consejo, se redactará un acta correspondiente. Dicha acta será elaborada por el Secretario quien podrá auxiliarse de grabaciones de audio



o de video Las Actas serán firmadas necesariamente por el Presidente y el Secretario, opcionalmente por los Consejeros que lo deseen. Las actas serán publicadas en Internet.

**Artículo 26.-** Las Actas deberán contener lo siguiente:

- I. Número de sesión,
- II Fecha y hora de inicio,
- III. Nombre de los Consejeros asistentes,
- IV Orden del día,
- V Asuntos tratados;
- VI. Acuerdos tomados,
- VII. Hora de clausura; y,
- VIII. Firma del Presidente y Secretario

**Artículo 27.-** Los asuntos que requieren de votación por mayoría calificada, serán los siguientes:

- I. Aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Instituto,
- II. Aprobación del proyecto de ingresos y egresos del Instituto que contenga la solicitud de transferencia de recursos municipales;
- III. Aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos definitivos,
- IV. Aprobación de la terna que se someterá al R. Ayuntamiento para nombrar al Director General;
- V. Remoción del Director General que se someterá al R. Ayuntamiento; y
- VI Aceptación o rechazo de donaciones ofrecidas al Instituto, que excedan a 2,000 cuotas vigentes en la zona geográfica para el Municipio. Las aportaciones de un mismo donante no podrán exceder en un año fiscal, el monto antes señalado

## **CAPÍTULO SEXTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 28.-** El Presidente del Consejo será el Presidente Municipal en funciones y tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Convocar por conducto del Secretario a las sesiones ordinarias o extraordinarias y señalar los asuntos a incluir en el orden del día en la convocatoria respectiva;
- II. Instalar y presidir las sesiones.
- III. Moderar los debates y someter los asuntos a votación para el respectivo acuerdo;
- IV. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar su celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo amerite;
- V. Cumplir, hacer cumplir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo,
- VI. Informar al Consejo las decisiones del R. Ayuntamiento respecto de las propuestas hechas por el propio Consejo,
- VII. Publicar en Internet y en la tabla de avisos del Instituto su calendario de actividades, fechas de sesiones ordinarias y extraordinarias en los términos que señala este Reglamento, y,
- VIII. Los demás que se deriven de las disposiciones aplicables.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO DEL SECRETARIO DEL CONSEJO Y SUS ATRIBUCIONES

**Artículo 29.-** El Secretario del Consejo será el Director General del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar por instrucciones del Presidente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo y dar a conocer el orden del día a cada uno de sus miembros;
- II. Pasar lista de asistencia, verificar la existencia de quórum e informarlo al Presidente para iniciar la sesión,
- III. Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación;
- IV. Llevar el conteo de la votación,
- V. Redactar las actas correspondientes,
- VI. Administrar y custodiar el archivo de actas,
- VII. Expedir certificaciones de documentos;
- VIII. Informar al Consejo sobre los acuerdos tomados en sesiones pasadas, y,
- IX. Ejecutar las acciones que le encomiende el Consejo, este Reglamento y las demás disposiciones vigentes.



## CAPÍTULO OCTAVO DEL DIRECTOR GENERAL

**Artículo 30.-** El Director General es el responsable de la administración, dirección, organización y funcionamiento del Instituto

**Artículo 31.-** El Director General será nombrado por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento, incluyendo cuando menos el voto favorable de un Regidor de la primera minoría de representación proporcional, de entre la terna propuesta por el Consejo, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar no haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado para desempeñar un cargo público,
- III. Tener domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León con una residencia mínima de 3-tres años inmediatos al momento de la designación; y,
- IV. Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y fines del Instituto con estudios superiores relativos a la planeación ó administración del desarrollo urbano y regional ó con experiencia mínima de 5-cinco años en el sector público, privado o docente relacionado con el desarrollo urbano ó regional.

**Artículo 32.-** Para la elección del Director General se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Secretario del R. Ayuntamiento dará lectura a la propuesta de candidatos a ocupar el cargo de Director General;
- b) Se concederá audiencia a cada uno de los candidatos, por orden alfabético, por un periodo máximo de 30 minutos;
- c) Una vez concluidas las audiencias, se procederá a la deliberación y votación, para lo cual se elaborarán boletas de dos colores con los nombres de los candidatos. Un color será para los síndicos y regidores electos por mayoría y para el o los regidores de la segunda y tercera minoría de representación proporcional y de otro color será para los regidores de la primera minoría de representación proporcional,
- d) Depositados los votos en la urna correspondiente se computarán los mismos,
- e) En caso de que un candidato obtenga la mayoría a que se refiere el artículo anterior, este será designado de inmediato,
- f) En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría calificada a que se refiere el artículo anterior se procederá de la forma siguiente:

- 1.- Si dos de los candidatos obtienen mayoría relativa de votos, se procederá a una segunda votación, excluyendo a aquel que hubiere obtenido el menor número de votos
  - 2 - Si dos de los candidatos obtienen una minoría relativa de votos, se procederá a una segunda votación, excluyendo a aquel que hubiere obtenido el mayor número de votos.
  - 3.- En los dos casos anteriores se realizará una nueva votación entre los dos candidatos que hubieran resultado con el mayor número de votos
- g) En caso de que de los dos candidatos finalistas no se obtenga una mayoría calificada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a elegir por sorteo de entre ellos, para lo cual el Síndico Segundo sustraerá de una urna cerrada y al azar una papeleta de las dos que contengan el nombre de los candidatos finalistas

**Artículo 33.-** El Director General tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración,
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo;
- III. Informar al Consejo cuando se le requiera cuando menos una vez al año de su gestión;
- IV. Elaborar y presentar al Consejo las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, tarifas a cobrar por los servicios profesionales que preste el Instituto e informes de actividades,
- V Presentar al R. Ayuntamiento los estudios, planes, programas, proyectos y acciones, previa aprobación del Consejo;
- VI Designar al representante del Instituto ante el o los organismos de planeación urbana estatal o del área metropolitana de Monterrey;
- VII. Otorgar poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración,
- VIII. Designar y remover a los empleados del Instituto en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan,
- IX. Formular los Manuales Operativos del Instituto; y,
- X. Las demás que le asignen el Consejo con base en las disposiciones jurídicas aplicables.



593

**Artículo 34.-** El Director General podrá ser removido de su encargo por acuerdo del R. Ayuntamiento a solicitud del Consejo Directivo.

**Artículo 35.-** Son causas de remoción del Director los siguientes motivos.

- I. Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o de negocios;
- II. Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;
- III. Por falta de probidad en el desempeño de sus funciones,
- IV. Por pérdida de confianza; y,
- V. Por estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa

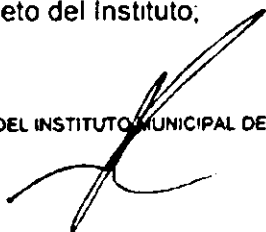
#### **CAPÍTULO NOVENO DEL ÁREA TÉCNICA OPERATIVA**

**Artículo 36.-** El Área Técnica Operativa deberá planear, programar y realizar sus actividades de acuerdo a las políticas que señale el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos

**Artículo 37.-** La Dirección y las Coordinaciones tendrán un titular, así como el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

**Artículo 38.-** Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones generales.

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- II. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado,
- III. Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras Instituciones u Organismos según se requiera, previo acuerdo del Director General;
- IV. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas,
- V. Formular y suscribir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General;
- VI. Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;

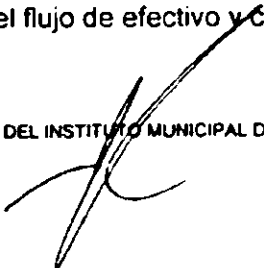




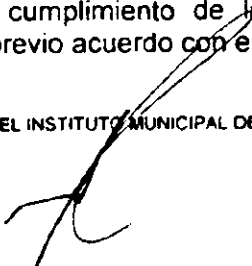
- VII. Coordinar las labores del personal a su cargo, así como con los titulares de las otras unidades administrativas para el mejor funcionamiento del Instituto.
- VIII. Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso delegarles funciones.
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sea señalados por delegación o les corresponda por suplencia.
- X. Proporcionar la información y en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previo acuerdo del Director General.
- XI. Apoyar y colaborar en la organización del Sistema Municipal de Información Geográfica (SIMIG) y el Sistema Municipal de Información Documental (SIMID).
- XII. Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia.
- XIII. Intervenir en la selección, promoción, y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de recursos humanos,
- XIV. Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo,
- XV. Recibir en acuerdo o audiencia a los Servidores Públicos y funcionarios de la Administración Pública, así como al personal adscrito a su unidad y conceder audiencia a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas a ese respecto, y,
- XVI. Las demás que les confiere el Director General dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 39.-** La Coordinación Jurídica - Administrativa realizará las funciones de Programación, Presupuesto, Contabilidad, Recursos Humanos y Materiales, así como proporcionar la asistencia jurídica requerida en los asuntos legales, teniendo las siguientes atribuciones.

- I. Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos,
- II. Coordinar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo, con base en los estados financieros del Instituto;
- III. Supervisar el cumplimiento del presupuesto por programas,
- IV. Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;

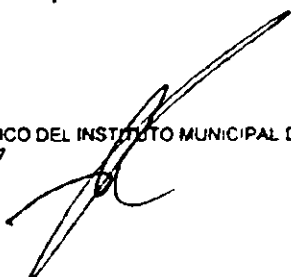


- V. Revisar y supervisar el correcto cumplimiento en los pagos semanales de cuentas por pagar, de acuerdo con el flujo de efectivo,
- VI. Evaluar la correcta aplicación del gasto contra el presupuesto.
- VII. Realizar los trámites bancarios, notariales y administrativos en general que se requieran;
- VIII. Planear las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, Organismos Municipales, Estatales, Federales y no Gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas del Instituto.
- IX. Promover convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normativa y reglamentación vigentes;
- X. Revisar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento de equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;
- XI. Revisar los documentos de control de asistencia, base de la elaboración de la nómina del personal del Instituto con el fin de autorizar el pago de nómina de cada uno;
- XII. Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo,
- XIII. Mantener contacto permanente con las Dependencias Gubernamentales que se requieran para la coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
- XIV. Realizar proyectos especiales que le sean encargados por la Dirección General,
- XV. Presentar la información requerida por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal en cuestión de auditorías,
- XVI. Elaborar un informe mensual de sus actividades desarrolladas en la Coordinación y entregarlo al Director General,
- XVII. Preparar y presentar a la Dirección General, la documentación contable y financiera para las sesiones del Consejo;
- XVIII. Preparar los estados financieros para su presentación ante la Dirección y los Organismos o Instituciones que lo soliciten;
- XIX. Colaborar con el Director General y los demás Directores en la elaboración del proyecto anual de inversión, para ser presentado al Consejo;
- XX. Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las políticas de personal que serán aplicables al Instituto, previo acuerdo con el Director General,



556

- XXII. Ejecutar los movimientos de personal via nómina;
- XXIII. Revisar la documentación comprobatoria para trámites de alta, cambios de adscripción y bajas de empleados, de conformidad con los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas aplicables;
- XXIV. Elaborar junto con los Directores y Coordinadores, el calendario de vacaciones del personal del Instituto;
- XXV. Llevar control analítico del padrón de empleados por categoría, sueldo, lugar de adscripción, y demás apartados,
- XXVI. Proporcionar periódicamente a la Dirección General la información de la situación del personal a través de reportes del gasto por concepto de nómina,
- XXVII. Controlar los inventarios de activos fijos con base en los movimientos internos de equipo e insumos, altas, bajas, traspasos, salidas, donaciones, comodatos, pérdidas y resguardos internos y oficiales al usuario, aplicando los manuales de procedimientos administrativos y normas técnicas relativas;
- XXVIII. Controlar los movimientos de compras de equipo e insumos, con base en las órdenes de pedidos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, en apego a los manuales de procedimientos y normas técnicas relacionadas;
- XXIX. Controlar los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de los vehículos oficiales asignados al Instituto, así como el uso responsable de los mismos, vigilando los trámites inherentes a estas aplicaciones, con base en los Manuales de Procedimientos y Normas Técnicas que sean necesarios,
- XXX. Supervisar el suministro de combustible requerido a cada unidad,
- XXXI. Coordinar y supervisar los programas de higiene y mantenimiento para las diferentes áreas de trabajo,
- XXXII. Supervisar los servicios de intendencia de cada uno de los espacios físicos a fin de mantener presentables las instalaciones generales,
- XXXIII. Elaborar los informes mensuales de actividades desarrolladas en la Coordinación,
- XXXIV. Coordinar en el ámbito estrictamente jurídico, los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de Desarrollo urbano, vialidad, transporte urbano y medio ambiente, que se generen en el Instituto, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización y en general los relativos a iniciativas y reformas al marco jurídico existente en las leyes y reglamentos aplicables en la materia;
- XXXV. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto,

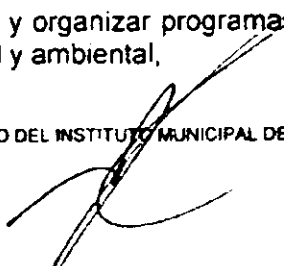


577

- XXXVI Vincularse con el o los apoderados legales designados o con el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio observando que se salvaguarde el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado.
- XXXVII. Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;
- XXXVIII. Vincularse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Municipal,
- XXXIX. Establecer un área de investigaciones jurídicas desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que le sean solicitadas por conducto de la Dirección General,
- XL. Formalizar un régimen de capacitación jurídica al personal del Instituto, sobre todo en las áreas de interés que el ejercicio del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias; y,
- XLI. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas

**Artículo 40.- La Coordinación de Planeación Urbana tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Coordinar los trabajos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa,
- II. Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- III. Dirigir el análisis permanente de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlo a las necesidades de la población.
- IV. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios e investigaciones sobre la problemática urbana, la zonificación y las normas correspondientes del municipio;
- V. Dirigir el diseño de las políticas en materia de desarrollo urbano;
- VI. Dirigir el diseño de las políticas, normas y acciones en materia de uso del suelo, regularización de la tenencia y uso del suelo, vialidad, transporte, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- VII. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana, regional y ambiental,




598

- VIII Supervisar los proyectos de desarrollo urbano aprobados del Municipio,
- IX. Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso diseñar las normas adecuadas a la problemática del Municipio,
- X Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación,
- XI Elaborar los términos de referencia y los alcances de los proyectos de planes parciales de crecimiento, conservación o mejoramiento que se deriven de los planes de desarrollo urbano aprobados, o de las zonas o sectores de la ciudad que lo requieran por su problemática urbana, o la modificación de los mismos,
- XII. Elaborar los términos de referencia y los alcances, los proyectos de planes sectoriales en vialidad, transporte, infraestructura, vivienda y equipamiento urbano;
- XIII. Emitir opiniones o dictámenes en materia de desarrollo urbano y temas relacionados,
- XIV. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General,
- XV. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás Ordenamientos vigentes,
- XVI Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados, previo acuerdo del Director General,
- XVII Desarrollar los proyectos de Reglamentos y Normas en materia de administración, gestión y desarrollo urbano en general;
- XVIII. Desarrollar iniciativas de reformas a las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano y ambiental, Estatal o Municipal,
- XIX Coadyuvar con la Coordinación Jurídica- Administrativa del Instituto;
- XX. Investigar las experiencias de normatividad urbana y sus efectos en el crecimiento y desarrollo urbano,
- XXI Coadyuvar al personal de Instituto en la realización de sus proyectos cuando sea requerido;
- XXII. Preparar los dictámenes y opiniones que se le requieran en materia de normatividad urbana y reglamentación;
- XXIII. Preparar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;

- XXIV. Preparar la información requerida por los usuarios externos;
- XXV. Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación; y,
- XXVI. Las demás que le asigne o delegue el Director General.

**Artículo 41.-** La Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los términos de referencia, alcances y programas de necesidades de los proyectos de diseño urbano y arquitectónico que se requieran,
- II. Elaborar los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen urbana y de infraestructura urbana,
- III. Elaborar los términos de referencia y alcances de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del municipio;
- IV. Dirigir, supervisar, elaborar y en su caso participar en la elaboración de los proyectos correspondientes;
- V. Elaborar los términos de referencia y alcances de los estudios e investigación relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio,
- VI. Dirigir, supervisar y en su caso participar en la elaboración de los estudios e investigaciones relativas al patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio,
- VII. Coadyuvar al personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;
- VIII. Emitir opiniones o dictámenes en materia de proyectos de diseño urbano y temas relacionados;
- IX. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos previo acuerdo con el Director General;
- X. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XI. Elaborar estudios y análisis demográficos, económicos y sociales;
- XII. Analizar y evaluar las políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social vigentes que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;



600

- XIII. Proponer nuevas políticas, planes, programas y estudios en materia demográfica, económica y social para el Municipio;
- XIV. Desarrollar políticas y acciones en materia de desarrollo urbano con enfoque social y económico.
- XV. Realizar estudios de impacto económico y social de las acciones de desarrollo urbano.
- XVI. Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto de las obras públicas o privadas en el desarrollo urbano del municipio y del beneficio social alcanzado por la población;
- XVII. Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;
- XVIII. Participar en foros de desarrollo urbano, económico y social,
- XIX. Desarrollar modelos o indicadores para medir el bienestar social,
- XX. Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios, planes, programas y proyectos que se realicen en el Instituto.
- XXI. Elaborar mensualmente los informes de las actividades desarrolladas en la Coordinación, y,
- XXII. Las demás que le asigne o delegue el Director Fomento Urbano.

## **CAPÍTULO DÉCIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACION**

**Artículo 42.-** El patrimonio del Instituto se integra con:

- I. La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el R. Ayuntamiento, la cual no deberá ser menor al 0.8 % del presupuesto anual del Municipio;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;
- III. Las aportaciones y demás ingresos que se transfieran a su favor;
- IV. Los productos o ingresos que adquiera por la prestación de servicios profesionales a terceros, y,
- V. Los productos de inversiones.



**Artículo 43.-** La Secretaría de Finanzas y Tesorería realizará ministraciones iguales trimestrales 4-cuatro veces al año a la cuenta del Instituto dentro de los primeros 10-diez días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

**Artículo 44.-** La contabilidad, estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la administración pública municipal.

**Artículo 45.-** La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada ordenada transparente y racional

**Artículo 46.-** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto deberá sujetarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal en lo conducente a los procedimientos a seguir según el monto de la operación; o bien, mediante convenio con la dependencia del Gobierno Municipal que tenga las atribuciones en esta materia, según satisfaga a la economía y eficiencia del Instituto

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL COMISARIO**

**ARTÍCULO 47.-** El Instituto tendrá un Comisario que será designado por el R Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el cual ejercerá sus funciones hasta que el R Ayuntamiento realice nueva designación o cuando termine su encargo

**ARTÍCULO 48.-** El Comisario desempeñara honoríficamente su cargo si es un Servidor Público Municipal

**ARTÍCULO 49.-** El Instituto estará obligado a proporcionarle oportunamente la información y documentación que le sea requerida así como otorgarle acceso a todas las áreas administrativas y de operaciones del mismo para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 50.-** El Comisario informará anualmente al Consejo Directivo y al R Ayuntamiento sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia, pero presentará informe cuando le sea requerido por el Presidente Municipal o por el R Ayuntamiento; sobre la situación financiera, sobre la aplicación de los recursos, o sobre el estado de la administración del Instituto

**ARTÍCULO 51.-** El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz pero sin voto;
- II Vigilar que la administración del Instituto se encauce adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- III Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto.





- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto;
- V. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- VI. Vigilar que el Instituto establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VII. Recomendar al Director General, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto; y,
- VIII. Las demás que le otorguen las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 52.-** El informe anual que rinda el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información.

- I. Situación administrativa y financiera del Instituto,
- II. Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos,
- III. Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto,
- V. Contenido y suficiencia del programa anual de operaciones, señalando las posibles omisiones o irregularidades,
- VI. Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y,
- VII. Conclusiones

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 53.-** La custodia y respaldo de la información que genere el Instituto, con motivo del ejercicio de sus atribuciones se regulara a través del Manual de Operación del Manejo de la Información



**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DEL RÉGIMEN LABORAL**

**Artículo 54.-** Las relaciones de carácter laboral entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO  
DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA**

**Artículo 55.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO  
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**Artículo 56.-** Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de los órganos del Instituto, procederá el recurso de Inconformidad.

**Artículo 57.-** La autoridad competente para conocer y resolver el recurso de Inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella que emita la resolución recurrida

**Artículo 58.-** El recurso de Inconformidad será optativo

**Artículo 59.-** El recurso de Inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado.

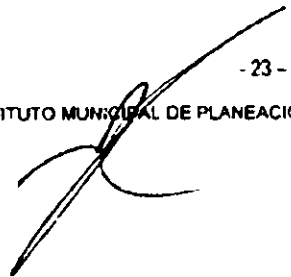
*Como artículos transitorios se proponen los siguientes:*

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.** En tanto no se expidan los Manuales que este Reglamento menciona, el Director General queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento.



*604*

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO ÓRGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, así como todo el reglamento en su conjunto, por un término de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública

**SEGUNDO.** Mientras tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el reglamento a abrogar e identificado en el artículo primero transitorio seguirá en vigor.

**TERCERO.** Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

**CUARTO.** La presente iniciativa y el reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en calle Corregidora número 507 norte Palacio de Justicia, primer piso ala oriente en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la dirección electrónica <http://www.sanpedro.qob.mx/Consultas/Consulta2005.asp?ver=no> (consultas públicas).

**QUINTO.** Gírense las instrucciones al C Presidente Municipal, al C Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C Director General DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

### ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, 27 de noviembre de 2007.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**



Voto a favor

**C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN  
PRESIDENTE**

Voto a favor

**C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO**

Voto a favor

**C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA  
VOCAL**

605



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-26/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 5-cinco de noviembre de 2007-dos mil siete, por la C. Lic. **MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA** en su carácter de representante legal de la persona moral **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en una edificación con uso para restaurante, en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta las consideraciones de orden legal siguientes

**RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Los documentos que integran el expediente son los siguientes.

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 29-veintinueve de octubre de 2007-dos mil siete, derivado del expediente número FRCV-14751/2007, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 07-062-004, a la que se autorizó en locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en este Municipio el giro de restaurante, que equivale en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio al giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro.
2. Copia cotejada de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de **MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA**, identificada con el folio número 09322779.
3. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de **EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su Registro Federal de Contribuyente es PHI-830429-MG6
4. Copia cotejada del recibo de pago expedido por la Dirección de Ingresos, con número de folio 0058-0006228 de fecha 30-treinta de enero de 2007-dos mil siete, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del Impuesto Predial
5. Original de las constancias de No adeudo del giro y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos.
6. Croquis de la ubicación del restaurante en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.

7. Escrito de fecha 1-primer de noviembre de 2007, firmado por el Administrador del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, donde manifiesta que los vecinos colindantes son locales comerciales.
8. Copia cotejada de la escritura pública número 1,122-mil ciento veintidós de fecha 21-veintiuno de abril de 2004-dos mil cuatro, expedida por el Lic. HÉCTOR MAURICIO VILLEGAS GARZA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, donde se celebró el contrato de compraventa de inmueble, por una parte el Lic. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER, por sus propios derechos y en representación del señor Ing. LUIS EUGENIO MONTEMAYOR CHAPA, a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte vendedora y por la otra parte comparece la sociedad denominada EL PALACIO DE HIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Director General el señor JOSÉ MARIA BLANCO ALONSO, a quien en lo sucesivo se les denominará como la parte compradora
9. Original del oficio número DPCM-V.B. 023/2007, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 1-primer de noviembre de 2007, expedido por la Dirección de Protección Civil de este Municipio.
10. Original de la constancia expedida por la Secretaria de Salud con fecha 31-treinta y uno de octubre de 2007-dos mil siete, donde queda enterada de la apertura del establecimiento.
11. Copia cotejada del visto bueno de fecha 6-seis de noviembre de 2007-dos mil siete, expedido por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio.
12. Copia cotejada de la escritura pública número 204,489-doscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve de fecha 20-veinte de junio de 1983-mil novecientos ochenta y tres, expedida por el C. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario Público número 10-diez, con residencia en el Distrito Federal, acto en el cual se constituye a la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.
13. Copia cotejada de la escritura pública número 280,303-doscientos ochenta mil trescientos tres de fecha 8-ocho de mayo de 2001-dos mil uno, expedida por el Lic. TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Público número 10-diez, con residencia en el Distrito Federal, en la cual la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., a través de sus representantes los señores Don JOSÉ MARIA BLANCO ALONSO, Don JOSÉ RAÚL PARDO GUTIÉRREZ y Don JORGE BERLIE JACQUES en donde otorga poder legal a la C. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA
14. Acta circunstanciada de la visita de inspección practicada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección a los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 6-seis de noviembre de 2007-dos mil siete, donde se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en este Municipio y proporcionados por la C. Lic. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante, son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del

Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Como ha quedado expresado en el preámbulo de este documento, la C. Lic. MARIA INÉS RODRIGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., presentó solicitud para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante y atendiendo a que reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procedió a integrar el expediente administrativo número SP-26/2007

TERCERO.- Que la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 6-seis de noviembre de 2007-dos mil siete, practicó una visita de inspección a los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó acta circunstanciada, corroborando que los datos proporcionados por la solicitante son correctos, acreditándolos con los documentos que se indican en el resultando y que son los requisitos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción X del Reglamento en cita. *"Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.- Se considera como tal el establecimiento cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores, los cuales obligatoriamente deberán estar acompañados con el consumo de alimentos; debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos, además que en el área de servicio al cliente no podrá contar con área de bar..."* uso que está debidamente autonzado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de octubre de 2007-dos mil siete, para el giro específico de Restaurante, en un área de atención al cliente de 374.00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre del C. CARLOS MARTÍN MONTEMAYOR DIRNBAUER y el C. JOSÉ MARÍA BLANCO ALONSO, en su carácter de Apoderado Legal de PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.

Así mismo, se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección, en acta de verificación de fecha 6-seis de noviembre de 2007- dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de 8-ocho vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud, siendo la zona norte el inmueble ubicado en la avenida José Vasconcelos número 402 local 145; el de la zona sur los inmuebles ubicados en la avenida José Vasconcelos número 402 locales 136 al 138, local 135 y local 133, zona poniente los inmuebles ubicados en la avenida José Vasconcelos número 402 locales 152 y 153, local 158, local 156 y locales 161 y 162, todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona oriente no cuenta con vecinos. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último

párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.-** Con fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento en consulta, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turnó el expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y que esta dependencia lo ha remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen.

**QUINTO.-** Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el resultando, lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al inmueble con el expediente catastral número 07-062-004, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con un área de atención al cliente de 374 00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, a mayor abundamiento y en apoyo a lo antes expuesto, debemos de señalar que de igual forma se consideró y analizó que el peticionario acreditó que la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, cumplió con la normatividad de salud al presentar su alta en dicha dependencia, presentó el visto bueno de factibilidad expedido por Protección Civil Municipal, así como el visto bueno expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *APRUEBA* otorgar a favor de *EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE*, en el local ubicado en los locales 139, 140 y 141 del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro al que corresponde el número 402 de la avenida José Vasconcelos de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene un área de atención al cliente de 374 00 metros cuadrados, con una capacidad de 196-ciento noventa y seis comensales a la que le corresponde 65-sesenta y cinco cajones de estacionamiento de los 2,857 que se encuentran dentro del centro comercial Paseo San Pedro Palacio de Hierro, de edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 07-062-004.

**SEGUNDO.-** Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente a la C. Licenciada MARÍA INÉS RODRIGUEZ MEZA en su carácter de representante legal de la persona moral EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de noviembre de 2007.

**"LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SP-26/2007"**

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

  
C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE

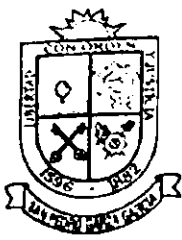
  
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO

ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL





COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

ACUERDO

Fecha. 9 de noviembre del 2007

Expediente. SP-26/2007

Solicitante EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.

Nombre del Negocio: PALACIO.

Domicilio. Av José Vasconcelos #402 locales 139, 140 y 141 de la colonia Del Valle en esta Ciudad.

Asunto: Solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
C. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA. Presidente			
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA Secretario			
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Vocal			
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO Vocal			
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO Vocal			

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**Presente:**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-27/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, por el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en una edificación con uso para restaurante, ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta las consideraciones de orden legal siguientes

**RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Los documentos que integran el expediente son los siguientes.

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 22-veintidós de septiembre de 2007-dos mil siete, derivado del expediente número CCSIM-13808/2007, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-120-001, a la que se autorizó la función servicios, género alimentos y bebidas, subgénero restaurante, que equivale en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio al giro Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en un área de 623 36 metros cuadrados, con una capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y cuenta con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento
2. Copia cotejada de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de RENZO GIASI GONZALEZ, identificada con el folio número 0000091266703
3. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de VALORES METÁLICOS, S A DE C.V., de donde se desprende que su registro federal de contribuyente es VME-891206-AZ4
4. Copia cotejada del recibo de pago expedido por la Dirección de Ingresos, con número de folio 0071-0007368 de fecha 30-treinta de abril de 2007-dos mil siete, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
5. Original de las constancias de no adeudo del giro y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos
6. Croquis de la ubicación del restaurante en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Escnto que contiene el consentimiento de los vecinos colindantes al local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Copia cotejada de la escritura pública número 10,912-diez mil novecientos doce de fecha 15-quinque de marzo de 2006-dos mil seis, expedida por el Lic. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 3-tres, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, donde se celebró el contrato de compraventa de inmueble que celebraron por una parte DESARROLLOS INMOBILIARIOS LAREDO DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su apoderado general el señor José María Garza Treviño, como la parte vendedora y por la otra, la empresa denominada VALORES

- METÁLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor Jesús Emmanuel Gracia López, como la parte compradora
9. Original del oficio número DPCM-V B 003/2007, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 15-quince de enero de 2007, expedido por la Dirección de Protección Civil de este Municipio.
  10. Copia cotejada de la constancia expedida por la Secretaría de Salud con fecha 8-ocho de mayo de 2007-dos mil siete, donde queda enterada de la apertura del establecimiento
  11. Copia cotejada del visto bueno de fecha 13-trece de noviembre de 2007-dos mil siete, firmado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio.
  12. Copia cotejada de la escritura pública número 8,860-ocho mil ochocientos sesenta de fecha 26-veintiseis de noviembre de 2003-dos mil tres, expedida por el Lic. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 3-tres con residencia en Monterrey, Nuevo León. En este instrumento se encuentra la cláusula segunda en la que se otorga el Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Lic. Renzo Giasi González.
  13. Acta circunstanciada de la visita de inspección practicada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección al local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, donde se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante, son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO -** Como ha quedado expresado en el preámbulo de este documento, el C. RENZO GIASI GONZÁLEZ en su carácter de representante legal de la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., presentó solicitud para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, en un establecimiento con giro de restaurante y atendiendo a que reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procedió a integrar el expediente administrativo número SP-27/2007.

**TERCERO.-** Que la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete, practicó una visita de inspección al local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó Acta Circunstanciada, corroborando que los datos proporcionados por el solicitante son correctos, acreditándolos con los documentos descritos en el resultando y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, entendiéndose como tal según el artículo 20 fracción X del Reglamento en cita: *"Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.- Se considera como tal el establecimiento cuya actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos, adicionalmente la venta de cerveza, vinos y licores, los cuales obligatoriamente*

*deberán estar acompañados con el consumo de alimentos; debiendo contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario, personal especializado y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos, además que en el área de servicio al cliente no podrá contar con área de bar...;* uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha 22-veintidós de septiembre de 2007-dos mil siete, para el giro específico de Restaurante, en un área de 623 36 metros cuadrados, con una capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y cuenta con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre del C. APODERADO ESPECIAL DE VALLE ORIENTE COMERCIAL, S.A. DE C.V. y VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V.

Así mismo, se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección en acta de verificación de fecha 9-nueve de noviembre de 2007- dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de 6-seis vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud; siendo la zona norte los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 423 oriente y Calzada del Valle número 421 oriente; el de la zona sur los inmuebles ubicados en la avenida José Vasconcelos número 402 y la calle Alianza número 100-A; zona poniente los inmuebles ubicados en la calle Alianza número 400 locales 136 y 137 y la calle Alianza número 400 local 60; todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona norte en el domicilio ubicado en la Calzada del Valle número 425 y en la zona poniente en el domicilio ubicado en la calle Alianza número 400 local 59 manifestaron no estar de acuerdo, señalando también que en la zona oriente no cuenta con vecinos colindantes. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Con fecha 9-nueve de noviembre de 2007-dos mil siete y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento en consulta, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turnó el expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y que esta dependencia lo ha remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen.

QUINTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el resultando, lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-120-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, cuenta con una superficie total de 623.36 metros cuadrados, con capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento, a mayor abundamiento y en apoyo a lo antes expuesto, debemos de señalar que de igual forma se consideró y analizó que el peticionario acreditó que la persona moral VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V., se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, cumplió con la normatividad de salud al presentar su alta en dicha dependencia, presentó el visto bueno de factibilidad expedido por Protección Civil Municipal, así como el visto bueno expedido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** otorgar a favor de **VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**, **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, en el local ubicado en la calle Alianza número 100 de la colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene una superficie total de 623.36 metros cuadrados, con capacidad para 238-doscientos treinta y ocho comensales y con 79-setenta y nueve cajones de estacionamiento, de edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-120-001

**SEGUNDO -** Por conducto del C Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **RENZO GIASI GONZÁLEZ** en su carácter de representante legal de la persona moral **VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V.**

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza Garcia, N.L., a 27 de noviembre de 2007.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

  
C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA  
PRESIDENTE

  
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA  
SECRETARIO

ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA  
VOCAL

  
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO  
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA  
VOCAL

615



**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**ACUERDO**

Fecha. 9 de noviembre del 2007

Expediente: SP-27/2007

Solicitante: VALORES METÁLICOS, S.A. DE C.V.

Nombre del Negocio: I HOP.

Domicilio: Calle Alianza #100 de la colonia Del Valle en esta Ciudad.

Asunto: Solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
C. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA. Presidente			
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA Secretario			
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Vocal			
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO Vocal			
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO Vocal			

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

El día 21-veintiuno de noviembre del año 2007- dos mil siete, a los integrantes de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el **C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA**, en su carácter de representante legal de **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. de C.V.**, respecto a la expedición de copias certificadas del Expediente Administrativo referente al negocio denominado "SPORTZONE". El asunto fue analizado por esta Comisión emitiendo el siguiente DICTAMEN

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Que la solicitud del **C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA**, fue presentada con fecha 13 de noviembre del año en curso (2007) y recibida en la Oficina de Regidores, turnándose a esta Comisión de Transparencia el día 21 de este mismo mes y año (noviembre del año 2007) para su estudio y dictamen, por acuerdo del Republicano Ayuntamiento tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 del referido mes y año.

**SEGUNDO.** Que en acatamiento a lo ordenado, esta Comisión giró las instrucciones necesarias al personal adscrito a la Oficina de Regidores, disponiendo que se practicara una búsqueda en sus archivos, tendente a localizar el Expediente Administrativo del negocio cuyo nombre comercial es "SPORTZONE", búsqueda que resulto infructuosa atendiendo a que en los archivos de la Oficina de Regidores no se encontró expediente alguno referente al negocio aludido.

Por lo que visto el resultado obtenido y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción XI, 61 fracción XI números 1, 3 y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

617

**SEGUNDO.-** Que el C. **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA** acreditó su personalidad como representante legal de **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. de C.V.**, mediante la copia certificada de la Escritura Pública número 7606-siete mil seiscientos seis, de fecha 15-quince de enero del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 4-cuatro, con ejercicio en la ciudad de Chapala, Jalisco, documento que tiene valor probatorio suficiente para cumplir con el propósito que se persigue

**TERCERO.** Que atendiendo al hecho de que en los archivos de la Oficina de Regidores no existe expediente administrativo del negocio con nombre comercial "SPORTZONE", no es posible obsequiar la solicitud formulada por el C. **JOSE MANUEL MARTÍNEZ GARZA**, en su carácter de representante legal de **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** Que el artículo 22 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental de Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L., establece que en caso de que la solicitud de información se presente ante una autoridad distinta a aquella que dispone de la información solicitada, el coordinador administrativo de la dependencia receptora de la solicitud, deberá tumarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la dependencia administrativa municipal que corresponda, notificando lo anterior al peticionario; por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Habida cuenta de que en los archivos de la Oficina de Regidores no obra expediente administrativo referente al negocio con nombre comercial "SPORTZONE", no es posible proporcionar las copias certificadas que el C. **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA** en su carácter de representante legal de **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.** solicita.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la coordinación administrativa de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que turne la solicitud motivo del presente dictamen a la coordinación administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA** en su carácter de representante legal de **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.**, en la calle Río Mississippi 302, Colonia del Valle, en San Pedro Garza Garcia, N.L., domicilio de la persona jurídica mencionada.

**CUARTO.-** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para que por

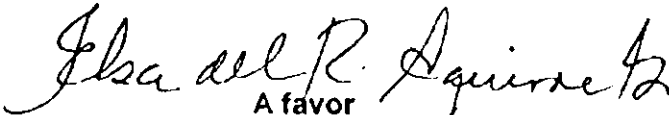
618



conducto de los Notificadores, Ejecutores e Inspectores Adscritos a esta última dependencia practiquen la notificación ordenada, pudiendo actuar conjunta o separadamente.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de noviembre del año 2007.  
H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



A favor

C. ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA  
PRESIDENTE

  
A favor

C. ING. JAIME TOUSSAINT ELÓSUA  
SECRETARIO

A favor

C. POMPILIA CAMARILLO TRISTAN  
VOCAL